TOMO 127 — Montevideo, Jueves 6 de Mayo de 1937 — Núm. 9204

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se encarga del despacho del Ministerio al Subsecretario del mismo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 30 de 1937.—Núm. 1208|937.

Habiéndose concedido licencia al señor Ministro del Interior, doctor Augusto César Bado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure la licencia concedida al señor Ministro del Interior, doctor don Augusto César Bado, encárgase del despacho de los asuntos de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la República, al señor Subsecretario del mismo Ministerio, doctor Cesáreo Villegas Suárez.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 3. Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se fijan aforos a las exportaciones de productos del país por el trimestre Mayo-Julio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1937.—Núm. 8612|931.

Vistos los aforos para los productos de exportación, propuestos para el trimestre de Mayo a Julio próximo, por la Comisión Aforadora correspondiente;
Atento a lo dispuesto en las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año:

Lana bruta, los 100 kilos	$	92 —
Idem lavada, los 100 kilos	"	92 —
Idem semilavada, los 100 kilos	"	92 —
Cueros lanares en general, los 100 kilos	"	70 —
Idem vacunos secos, los 100 kilos	"	53 —
Idem ídem salados, los 100 kilos	"	50 —
Sebo bovino en rama, los 100 kilos	"	15 —
Idem ídem derretido, los 100 kilos	"	17 —
Idem ídem prensado, los 100 kilos	"	19 —
Idem ovino, derretido, los 100 kilos	"	15 —
Estearina, los 100 kilos	"	45 —
Astas vacunas, el millar	"	100 —
Huesos industriales, los 1.000 kilos	"	70 —
Ides comunes, los 1.000 kilos	"	25 —
Cueros lanares pickelados, los 100 kilos	"	45 —
Idem ídem pelados a estufa, los 100 kilos	"	10 —

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —RAUL A. PREVITALI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se declaran urgentes expropiaciones para el camino a Paysandú y ramales, tramo San José-Trinidad y accesos de puentes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino a Paysandú y ramales tramo San José-Trinidad y accesos de puentes, es necesario expropiar las fracciones de terrenos delineadas en los planos acompañados, pertenecientes a don Pablo Roure y Perera;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección de los terrenos de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno del ineadas en los planos acompañados, pertenecientes a don Pablo Roure y Perera, ubicados en la 2.ª sección judicial del Departamento de Flores, con una superficie total de 21 h. 9.832 m. 2, y delineadas en la siguiente forma:
Fracción representada en el plano de fecha 15 de Marzo del año en curso: 5 h. 3.750 m.2, y linda por el Noreste y Suroeste, dos líneas rectas de 1.315 m. y 1.372 m., respectivamente, con más campo del señor Pablo Roure y Perera; por el Norte, con el camino de San José a Trinidad, y por el Sur, una línea recta de 61 m. 70, con campos de don Silverio Izarra.
Fracción representada en el plano de fecha 1.° de Marzo del año en curso: 1 h. 3.890 m.2, y linda por el Noreste, una línea recta de 1.990 m., con más campo del mismo señor Pablo Roure y Perera; por el Sur, Suroeste y Oeste, con el camino actual de San José a Trinidad.
Fracción A del plano autorizado el 18 de Marzo del año en curso: 9 h. 6480 m.2, y linda por el Norte, una línea recta de 64 m. 70 con el camino actual de San José a Trinidad; por el Noreste, tres líneas rectas de 358 m., 1.273 m. 60 y 586 m. 80, empalmados por dos curvas circulares de 42 m. 19 y 68 m. 54, que separan de más campo de don Pablo Roure y Perera; por el Este, una línea recta de 122 m. 80 de frente al camino actual de San José a Trinidad; por el Suroeste, tres líneas rectas de 408 m. 70, 1.273 m. 60 y 702 m. 80, empalmadas por dos curvas circulares de 43 m. 91 y 65 m. 26, que dividen de más campo del señor Pablo Roure Perera.
Fracción B del mismo plano: 5 h. 5.712 m.2, y linda por el Noreste, una línea recta de 1.339 m. 40 con más campo de don Pablo Roure Perera; al Sur, una línea recta de 64 m. 70 con el camino actual de San José a Trinidad; al Suroeste, tres líneas rectas de 1.093 m. 70, 77 m. 60 y 120 m., que dividen de más campo de don Pablo Roure y Perera, por el Noroeste con el arroyo Sarandí.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se aprueba un proyecto de reparación y refuerzo de la escollera de la Torres-Faro de la Panela

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía, relativo a las obras de reparación y refuerzo de la escollera de defensa de la Torre-Faro de la Panela;
Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el precedente informe,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y pasar estos antecedentes a la Dirección de Hidrografía para que proceda a efectuar por Administración las obras que el mismo comprende, debiendo licitar la provisión de piedras y bloques graníticos, las amarrazones necesarias para asegurar los barcos y el arrendamiento de una chata para la conducción de bloques.
Publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se aprueba un proyecto para la construcción de la Casa de Salud de Belvedere

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Visto el proyecto formulado por los señores arquitectos Pérez Montero y Defey, para la construcción de la Casa de Salud de Belvedere;
Atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y en mérito a que el Ministerio de Salud Pública ha aceptado las indicaciones formuladas por la citada Dirección en su informe respectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y autorizar a la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar una licitación única que comprenda la totalidad de las obras de cimentación, estructura, albañilería, herrería, carpintería, pintura, vidrios, sanitarias e instalaciones eléctricas mecánicas.
Autorízase, asimismo, a la referida Dirección, para mandar imprimir la memoria y pliego de condiciones respectivo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos dispuestos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se aprueba el proyecto y autorizan las obras del edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Visto el proyecto definitivo para el edificio que servirá de asiento a la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, confeccionado por los señores arquitectos Puente, De los Campos y Tournier;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura en el precedente informe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y autorizar la ejecución de las obras que el mismo comprende, a cuyo efecto la Dirección de Arquitectura procederá a efectuar el llamado a licitación correspondiente, incluyendo en un solo llamado las obras de cimentación, estructura, albañilería, pintura, carpintería, vidrios, instalaciones sanitarias, eléctricas, de ascensores, gas y calefacción.

Autorízase, asimismo, a la referida Dirección para mandar imprimir la memoria respectiva.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquetectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se aprueba contrato para obras de reparación y ampliación de la Jefatura de Policía de Rvera

Ministerio de Obras Públicas.

Montevdeo, Abril 23 de 1937.—Núm. 1588|935.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Baüer, para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Jefatura de Policía de Rivera, por la suma de $ 18.994.91, cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 18 de Marzo próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 1.899.49. que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas us partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 1.899.49, a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resodlución. Se aprueba contrato para obras de reparación de la comisaría 1. de Maldonado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Angel Mancini e Hijo, para las obras de reparación de la comisaría de la 1.ª sección urbana de Maldonado, por la suma de pesos 5.555.93, cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 18 de Marzo próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 559.59, que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 559.59, a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se aprueba contrato para obras de reparación y ampliación de la comisaría 1.ª en La Sierra (Rocha).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Felipe Corbo y C.ª, por la suma de $ 2.324.50, para las obras de reparaciones y ampliaciones del edificio de la comisaría de la 1.ª sección La Sierra (Departamento de Rocha);

Dicha propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 18 de Marzo próximo pasado, por ser la más conveniente de las propuestas presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los impervistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de 232.45, a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 232.45, a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se aprueba contrato para obras de reparación de la comisaría 12.ª de Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Miglierina, para las obras de reparación de la comisaría de la 12.ª sección de Durazno en Tapes, por la suma de $ 1.945.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 18 de Marzo próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 194.50, que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 194.50, a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se aprueba contrato para obras de reparación y conservación de la Jefatura y Cárcel de Paysandú

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Rafael Desanto, para las obras de reparación y conservación del edificio de la Jefatura y Cárcel de Paysandú, por la suma de $ 4.325.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 18 de Marzo del corriente auo, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los impervistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 519.00, que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 519.00 a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se aprueba contrato para la construcción de una vivienda a don Hermenegildo Antonio Sartori

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Visto y resultando de las precedentes actuaciones;

Que al llamado a licitación privada efectuado por la Comisión de Viviendas Obreras, para la construcción de una vivienda a don Hermenegildo Antonio Sartori, en un terreno ubicado en la calle Machado número 40 entre Suárez y Cuaró, se presentaron los siguientes proponentes: número 1, del señor Laitano por la suma de $ 2.964.97; número 2, del señor Selva y Vanoli por la suma de $ 3.199.30;

Que previa conformidad del interesado señor Sartori, la nombrada Comisión, aceptó la propuesta del señor Leonardo Laitano, y a los efectos de la formalización definitiva solicita la aprobación del contrato ad referéndum acompañado, celebrado con dichos señores para la construcción de la vivienda referenciada, por la suma de pesos 2.771.00, en que queda fijado su importe, después de deducido el porcentaje asignado para "Imprevistos", pesos 193.97;

Considerando: Que en estos casos no deben aplicarse rigurosamente las disposiciones legales vigentes respecto a la exigencia del mínimun de cinco proponentes que rige para la adjudicación de obras públicas, en atención a la urgencia con que es reclamada la construcción de la vivienda de que se trata;

Considerando, por otra parte, que se trata de una obra de exclusivo interés particular cuyo costo será abonado por el propietario, quien ha prestado su asentimiento al monto contratado; y

Atento a la autorización acordada en Consejo de Ministros, en sesión del día 24 de Febrero próximo pasado, de conformidad con lo preceptuado por la ley de fecha 31 de Diciembre de 1935, en su artículo 1.°, inciso D);

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y autorizar a la Comisión de Viviendas Obreras para invertir hasta la suma de $ 193.97 en "Imprevistos", que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada por dicha Comisión.

La suma de $ 2.964.97, importe total de las obras cuyo contrado se aprueba, se cargará a la cuenta denominada "Ministerio de Obras Públicas, Comisión Viviendas Obreras, ley 14 de Agosto de 1935".

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación vuelva a la mencionada Comisión de Viviendas Obreras a sus efectos.—TERRA.— MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de la carretera Florida-La Cruz

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para la construcción de la carretera Florida-La Cruz, se presentaron los señores Juan A. Stella, Stelardo e Hijo y Odllakoff, Adolfo Tastás Nogués, Miguel Petit García de Zúñiga y Raúl Bonino por los precios unitarios que se indican en el cuadro acompañado;

Que aplicados dichos precios unitarios al metraje establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base a dicho llamado, resulta que la propuesta del señor Juan A. Stella asciende a $ 262.077.11; la de Stelardo e Hijo y Odllakoff a $ 268.254.88; la de Adolfo Tastás Nogués a $ 264.644.15; la de Petit García de Zúñiga a $ 265.297.28 y la de Raúl Bonino a $ 275.924.25;

Que del estudio comporativo de las mencionadas propuestas resulta más ventajosa la presentada por el ingeniero Juan A. Stella, por lo que habría conveniencia en aceptarla;

Considerando: Que para atender los gastos a cargo del Estado habría que autorizar la inversión de la suma de $ 20.300.00;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Juan A. Stella para la construcción por la suma de $ 262.077.11 de la carretera Florida-La Cruz.

Autorizar la inversión hasta la suma de 20.300.00 para atender los gastos a cargo del Estado, expropiaciones, jornales por mal tiempo, sueldos del Sobrestante, etc.

Las erogaciones que se autorizan que ascienden en total a $ 282.377.11, se imputarán a la ley 31 de Diciembre de 1936, con cargo especial a la suma de $ 300.000.00 v|n., asignada por decreto de 7 de Enero de 1937, apartado C), rubro número 1 a, para las obras del tramo de carretera Montevideo-Florida por calle Mendoza y Durán a La Cruz (macadam).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente y fecho lo remita a la Dirección de Vialidad a sus efectos.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de puentes y accesos sobre varios arroyos en el camino San José-Trinidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de los puentes y accesos a los mismos, sobre los arroyos San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos, Sarandí y Cañada de Varela en el camino San José-Trinidad, de los que resulta que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad, presentaron propuestas los señores Vanrell y Braga, Compañía Platense de Electricidad Siemens Schckert (Sección Siemens Baunión) y Albino Zecchi por los precios unitarios que indican;

Resultando de los precedentes informes de la Dirección de Vialidad:

1.° Que aplicados dichos precios unitarios al metraje establecido que sirvió de base al llamado a licitación; la propuesta de los señores Vanrell y Braga asciende a pesos 209.095.21, la de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert a $ 214.472.97 y la del señor Albino Zecchi a $ 200.540.87;

2.° Que la más conveniente de dichas propuestas es la del último de los licitantes nombrados; y

3.° Que de aceptarse esa propuesta corresponde autorizar las sumas de $ 1.000.00 para jornales de mal tiempo, $ 4.200.00 para expropiaciones, $ 1.500.00 para gastos de alojamiento y traslado del personal del Estado, $ 3.750.00 para sueldos de un Sobrestante de 2.ª durante 30 meses, $ 2.500.00 para sueldos de un Sobrestante de 3.ª durante 25 meses, $ 500.00 para servicios de máquinas y $ 1.000.00 para sobreprecio de transporte de tosca, descubierta de cantera, servidumbre, extracción de tosca, etc.; y

Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el precedente informe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de don Albino Zecchi por la suma de $ 200.540.87 para [illegible] construcción de los puentes y accesos a los mismos [illegible] arroyos San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos [illegible] Cañada Varela en el camino San José-Trinidad.

2.° Autorízase la inversión de la suma de $ 14.450.00 por los conceptos expresados en el tercer apartado del preámbulo de esta resolución.

3.° Las erogaciones que se autorizan que ascienden en total a la suma de $ 214.990.87 se imputarán a la partida de $ 300.000.00 que para obras en el camino San José a Trinidad prevé la ley de 31 de Diciembre de 1936, apartado C), artículo 1.°, inciso B).

4.° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pasen estos antecedentes a la Dirección de Vialidad para que formalice con el adjudicatario el respectivo contrato ad referéndum, que-

dando a la vez facultada para devolver a los otros proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se acepta propuesta para la provisión de motores de combustión interna a la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Hidrografía para la provisión de dos motores de combustión interna de 50 H. P. cada uno, destinados a uno de los vapores de navegación interior, se presentaron los señores Ricardo M. Druillet, por un precio de $ 13.960.00; Juan A. Stella, por pesos 15.970.00; Eugenio Barth y C.., por $ 10.939.00; Metzen Vincenti y C.ª, por los siguientes precios: alternativa A) $ 13.500.00, alternativa B) $ 12.780.00, alternativa C) $ 11.980.00, alternativa D) $ 11.360.00; Jorge Sturzenegger, por $ 18.240.00 con una alternativa por $ 15.400.00;

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el precedente informe:

1.° Que del estudio comporativo de las propuestas presentadas habría conveniencia en adjudicar el suministro de los motores de que se trata a los señores Metzen Vincenti y C.ª, por el precio de $ 11.980.00, cotizado en su alternativa C);

2.° Que siendo necesaria la adquisición de repuestos para los motores de que se trata, habría necesidad de autorizar la inversión de la suma de $ 660.00;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Metzen Vincenti y C.ª, alternativa C) para la provisión a la Dirección de Hidrografía por $ 11.980.00 de los motores referenciados;

Autorízase la inversión hasta la suma de $ 660.00 para adquirir los repuestos correspondientes a los motores cotizados en la alternativa que se acepta y que se hallan detallados en la respectiva propuesta.

Las erogaciones que se autorizan, que ascienden en total a $ 12.640.00, se imputará al rubro "Conservación de material flotante", ítem 8.05, C-7, ejercicio 1937

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Hidrografía a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se acepta propuesta para la reconstrucción de la estación radiotelegráfica del vapor "Oyarvide"

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Vistos estos antecedentes, referentes a la reconstrucción de la estación radiotelegráfica del vapor "Oyarvide", de los que resulta que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Hidrografía se presentaron los señores Armando Ysolabella, por $ 1.555.00; Regusci y Voulminota, por $ 7.623.00 (C. I. F. Montevideo) y J. Valente y C.ª, por $ 2.882.94;

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el precedente informe, que del estudio comparativo de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la del señor Armando Ysolabella, por lo que aconseja su aceptación;

Oído el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Armando Ysolabella para la reconstrucción por la suma de $ 2.555.00 (variante A) de la estación radiotelegráfica del vapor "Oyarvide".

Dicha suma se imputará al rubro "Conservación de material flotante", ítem 8.05, G-7 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Hidrografía a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se acepta propuesta para un suministro de pedregullo destinado a recargo de un trozo de la carretera Cerrillos a Santa Lucía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para la provisión de 13.000 m.3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Cerrillos a Santa Lucía, se presentaron los señores Rafael Demarco Hnos., Manuel Pena y Pedro Paladino, por los precios de $ 6.59, $ 6.09 y $ 6.73 el m.3, respectivamente;

Que del estudio comparativo de las propuestas presentadas, resulta que habría conveniencia en adjudicar el suministro de que se trata al señor Manuel Pena, quien se compromete a suministrar los 13.000 m.3 de pedregullo por la suma total de $ 79.170.00;

Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el precedente informe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Manuel Pena para el suministro por la suma de $ 79.170.00 de 13.000 m.3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera Cerrillos a Santa Lucía en el trozo comprendido entre los kilómetros 20 y 30.

Dicha suma se imputará a la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos para "Conservación, renovación e imprevistos, ejercicio 1937".

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un camino de acceso a la Colonia Educativa del Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para las obras de construcción del camino de acceso a la Colonia Educativa del Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales, se presentaron los señores Raúl Bonino, Adolfo Tastás Nogués y Santiago Mauri por los precios unitarios detallado en el cuadro acompañado;

Que aplicados dichos precios unitarios al metraje establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base a dicho llamado, resulta que la propuesta del señor Raúl Bonino asciende a $ 15.012.31, la del señor Adolfo Tastás Nogués a $ 15.420.16 y la del señor Santiago Mauri a $ 16.927.52;

Que del estudio comparativo de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la del señor Raúl Bonino, por lo que habría conveniencia en aceptarla;

Considerando: Que para atender los gastos a cargo de la Administración sería necesario autorizar la inversión de la suma de $ 400.00;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Raúl Bonino para la construcción por la suma de $ 15.012.31 del camino de acceso a la Colonia Educativa de Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales.

Autorízase la inversión hasta la suma de $ 400.00 para atender los gastos de alojamiento y traslado del personal y sueldos del sobrestante.

Las erogaciones que se autorizan que ascienden en total a $ 15.412.31, se imputarán a la ley 31 de Diciembre de 1936 con cargo especial a la suma nominal de $ 20.000.00 asignada por decreto de 7 de Enero de 1937, apartado C), rubro 24, para las obras del ramal a Colonia Educativa del Trabajo.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Vialidad a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se nombra Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Chamizo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Disponiéndose por resolución de esta fecha que el Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Chamizo don Julio Colombo, pase a desempeñar iguales funciones en las de la carretera Isla Mala-Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras del puente del arroyo Chamizo, al agrimensor Sobrestante, don Pedro Brascon García, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se nombra Sobrestante en las obras de construcción del edificio destinado a Destacamento Policial de Gervasio (Rocha).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de construcción de un edificio destinado a Destacamento Policial de Gervasio (Rocha), se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras a que se ha hecho referencia al señor Arnoldo N. Rossi, por el término de tres meses y medio y con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se nombra Sobrestante en las obras de reparación de la comisaría 14.ª, en San Antonio (Canelones).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de breve término a las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 14.ª sección de San Antonio (Canelones), se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras a que se ha hecho referencia al señor Eladio A. da Silveira, por el término de tres meses, con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se nombra Sobrestante en las obras de reparación de la comisaría 1.ª de Maldonado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de breve término a las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.ª sección urbana de Maldonado, se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras a que se ha hecho referencia, al señor Benjamín Ayuso, por el término de tres meses, con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras de la comisaría 3.ª urbana de Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la comisaría de la 3.ª sección urbana de Paysandú, se hace necesario designar la persona que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela 12 de Santa Isabel (ya terminadas), don Eleuterio Bentos, pase a desempeñar iguales funciones a las de la comisaría de la 3.ª sección urbana de Paysandú, por el término de tres meses con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras de la carretera Isla Mala-Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Vialidad, que debiendo darse comienzo a la ejecución de las obras de construcción de la carretera Isla Mala-Florida, es necesario nombrar el Sobrestante encargado de la vigilancia y control de las mismas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el actual Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Chamizo, don Julio Colombo, pase a desempeñar iguales funciones en las obras de la carretera Isla Mala-Florida, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las obras del puente sobre el Paso del Bote.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Resultando de la precedente nota del la Dirección de Vialidad, que debiendo darse comienzo a la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Paso del Bote del río Tacuarembó Chico, se hace necesario nombrar el Sobrestante que tendrá a su cargo la vigilancia y control de dichas obras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el actual Sobrestante de las obras de construcción del puente sobre el Paso de Baltasar del arroyo Tres Cruces, don Teótimo Posada, pase a desempeñar iguales funciones en las del puente de Paso del Bote del río Tacuarembó Chico, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en la construcción del edificio de la Facultad de Odontología.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 23 de 1937.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que dado el ritmo de los trabajos en el edificio del Hospital de Clínicas, incluyéndose ahora obras en la Facultad de Odontología, se hace necesario designar un nuevo Sobrestante que tendría la fiscalización de las obras en la referida Facultad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras del Preventorio Escolar de Villa Colón (ya terminadas), don Carlos Malnatti, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio de la Facultad de Odontología, con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales, que será atendido con los recursos de que dispone la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas para las obras de que se trata.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

27

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro Cammarano Delorito

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Número 629|937.

Resultando de los informes producidos, que don Pedro Cammarano Delorita se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso D) de la ley número 7914, del 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pedro Cammarano Delorito, retirado policial con derecho a un asignación de $ 1.547.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

28

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan García Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Número 582|937.

Resultando de los informes producidos que don Juan García Rodríguez se halla comprendido e nlo dispuesto por el artículo 4.o, inciso C) de la ley número 7914, de Octubre de 1925, y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex-Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan García Rodríguez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 895.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. - TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Camilo Durán Maldonado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Número 650|937.

Resultando de los informes producidos que don Camilo Durán Maldonado se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso B) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 8615 del 8 de Febrero de 1925, como Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de San José,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Camilo Durán Maldonado retirado policial con derecho a una asignación de $ 541.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Manuel N. Herrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Número 569|937.

Resultando de los informes producidos, que don Manuel N. Herrera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Manuel N. Herrera retirado policial con derecho a una asignación de $ 443.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

31

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Bruno Ayala

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Número 0701|937.

Resultando de los informes producidos, que el señor José Bruno Ayala se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículos 4.o, inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930, artículo 3.o, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Bruno Ayala, retirado policial con derecho a una asignación de $ 208.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

32

Resolución. Se declara que don Aureliano Caetano no tiene derecho a retiro policial

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Número 1601|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor Aureliano Caetano, a efecto de que se le otorgue el retiro policial al amparo de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber prestado 6 años, 3 meses y 4 días de servicios y haber sido dado de baja, sin pérdida del derecho a la jubilación, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en el año 1926;

Resultando: Que el interesado se presentó solicitando su retiro policial el 19 de Marzo de 1934;

Resultando: Que cuando el peticionario hizo ejercicio de su derecho, estaba en vigencia la ley 8615 del 8 de Febrero de 1930, la cual modificó en parte la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 exigiendo para todos los retiros policiales iniciados con posterioridad al 1.o de Enero de 1930, una prestación de 10 años de servicios efectivos;

Considerando: Que los servicios prestados por el recurrente, no alcanzan al mínimo exigido por la referida ley 8615;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Aureliano Caetano, no tiene derecho al retiro policial solicitado.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su archivo. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

83

Resolución. Se deroga una disposición que otorgaba pase a retiro a don Isabelino Suna y se declara que no tiene derecho a ello.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Núm. 2907|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con el retiro policial otorgado al señor Isabelino Suna por S|R de fecha 29 de Noviembre de 1935, venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a fin de que por contrario imperio se deje sin efecto la referida resolución por haberse padecido error en la aplicación de las leyes correspondientes;
Resultando: Que el beneficiario se presentó a solicitar su pase a retiro el 15 de Mayo de 1934, al amparo de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber sido dado de baja como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, sin pérdida del derecho a esta pasividad el 5 de Mayo de 1929, contando con 9 años, 10 meses y 6 días de servicios efectivos;
Resultando: Que con posterioridad a la fecha de ese cese, prestó servicios en el Municipio de Montevideo desde Diciembre de 1923 hasta Diciembre de 1934;
Considerando: Que en la fecha en la cual el señor Suna solicitó su retiro policial, estaba en vigencia la ley 8615 de 8 de Febrero de 1930, modificativa de la 7914 del 26 de Octubre de 1925, por la cual se exige para el otorgamiento de esa pasividad, solicitada con posterioridad al 1.o de Enero de 1930, una prestación de 10 años de servicios efectivos, prestación mínima que el referido señor Suna, no tenía.
Considerando: Que la ley que rige el otorgamiento de las pasividades, es la que ampara los últimos servicios prestados por los interesados, y el caso de autos debió ser sometido al régimen legal que establece la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, por los servicios prestados en el Municipio de Montevideo, hasta Diciembre de 1934, no pudiéndose aceptar por otra parte, la renuncia de estos servicios, o sea a la computación del período final de su actuación administrativa, que pudiera permitir a su titular, crearse el derecho a jubilación; entendiéndose que las cuestiones de carácter jubilatorio, son de orden público, y en ellas, en consecuencia, no puede primar la voluntad particular para su modificación; y aunque la jubilación sea un derecho subjetivo, en cuanto que el interesado puede ejercerlo a su voluntad, es objetivo en el sentido que su naturaliza varía de acuerdo con la situación funcional de su titular.
Considerando: Que los derechos sólo emanan de las leyes y de su perfecta y armónica aplicación y no de las decisiones administrativas; habiéndose en el caso de autos, declarado erróneamente retirado policial al señor Suna, cuando las leyes aplicadas no lo amparaban, corresponde en consecuencia y de acuerdo con el principio general, de que los actos administrativos, no tienen la estabilidad de cosa juzgado, la revocación de la decisión por la cual se concedió dicha pasividad;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado en el expediente de Aureliano Caetano (1601|936), por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Derogar por contrario imperio la S|R de fecha 29 de Noviembre de 1935, declarando en su lugar que el señor Isabelino Suna, no tiene derecho al retiro policial otorgado.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

84

Resolución. Se otorga retiro policial a don Sebastián F. Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Número 649|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Sebastián F. Cabrera, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.o inciso C) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.o como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Sebastián F. Cabrera, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 192.93 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — CARLOS M. PENADES.

85

Resolución. Se otorga retiro policial a don Gabino Amaral Eiraldi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Número 776|937.

Resultando de los informes producidos que don Gabino Amaral Eiraldi, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Gabino Amaral Eiralde, retirado polical, con derecho a una asignación de $ 176.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — CARLOS M. PENADES.

86

Resolución. Se otorga retiro policial a don Isabelino E. Noguera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Número 699|937.

Resultando de los informes producidos que don Isabelino E. Noguera, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley número 8615, que modifica el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la *Jefatura de Policía* de Rocha.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Isabelino E. Noguera, retirado policial con derecho a una asignación de $ 159.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

87

Resolución. Se otorga retiro policial a don Manuel Montero Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Número 730|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Montero Martínez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso E) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Montero Martínez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 587.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

38
Resolución. Se otorga retiro policial a don Isabelino Navarro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Número 283|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Isabelino Navarro, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículos 4.o inciso E) 8615 de Febrero 8 de 1930 artículos 3.o y 7818 de 6 de Febrero de 1925 artículos 28 y 29 como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Isabelino Navarro, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 855.78 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esta pasividad la suma anual de $ 49.44, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

39
Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Manuel Casimiro González Palmero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 954|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José Manuel Casimiro González Palmero, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 como Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Manuel Casimiro González Palmero, retirado policial con derecho a una asignación de $ 2.281.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

40
Resolución. Se otorga pase a retiro a don Serafín José Enrique Pezzotta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 872|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Serafín José Enrique Pezzotta, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso E) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 como Auxiliar de la Jefatura de Policía de Flores.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Serafín José Enrique Pezzotta, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 705.60 la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

41
Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Carlos E. Calabuig

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 825|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos E. Calabuig, retirado policial por S|D. de fecha 25 de Octubre de 1928 se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 y 8615 de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930 y artículo 1.o de la ley 7006 del 27 de Febrero de 1919.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor don Carlos E. Calabuig, retirado policial tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con derecho a una nueva asignación de $ 599.35 anuales sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será tendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — CARLOS M. PENADES.

42
Resolución. Se otorga pase a retiro a don Daniel Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 897|937.

Resultando de los informes producidos que don Daniel Medina, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Daniel Medina, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 437.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — CARLOS M. PENADES.

43
Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ignacio Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 875|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ignacio Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ignacio Rodríguez, retirado polical con derecho a una asignación de $ 369.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

44
Resolución. Se otorga pase a retiro a don Julio Figueroa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 877|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Julio Figueroa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.
El Presidente de la República

RESUELVE

Declarar al expresado señor Julio Figueroa, retirado policial con derecho a una asignación de $ 324.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — CARLOS M. PENADES.

45

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 893|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José Díaz, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y artículo 3.o de la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Díaz, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 257.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — CARLOS M. PENADES.

46

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ubaldo Silveyra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 876|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ubaldo Silveyra, se halla comprendido por los artículos 4.o inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ubaldo Silveyra, retirado polical con derecho a una asignación de $ 216.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

47

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Luis Perrone Viglioni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 874|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Perrone Viglioni, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930 respectivamente, como ex jornalero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Perrone Viglioni, retirado polical, con derecho a una asignación de $ 193.91 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — CARLOS M. PENADES.

48

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ricardo Castro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 896|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ricardo Castro, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ricardo Castro, retirado polical, con derecho a una asignación de $ 159.81 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

49

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Laureano Tirador Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 873|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Laureano Tirador Pérez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Agente de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Laureano Tirador Pérez, retirado polical, con derecho a una asignación de $ 332.23 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 137.28 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

50

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pompiglio F. Pacheco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937.—Número 898|937.

Resultando de los informes producidos que don Pompiglio F. Pacheco, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley número 7914, de 26 de Octubre de 1925 y 8615, de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.o como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pompiglio F. Pacheco, retirado policial con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — CARLOS M. PENADES.

51

Resolución. Se declara retirado policial a don Francisco C. Ipuche

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 958|937.

Resultando de los informes producidos que el señor, Francisco C. Ipuche, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso E) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como guardahilos de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco C. Ipuche, retirado polical, con derecho a una asignación de $ 753.90 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 264.00 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la expresada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

52

Resolución. Se declara retirado policial a don José Cherizola

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 944|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José Cherizola, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex Encargado de la Lancha de Vigilancia de la Jefatura de Policía de Soriano.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Cherizola, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 681.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

53

Resolución. Se declara retirado policial a don Zacarías Ortiz Villareal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 956|937.

Resultando de los informes producidos que don Zacarías Ortiz Villareal, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 9.o de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Zacarías Ortiz Villareal, retirado policial con derecho a una asignación de $ 493.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

54

Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro A. Maciel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 1002|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro A. Maciel, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro A. Maciel, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 436.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

55

Resolución. Se declara retirado policial a don Hermenegildo Batalla

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 955|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Hermenegildo Batalla, se halla comprendido en lo dispuespuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Hermenegildo Batalla, retirado policial con derecho a una asignación de $ 427.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

56

Resolución. Se declara retirado policial a don Ciriaco C. García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 951|937.

Resultando de los informes producidos que don Ciriaco C. García, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ciriaco C. García, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 382.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

57

Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Angel Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 950|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Angel Cabrera, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Angel Cabrera, retirado polical con derecho a una asignación de $ 361.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

58

Resolución. Se declara retirado policial a don Alejandro Corbo Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 943|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Alejandro Corbo Martínez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 9.o de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alejandro Corbo Martínez, retirado polical con derecho a una asignación de $ 313.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

59

Resolución. Se declara retirado policial a don Domingo García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 999|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Domingo García, se halla comprendido en lo dispuesto

por el artículo 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930 respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Domingo García, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 278.33 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

60

Resolución. Se declara retirado policial a don Octalicio Ferreira Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 945|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Octacilio Ferreira Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y artículo 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Octacilio Ferreira Rodríguez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 274.64 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

61

Resolución. Se declara retirado policial a don Conrado Ramón Correa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 1008|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Conrado Ramón Correa, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o incisos A) y C) y 9.o de la ley 8615 del 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Conrado Ramón Correa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 262.99 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

62

Resolución. Se declara retirado policial a don Abel Eugenio Falcione

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 962|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Abel Eugenio Falcione, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930 respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Abel Eugenio Falcione, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 244.93 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

63

Resolución. Se declara retirado prolicial a don Carlos Alvarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 1009|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos Alvarez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Carlos Alvarez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 223.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

64

Resolución. Se declara retirado policial a don Timoteo Viera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 967|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Timoteo Viera, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C y 9.o de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la ley 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Timoteo Viera, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 210.94 anuales sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

65

Resolución. Se declara retirado policial a don Jacinto Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937.—Número 1007|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Jacinto Pereira, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Jacinto Pereira, retirado policial con derecho a una asignación de $ 199.74 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Aldaya, Betelu, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Patrón, Rospide, Sáez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores: **Herrera y Puyol.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Buero, Otamendi, Quesada y Santos.**

Sin aviso, el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo del Decreto que le acordó venia para designar al doctor Alejandro Gonzáles Murguiondo, Fiscal Letrado del Departamento de Artigas.

—Archívese.

3

El señor Senador doctor Juan Francisco Canessa, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre examen médico pre-nupcial.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Yo no puedo comprimir en una rápida exposición de motivos, los valores que prestigian este proyecto de ley, sin lugar suficiente para fundamentarlos con la amplitud debida, ni para combatir minuciosamente la oposición, más artificial que sería, que se le hace, porque el examen médico pre-nupcial, por sus bases higiénicas, biológicas, sociales y morales, tiene en esos caudales un bastión formidable de defensas.

Por eso,— señor Presidente — he preparado un folleto, el que tengo el honor de dedicar al Senado, para ser distribuído entre sus miembros, a los que ruego que le den un vistazo, para contribuir a robustecer su opinión.

Uno de sus capítulos está dedicado a "Objeciones".

No es este, un proyecto de una ley vulgar e intrascendente: es la aplicación de una exigencia de un programa sanitario. De enormes repercusiones en la vida en común, cumple además la supervisión que el Estado está obligado a observar, en mérito de un mandato expreso del Código máximo que nos rige.

Para su preparación, he acudido a todas las fuentes de información, analizando críticas favorables y adversas acerca del examen pre-nupcial, de tal forma y documentado suficientemente, llego al fin de mi trabajo, en condiciones de abordar su defensa.

La Mesa del Senado, accediendo a mi pedido, ha conseguido por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que los representantes de nuestro país en el extranjero, recabaran en fuentes oficiales, informes sobre el examen pre-nupcial y su certificación, llegando a mis manos los correspondientes a 28 países.

Las respuestas forman un voluminoso legajo, conteniendo leyes sancionadas unas, proyectadas otras, que figuran en el Capítulo "El Examen Médico Pre-nupcial al través de las Naciones" del folleto.

Expongo así la opinión mundial de la hora, sobre el tema.

Unido a ello, también he recogido valiosas opiniones en libros y publicaciones de Congresos, de los que me ocupo en el Capítulo del folleto que se titula "El examen médico pre-nupcial al través de los Congresos de Higiene, de la Tu-

berculosis, de la Sífilis, de Eugenesis y Homicultura, de Antropología y de Medicina Pública".

¿Cuáles son — señor Presidente,— los propósitos de esta ley?

1.o. Quiere que se detenga al entrar, a la pareja que va a establecer su hogar, velando por la salud de ellos y la de los niños que allí han de nacer.

2.o. Quiere que antes de proceder a la inauguración del nuevo foco, queden en evidencia — si los hay — las taras y los contagios y rogar — no imponer,— que se desista o se aplace la formación en esas condiciones.

3.o. Quiere que en los otros casos pueda exhibirse la pureza de la salud, que los novios deben aportar como agrantía de felicidad.

4.o. Quiere que al penetrar al hogar, los hombres cumplan con el deber de ser sanos!

5.o. Quiere que el hogar nuevo se extremezca de dicha, cuando se anuncie que ha nacido un niño sano!

Tal debe ser el preludio de la ceremonia nupcial, en la que los novios agiten en alto su credencial, orgullosos de poseer la mayor riqueza, que es la salud!

Y así no habrá tanto reparto de dolores, distribuídos entre todos los que dentro o fuera del hogar, sufran por él.

Y tampoco habrá ya muchos pleitos morales entre padres e hijos, ni habrá demanda trágica ni póstuma, como en "Espectros", de Ibsen, en la que el hijo, muere pidiendo la luz y las caricias del sol...

Ese drama trágico aleccionador y archihumano, debería exhibirse en todas partes, en teatros y cines, sin pagar la entrada, para que los pobres, los buenos, los malos y los inconscientes, se agiten de protestas y se empapen de enseñanzas de lo que significa el castigo en los hijos, de las culpas de los padres!

¿Y por qué me refiero al pobre solamente?

Porque a los otros, no hay que invitarlos a conocer el drama noruego, porque lo han visto representar en los teatros de lujo!

En nuestros anales parlamentarios, esta cuestión no ha sido tratada. Sólo hay memoria de la presentación de un proyecto del diputado-médico, doctor M. Legnani, propiciando el certificado de examen médico pre-nupcial, en vista de la profilaxis de la sífilis. El proyecto quedó sin informe en la Comisión de Códigos. La fecha de presentación corresponde a marzo de 1921. Es lástima que ese proyecto no haya recibido aprobación legislativa, porque hubiera señalado la primera etapa de la implantación del examen pre-nupcial en el país, que hoy se hubiera extendido a más de la sífilis, a otras enfermedades incompatibles con la inauguración de los hogares.

¿Es esta ley de oportunidad?

¿Encuentra el ambiente suficientemente preparado?

Tiene ambiente de oportunidad y de preparación para recibirlo.

De cómo se ha hecho ambiente y preparación, se ocupa extensamente el folleto y a él me remito.

Es la obra meritísima del actual Ministro de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo, que en 4 años de labor ininterrumpida ha logrado que la preparación de este proyecto cuente de antemano con aquellas condiciones.

Y es contando con ella, que presento este proyecto.

Parodiando al distinguido eugenista brasileño, doctor Kelh, refiriéndose a su país, se puede decir:

Que el Uruguay ofrece la característica de que las leyes sanitarias hagan las costumbres, en vez de que las costumbres hagan las leyes.

Los efectos inmediatos de la ley nueva, no han de vestirse de protestas populares, no serán resistidas en ninguno de los planos sociales y su aplicación será fácil para todos, dejando la evidencia de que su aparición, coincide ampliamente con su oportunidad.

Eso, si no hubiera hecho el Uruguay su obra de propaganda cumplida.

En tal forma, sólo hace falta de un empuje suave, de una obligación para que los futuros esposos la cumplan de buen grado, porque a los primeros que la ley tutelará serán los mismos novios.

Su receptividad ha de ser fácil, como lo pide el profesor Gougeret, cuando dice: "prefiero que se haga cualquier cosa a favor del examen previo al matrimonio. Si queremos obtener el rigor absoluto de la ley pohibitiva del matrimonio, no conseguiremos nada".

En tales ideas se ha inspirado mi proyecto, al que sólo un mesoneísmo inexplicable puede oponer resistencia.

Señor Presidente:

Las proyecciones sociales de esta proyectada ley, son muy importantes:

1. Tutela a las personas que se preparan a formar hogar, sin saber de su salud ni la del otro cónyuge.

2. Tutela la suerte de los niños, evitando que nazca de padres enfermos, condenados desde antes de nacer, sin otra culpa que la de haber nacido.

3. Defiende la salud colectiva y sus intereses.

4. Realiza la selección de las unidades destinadas a formar las generaciones nuevas, propendiendo por lo tanto a la depuración racial.

Todas estas proyecciones van tratadas y analizadas en el folleto.

Y bien, señor Presidente:

¿Qué resultados ha obtenido la propaganda, la divulgación y la enseñanza entre nosotros?

Nulo para conseguir llevar a la gente al consultorio pre-nupcial.

Grande, en cuanto el país está enterado por la prédica tesonera de las autoridades sanitarias, de lo que es el examen pre-nupcial y cuáles son sus valores para el hombre y para la comunidad.

Preguntaba yo algunas veces, a recién casados: "Porqué usted, hombre inteligente y culto, no fué al consultorio médico antes de casarse?", los que me contestaron: "Pues por la sencilla razón de que no es obligatorio"!

¡Qué buen argumento a favor de la obligatoriedad! ¡Y, qué demostración de que el asunto se conoce muy bien!

A otros pregunté: "¿No es usted partidario del examen previo?", y me dijeron: "¡Cómo no! "¿Entónces dónde vé usted la razón que explique porqué no van los que se casan al consultorio?". "Pues, porque la gente no se molesta tratándose de una cosa que depende de su voluntad"...

Es natural que eso suceda, porque en un país como el nuestro, donde las imposiciones sanitarias son corrientes, a nadie causará sorpresa que se decrete por ley, la obligación del examen.

Por otra parte, ¿hay quién dude que en el Uruguay, haya un ciudadano que cumpla espontáneamente un precepto sanitario?

Pues se equivoca, porque de más de 33.000 que se han casado estos últimos años en la ciudad de Montevideo, han acudido a prestarse a examen médico en el consultorio pre-nupcial, 444!

¿Es este despampanante acontecimiento, obra de la falta de cultura de la Capital de la República?

Tal explicación no cabe...es, el efecto de la despreocupación de la salud y de la indiferencia, a todo lo que no se imponga por la ley.

¿Es por falta de cultura eugénica?

No. Porque el examen previo no tiene por finalidad única el mejoramiento de la raza; tiene otros más importantes cometidos, que son la conservación de la salud de los que van a casarse y la felicidad de hacer hijos sanos.

Y para saber eso, no hay que pensar ni remotamente que sea imprescindible que se sepa eugénesis.

Que es indiferencia y despreocupación de la salud, lo sabe todo el mundo y mayormente los médicos, que rara vez ven llegar a su despacho a personas que creyéndose sanas, vayan a revisarse de la salud, al único objeto de tener noticias de cómo la tienen!

Leía días pasados un sensato editorial en "La Nación", de Buenos Aires, del que voy a reproducir alguno de sus fundamentos, para aplicarlo a nuestro ambiente.

"Somos demasiado desaprensivos y llevamos nuestra indolencia hasta la temeridad. Por esta inclinación tan poco ponderable, nos encontramos desarmados en la lucha contra las enfermedades contagiosas. No menos entra en esa tendencia, la de ocultar la existencia de ciertos pacientes, a fin de sustraerse a la pequeña molestia de efectuar desinfecciones minuciosas y de no aislar a los atacados para que sin quererlo, desempeñen la triste función de vehículo de difusión de serias afecciones. Todavía hay personas que consideran punto poco menos que denigrante, declarar que un miembro de la familia se encuentra afectado de determinada enfermedad, como si en rigor éstas pudiran dividirse en dolencias buenas y dolencias malas; vale decir, entre las que pueden confesarse y las que corresponde ocultar en el más estricto secreto".

"A favor de estos conceptos, y de la tolerancia de la autoridad, es posible llegar a grandes males y a que las epidemias adquieran desarrollo extraordinario".

Y todo esto, que pasa lo mismo en el Uruguay, es necesario que se corrija y a ese propósito responde en parte este proyecto.

Decía el eminente sociólogo belga, René Sand, "que en los pueblos inteligentes, la inercia de las masas son las que se resisten a las leyes sanitarias". Y esto puede referirse a nuestro pueblo, que es inteligente y comprensivo como el que más, pero a quien sólo hace falta que se le diga: hay que ir al médico antes de casarse, para que acepte la orden y la cumpla!

Señor Presidente:

Las iniciativas hechas en el país con objeto de la implantación del examen pre-nupcial, datan del año 1920.

Las que yo he podido conocer son las siguientes:

1.o. La del doctor Héctor del Campo, siendo director del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

2.o. La del periodista doctor Manuel de Medina Bentancour, en una serie de artículos de "La Razón", de esta ciudad, que publicó en los años 1920 y 1921.

3.o. La del doctor Enrique Claveaux, director de Salubridad de la Capital.

4.o. La del doctor Mateo Legnani, la única que tuvo presentación al Parlamento.

5.o. La del doctor Lnuiz Calzada, distinguido médico nacional.

6.o. La del doctor Eduardo Blanco Acevedo, que consiguió plasmar esas iniciativas el año de 1932, instalando los consultorios pre-nupciales.

Creo de interés reproducir el proyecto del doctor Legnani, depositado en el Parlamento el 30 de marzo de 1921.

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1.o. Los Juzgados de Paz exigirán certificados de la reacción de Wasermann negativa, de fecha nunca posterior de 15 días, a toda persona que se presente solicitando contraer matrimonio.

Art. 2.o. Los médicos de la Asistencia Pública están obligados a extraer sangre sin cobrar honorarios, a toda persona pobre que lo solicite con el objeto de someterse a la reacción de Wasermann.

Art. 3.o. Los laboratorios de la Asistencia Pública Nacional practicarán la reacción de Wasermann en la sangre, a toda persona pobre que lo solicite con el objeto de contraer matrimonio".

El examen previo al matrimonio, puede presentar algunas características.

1.o. El examen es voluntario.

2.o. El examen es obligatorio, pero no se opone en los casos desfavorables a la celebración del matrimonio, a condición de que en conocimiento de los dos novios, estén de acuerdo en efectuarlo.

3.o. El examen es obligatorio, pero en los casos de certificado conteniendo una de las enfermedades de la lista oficial, prohibe el casamiento.

4.o. El examen es obligatorio, pero en los casos de enfermedades contagiosas aplaza el matrimonio, a condición, que para reiniciar el petitorio, debe efectuarse un nuevo examen.

5.o. El exámen sólo es exigido para el varón.

6.o El exámen es exigido al novio, pero la novia deberá declarar, que no está enferma.

7.o El exámen es obligatorio. Cuando la enfermedad en los desfavorables, esté incluída en la lista oficial, da lugar a la esterilización.

Yo me ocupo extensamente de todas las variantes en el curso del folleto.

Pero necesito hablar aquí de la 2.ª variante, porque en ella encaja mi proyecto.

De acuerdo con ella yo propongo:

1.o Que el exámen sea obligatorio para los dos novios— pero con la nota importante que en el examen de la mujer, no intervenga para nada el de los órganos sexuales.

2.o Que los novios deberán conocer el contenido de los dos certificados de exámen.

3.o Que en los casos de enfermedades, los novios decidirán si se lleva a cabo la celebración del matrimonio.

Mucho habrá que esperar en esa forma, que la unión de los enfermos, disminuya en buena parte.

Y con eso, piénsese en los beneficios que se reportarán para las personas y para la comunidad, sin cercenar la libertad de nadie.

En esto está la liberalidad de la ley que se proyecta, porque pone de manifiesto el peligro, dando la voz de alarma, pero no condena de antemano a que el casamiento no se realice.

Y con eso, queda prevalente la voluntad dentro de la ley humana, porque el amor o la piedad, no pueden ser legisladas por los hombres.

¿Cuál es — señor Presidente, — la base legal de este proyecto?

Habla la Constitución:

"Sección 2—Deberes, derechos y garantías. Capítulo 1.º,

Artículo 7.o Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de la vida, honor, libertad, etc.

Art. 10. Las acciones privadas de las personas, que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a terceros, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Capítulo 2. — Artículo 39. El Estado velará por el fomento social de la familia.

Artículo 43o El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene pública, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país, así como de asistirse en caso de enfermedad".

Con esto y sin necesidad de comentar esas claras disposiciones creo que queda bien contestada la pregunta.

Decía en páginas anteriores que a pesar de todo lo hecho por el Ministerio de Salud Pública durante los últimos 4 años, de 33.944 personas que habían contraído enlace, tan sólo 444 habían acudido a hacerse revisar la salud con ese objeto.

Como estos datos requieren su demostración, voy a recurrir a las comunicaciones que he recibido del Ministerio de Salud Pública y de la Oficina General de Registro Civil.

Dice la primera nota:

"M. de S. P. — Consultorio Prenupcial.

Estadística general del C. Prenupcial hasta la fecha Mayo 6 de 1936.

Exámenes efectuados: Hombres, 400, Mujeres 44; total 444.

Certificados denegados: 98; Otorgados: 346.

Certificados denegados: por sífilis: 34; por afecciones venéreas: 57; por tuberculósis: 3; por otras causas 4.

Porcentaje de inhabilitados: 22.07 o|o.

(Siguen detalles de clasificación por nacionalidades y por gremio de hombres y mujeres), mayo 6 de 1936".

Recordemos que la gestión inteligente y continúa del C. Prenupcial se desarrolla desde el 15 de noviembre de 1932.

Los datos recibidos de la Direción del Registro Civil, dicen así:

"Casamientos efectuados en Montevideo desde el 15 do noviembre de 1932 al 6 de mayo de 1936: 16.972.

Comparando cifras temenos:

Personas que se han casado desde el 15 de noviembre de 1932 a 6 de mayo de 1936: 33.944.

Personas que han hecho su examen desde el 15 ne noviembre de 1932 al 30 de Abril de 1936 en el Consultorio Prenupcial: 444.

Treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro personas de las cuales sólo cuatrocientas cuarenta y cuatro se han Prenupciales?

Ante cuadro tan imponente, ¿qué resta decir?

¿Por qué no ha concurrido la gente a los Consultorios Premupciales?

Esta pregunta la responde ampliamente en el folleto.

Ahora bien: estoy persuadido — señor Presidente — que para que los consultorios sean concurridos sin protestas, es necesario, que se imponga el examen a todos los que se casen.

¿Cómo no protesta el que desea emplearse en la Administración Pública a quien se le exige la credencial cívica? ¿Cómo no lo hace el que se embarca, o el que desea obtener un abono de tranvia?

A los que no se les causa menos molestias para conseguir el carnet, como al que va a obtner credencial sanitaria.

Y los consultorios prenupciales han de llenar su misión, y para ello, reclaman el apoyo de la ley, ya que su invitación de tanto tiempo ha sido inmerecidamente desoída.

Y si no lo consiguen — señor Presidente — que se clausuren!

Felizmente tal cosa no ha de pasar.

La conciencia pública está hecha, después de los grandes esfuerzos de propaganda y de divulgación cumplida por el Ministerio de Salud Pública.

Y los inertes, los desprocupados, los indecisos que no se molestan, todos esos — que conocen los beneficios de un examen, que antes de casarse, es preciso que ellos, deben saber, que están en condiciones de salud para hacerlo, sin perjudicarse ellos y los demás.

Hay un gran valor educativo en esta ley

Veamos la demostración práctica de eso.

Los efectos de la imposición del examen en donde hoy existe, han tenido desde los primeros tiempos un valor educativo prodigioso.

Jorge Rukland y gran número de médicos de EE. UU., partidarios decididos de la ley obligatoria que rige en muchos Estados de la Unión, reconocen el valor educativo de la ley que ha sido tan grande en el país, que los jóvenes se cuidan mucho de la sífilis y de la blenorragia, previendo la necesidad del certificado el día que deseasen casarse, y otros médicos del mismo país, declarán, que después de promulgada la ley, no habían tenido oportunidad de consta

tar jamás, casos de blenorragia en los que se inscribían para casarse.

Es aceptando como buenos estos informes, que yo pido, que sólo después de seis meses de aprobada la ley, entre en vigencia.

Y en tal forma se contribuirá poderosamente a que la ley sea conocida por todo el país, y prepare muy bien el ambiente propicio de su aplicación.

Otros comentarios de la ley obligatoria, en EE. UU., han declarado, que debido a sus efectos, el 98 o|o de los certificados eran favorables!!

Carlos Domenech, sociólogo de nota — se expresa así:

"La hora presente condena la timidez en plantear y resolver problemas tan fundamentales como el del examen profiláctico, timidez que es consecuencia de la apatía, mitad ignorancia, mitad vergüenza de los padres, que no educan sexualmente a sus hijos varones y mujeres — por falsos prejuicios, por pudor mal entendido y practicado".

Y prosigue diciendo:

"La salud del espíritu y la salud del cuerpo, exigen ojos abiertos y corazones sanos, poner conciencia donde sólo se deja surgir malicia, implantando firme donde no se encuentra más que temor o inquietud, inculcar contensión donde no hay más que ansias. En una palabra: fortaleza de espíritu y de cuerpo, es el problema de las nuevas doctrinas".

Y otro de los grandes partidarios del examen obligatorio — Grawald, — habla de esta enérgica forma:

"Cuando el mal urge, la sociedad, obra rápidamente, sin que se preocupe de ambientes propicios que nunca llegan, y que alguno creé medio fértil para la observación de las leyes!"

Y el profesor Canevari — sociólogo y médico, — exclama:

Es absurdo esperar para implantar las leyes sociales de asistencia o de proifláxis que la gente los pida, ni aun las estudie cuando se hablá de ellas. La autoridad sanitaria nada debe esperar de la preparación intelectual de las masas en el renglón de las leyes sanitarias".

Yo no admito en todo, las opiniones que prescinden de la preparación de las colectividades para implantar las leyes sanitarias en cualquier caso — de urgencia o no — Lo que admito es que no ha de prolongarse indefinidamente para esperar que el público las pida.

Yo creo que eso es una utopía! Y por eso opino que la imposición tenga el plazo prudencial para decidir la implantación legal, y cuando éste haya demostrado que no ha de terminar, entonces se justifica que se dé por terminada una preparación que no ha de llegar.

Tal es lo que ha pasado en el Uruguay: se han esperado 4 años.

Lo que realmente me interesa dejar establecido, es la eficacia de la ley, desde el momento que se proyecta y conmigo piensa idénticamente el Departamento Nacional de Higiene argentino, como puede verse en el Capítulo "El examen prenupcial al través de las Naciones" (Argentina).

Lorens, de Moscú — dice que él encuentra una cosa injusta en la ley rusa y es que se opone a que un sifilítico, en período inactivo, pueda casarse.

Dos palabras sobre la financiación de esta ley.

Hace un tiempo. — señor Presidente, — que un distinguido colega médico sostenía, — en este recinto, — que el cumplimiento de la ley del carnet de salud debía originar onerosos gastos de técnicos y empleados burocráticos, y se le demostró que los presupuestos en vigencia del Ministerio de Salud, contenían ya en sus renglones los sueldos correspondientes y los gastos de funcionamiento administrativo, dado que las nuevas tareas serían cometido de sus empleados.

Aquí he de repetir lo mismo.

La financiación de esta ley está incluída en los actuales presupuestos del Ministerio de Salud.

Oficinas, personal técnico y administrativo, laboratorios químicos y biológicos, gastos de propaganda, etc., todo va ya incluído en las planillas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

En cuanto a lo referente a sanciones, la ley contendrá las siguientes:

1.o Para las personas que para casarse, hagan uso de un certificado fraguado, que no les pertenezca.

2.o Para los médicos particulares que por disposición de la ley certifiquen de la salud de los aspirantes, lo hagan en falso.

3.o Para los oficiales del Registro de Estado Civil, que procedieran a efectuar el casamiento sin la presentación previa de los certificados.

Para los funcionarios técnicos oficiales nada se dice, porque ellos tienen la responsabilidad propia de sus actos de funcionarios públicos

Se dirá que también son funcionarios públicos los Oficiales de Estado Civil, pero su intervención especial, en el acto matrimonial, los coloca frente a la complacencia, que los médicos de las oficinas sanitarias no podrán tenerla de modo alguno.

Y termino, — señor Presidente, — confiado de que mi ardiente aspiración de obtner algo útil para el país, se verá premiado con el aplauso que merece la obra y no el autor.

Y a mis honorables colegas Senadores, le trascribiré las elocuentes palabras que la doctora Biardeau dirigió a los miembros del Senado de Francia, a propósito de la presentación del proyecto del eminente profesor Pinard sobre el examen médico prenupcial obligatorio:

"Señores Legisladores:

No desoigáis el pedido que los médicos hacen para los niños, el mismo que nos hacen los niños, que no nos oyen ni nos comprenden, razón demás, para que no sean ellos, las víctimas de nuestra inercia".

Juan Francisco Canessa, Senador.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase obligatoria la presentación de un certificado médico prenupcial para toda persona que desea contraer matrimonio.

Art. 2.o Este certificado será expedido, previo examen, por los Consultorios médicos prenupciales y por las Oficinas médicas municipales, sin devengar gastos alguno.

Art. 3.o En los pueblos donde no existan las Oficinas sanitarias a que se refiere el artículo anterior, el certificado, previo examen, será expedido por cualquier médico dependiente de la Administración Pública (salud pública, policía, cuerpo de sanidad militar y naval y cuerpo médico escolar, etc.).

En las localidades donde solo hubiera médico particular el certificado previo examen, podrá ser firmado por él.

Art. 4.o En el acto de la inscripción para realizar el matrimonio, el Oficial del Estado Civil, exigirá la presentación del certificado a los dos contrayentes.

Art. 5.o La data de la expedición del certificado no será mayor de 10 días.

Art. 6.o Antes de proceder a la celebración del matrimonio, el Oficial de Estado Civil, hará conocer a los novios, los dos certificados presentados.

Art. 7.o En los casos de que uno o los dos certificados resultaran desfavorables, y que a pesar de ello, los novios estuvieran conformes en realizar el matrimonio, el Oficial de Estado Civil procederá a su celebración.

Art. 8.o La persona que presentara un certificado que no le corresponda, será penada con una multa de $ 25, sin perjuicio del aplazamiento del enlace.

Art. 9.o El Oficial de Estado Civil que procediera a celebrar el enlace con prescindencia del cretificado, será penado con la multa de $ 50.00.

Art. 10. El médico particular que expidiera un certificado de favor, será penado con una multa de $ 50.00.

Art. 11. Quedan eximidas del examen y del certificado prenupcial:

A) Las personas que se casen para regularizar situaciones anteriores.

B) Las que se casen en artículo de muerte.

Artículo 12. Esta ley entrará en vigencia a los seis meses de su promulgación.

Art. 13. El Poder Ejecutivo al rgelamentar esta ley, tendrá presente, que el examen médico de la mujer, no requerirá el de los órganos sexuales.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Juan Francisco Canessa, Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública trató en el día de ayer el único artículo que faltaba sancionar por el Senado, del proyecto de ley que se refiere al comercio y uso de estupefaciente.

Dicha Comisión llegó a un acuerdo y ha presentado un artículo modificado que ha sido aprobado por todos los miembros presentes.

Por consiguiente, creo que ese único artículo no podrá dar lugar a discusiones y como es el único que falta para terminar la primera discusión particular de dicho proyecto de ley, si hubiera ambiente, pediría que antes de entrar al asunto que se estaba debatiendo en la última sesión, se

considerara en primer término para terminar con la primera discusión particular del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Butler.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

5

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en setiembre 16 del año pasado, conjuntamente con los señores Senadores Puyol, Quesada y Gómez, presentamos un proyecto de ley tendiente a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores que se emplean en las explotaciones arroceras. Está pasando la oportunidad de tratar ese proyecto porque es, precisamente, en esta época del año que los trabajadores, empleados en las granjas arroceras, son sometidos a un tratamiento bastante duro. Se trata de un proyecto sencillo, que no es copia de ninguna legislación extranjera, inspirado en la realidad, y que podría ser, me parece, tratado sin mayores dificultades en una de las sesiones próximas. Como ha pasado tanto tiempo sin que la Comisión lo haya informado, pediría al Senado que ese proyecto fuera tratado, con o sin informe, en las primeras sesiones del mes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción del señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR TISCORNIA. — No sé en qué Comisión está el asunto a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — En la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Como ese proyecto fué presentado en el año pasado, y no se pidió que se tratara en este año, la Comisión no podía ocuparse de él, hasta que en Sala no se hiciera el pedido, que actualmente formula el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — ¿Ese proyecto está en la Comisión de Instrucción Pública?

SEÑOR GONZALEZ. — Habría que pedir que se retire del archivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que autorizarlo el Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción en ese sentido, para que se retire del archivo a fin de que la Comisión lo estudie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira del archivo el asunto.

Se vota: Afirmativa.

—Una vez que venga a la Comisión, el señor Senador podrá solicitar que se trate el asunto.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la orden del día, si ningún señor Senador hace uso de la palabra, tengo que exponer al Senado dos cosas: una, sumamente urgente y la otra muy sencilla. La sencilla es ésta: los señores Senadores habrán constatado que entramos a Sala a las 6 menos 20, todos los días. Desde que se ha implantado el nuevo régimen, parece que a los señores Senadores se les hubiera atrasado un poco el reloj, porque cuesta mucho entrar a Sala.

Pediría al Senado que volviéramos al régimen anterior, fijando una hora determinada, con un cuarto de hora de tolerancia. Podría fijar el Senado la hora que creyera conveniente, pero no salir de ese cuarto de hora de tolerancia, pues hay Senadores que se retiran porque han estado esperando hasta las cinco y media.

Consulto al Senado si no es mejor volver al régimen anterior, fijando, por ejemplo, las cinco, con un cuarto de hora de tolerancia, para que el Presidente pudiera levantar la sesión, porque si no todos los días tendremos la misma dificultad: en vez de entrar a las cinco, entramos a las seis menos veinte

SEÑOR GARCIA. — Podría cambiarse la proposición, con un exhorto de la Mesa a los señores Senadores, a una mayor puntualidad. Me parece que con eso bastaría, en lugar de cambiar de régimen, porque ya el año pasado tuvimos una dura experiencia con la pérdida de días de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador se fija bien, ahora perdemos más días de sesiones, porque perdemos todos los días 40 minutos.

SEÑOR GARCIA. — Pero diversas causas han obstado para que los señores Senadores no vengan a la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo digo que se realice...

SEÑOR GARCIA. — Que la Mesa exhorte a los señores Senadores.

SEÑOR CANESSA. — ¿Y si fuera posible aunar opiniones sobre atrasar un poco la hora? Se puede poner la entrada a las cinco y media, porque a las cinco y media estamos habituados a presentarnos aquí, aprovechando el cuarto de hora célebre que los ingleses ponen como plazo...

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces, van a entrar a las seis de la tarde.

SEÑOR CANESSA. — No, señor; me parece que ya habría un "modus vivendi", para venir todo el mundo. Porque los otros dos sistemas ya han caído por sí solos, por ser inadaptables. El que señaló la hora fija, fué un desastre. Recuerdo que se volvió sobre esos pasos cuando la moción del ex señor Senador Ghigliani que propuso, poner un cuarto de hora de tolerancia y si no entraban los señores Senadores, el Presidente podía levantar la sesión.

Ese fué un ensayo infructuoso. Este actual es posterior, en el que se establece que los señores Senadores tienen un cuarto de hora, un poco más o un poco menos, después de la citación. Casi siempre estamos en número para celebrar sesión.

Habrá habido alguna oportunidad de protesta, como la de hoy, pero no es frecuente. Poniendo a las cinco y media, es posible que se adaptara mejor a la presencia de todos los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se fija una hora determinada, con un cuarto de hora de tolerancia, dos cosas van a suceder: o el Presidente no levantará la sesión por no mortificar a los señores Senadores, o tendrá que levantarla en la mayor parte de los casos. Si se marca a las cinco y media y me obligan a levantar la sesión, les garantizo que, por lo menos, dos veces sobre tres voy a tener que hacerlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que la Comisión de Asuntos Internos, tiene varios proyectos presentados de modificación al Reglamento; sería el caso de que se despacharan de una vez. Yo presenté uno a ese respecto.

SEÑOR FERREIRO. — Y fué tratado.

SEÑOR ACCINELLI. — Por el momento podríamos adoptar la indicación del señor Senador García, en el sentido de que se haga el requerimiento del caso a los señores Senadores, para que sean puntuales.

SEÑOR FERREIRO. — Que la Presidencia levante la sesión.

SEÑOR ROSPIDE. — Tenemos lagunas en el Reglamento que hay que corregirlas.

SEÑOR GARCIA. — Como vía de ensayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un poco enojoso para el Presidente levantar la sesión, porque recibe avisos de que espere un momentito, porque se está en Comisión; que espere otro momentito porque hay algunos señores Senadores que están hablando por teléfono y si levanta la sesión desatiende esos pedidos. Pero ya que el Senado lo quiere se hará como lo pide el señor Senador García.

7

El segundo asunto es de suma urgencia. Pido al Senado que tenga la bondad de escucharme, porque si perdemos tiempo podemos perder mucho dinero.

El Senado sabe que hace un tiempo votó una suma de $ 40.000.00 para pagar las deudas atrasadas que lo estaban desde el año 25.

Esas deudas han sido totalmente pagas y nos quedó un excedente obtenido gracias a los esfuerzos de muchos de los empleados del Senado, de la Contaduría tengo el placer de reconocerlo en público. Se pagaron todas las cuentas exigiendo los comprobantes correspondientes. No nos bastó la Inspección de Hacienda; no nos bastó el informe de la Comisión del Palacio. En algunos casos, con un poquito de buena voluntad, obtuvimos que algunas casas bajaran sus créditos a la mitad.

El resultado fué el siguiente: que nos quedó un sobrante; habíamos pedido lo justo calculando que algunas casas, si se les pagaba ahora, al contado, una cuenta de cinco mil pesos quedaría en tres mil quinientos. Otras casas tenían una cuenta de seis mil pesos y como no trajeran más que tres mil pesos de comprobantes, dijeron, está bien, denmen los tres mil pesos y doy carta de pago.

El Banco de Seguros tuvo la amabilidad de reducir su cuenta. Nos quedó un exceso y con eso y las economías que habíamos realizado en el año anterior pudimos hacer una obra que los señores Senadores podrán apreciar cuando ellos quieran, que son las siguientes, por ejemplo:

La biblioteca se llovía; tenía veinte y tantas goteras y ahora no existen más. Todo lo que estaba en el piso bajo del Palacio se encontraba tirado, diarios, libros, comidos por la polilla. Los señores Senadores pueden ver que ahora está todo en el más perfecto orden salvo algunos diarios que quedan por encuadernar, porque están incompletos, entre otro el diario "Correo del Plata" que se dictó cuando la Guerra Grande. Todo lo demás está en orden, en estan-

terías hechas por los obreros del Palacio, y con las economías de que he hablado. Se ha arreglado la calefacción. Los señores Senadores saben que en esta sala la gente sufría el frío; ahora no tenemos más frío, y tampoco en la Cámara de Diputados.

SEÑOR ROSPIDE. — Ahora, la sala está demasiado caliente!

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo de demasiado se puede perfectamente corregir; es cuestión de darle un poco más o menos a las llaves; se han quitado todas las corrientes de aire, que nadie sabía de dónde venían.

Se ha hecho más: todas las ventanas del piso alto del Palacio corrían el riesgo de venirse al suelo; el papel estaba en muchas salas caído como cortinas irregulares, y todo eso lo hemos arreglado perfectamente. Todas las ventanas del piso alto estaban podridas en su interior, podridas porque no se había puesto ninguna protección entre el roble y el exterior. El Senado no sabe una cosa extraordinaria: todos los muros de adentro del Palacio están sin revocar y sobre esos muros no revocados se puso el roble de Eslavonia, el más caro del mundo; el aire entraba y junto con él la tierra y el agua : el material como he dicho estaba podrido. Ha sido sacada ventana por ventana, en el piso alto; se ha puesto madera compensada sobre la parte podrida, pintado el hueco que quedaba para matar la polilla y después hecho el recubrimiento de modo que los hechos señalados no pueden producirse más. Eso en el piso alto, pero el arreglo de la calefacción de las dos salas, el arreglo de la sala de la Cámara de Diputados, — ésta esta ahora en mejores condiciones, — el arreglo del piso bajo de la biblioteca, la encuadernación de las obras archivadas, efectuar el índice de la biblioteca, y corregir las goteras de las mismas, nos ha llevado los miles de pesos de economía. Es claro que eso está documentado, y a disposición de cualquier señor Senador. Ahora queda el arreglo del piso nuestro. Los señores Senadores me dirán por qué no empecé por este piso. Por una razón muy sencilla: porque el de arriba estaba más abandonado, y se corría el riesgo de un desmoronamiento que podría ocasionar accidentes.

Con respecto al piso nuestro, está minuciosamente estudiado, lo que se debe de hacer y lo que costará.

Hay que sacar no sólo las ventanas, sino también las persianas, es decir las celosías de metal. El mecanismo empleado en las celosías no sirve. Los señores Senadores que lo deseen pueden ir al salón de actos públicos y verán que uno de los mecanismos sacados está completamente echado a perder; yo no sé si como fierro viejo se podría vender por algunos reales. Hay que sacar 63 ventanas y como las ventanas son de las que yo llamo patas de gallo, que tienen la altura de varias personas juntas, es necesario dividirlas verticalmente para que se puedan limpiar todas las veces que fuere necesario. El mecanismo, como he dicho, de esas ventanas, es tan inservible, que exige que un obrero especial viniera con una manija para hacerlo funcionar, cuando estaban en buen estado.

SEÑOR ROSPIDE. — Hace tiempo que no se pueden abrir!

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden abrir. Entonces tenemos que buscar otro mecanismo, el mecanismo que se emplea en todas las casas.

Tenemos pues, que arreglar esas ventanas, que son 63. De ese modo se evitará el frío que hay en los corredores. Figurénse los señores Senadores que poniendo cuatro velas juntas encendidas en uno de esos aguferitos que hay, son inmediatamente apagadas! Por otro lado los señones Senadores habrán constatado que hay algunos salones en los cuales no ha podido sesionar determinada Comisión por el ruido que hace el aire cuando entra, viniendo de afuera y que pasando a través del boquete de que he hablado, levanta el papel. Este se mueve y produce un concierto que no sólo es desagradable, sino que impide a la gente poder hablar y oirse y ha habido Comisiones que han tenido que salir de determinadas salas e ir a otras.

Muy bien; eso hay que corregirlo y la Comisión ha aceptado hoy el plan propuesto, pero necesitamos....

SEÑOR ROSPIDE.—¿No se puede hacer responsable a los contratistas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendríamos que llamar a Moretti para hacerlo responsable, y él dice que aún se le debe dinero!. Yo recibí la visita del señor Ingeniero Andreoni, porque él decía que quería hacer la reclamación.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Todavía?

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces le historié las cosas y le dije que yo era el primero que creía que el Estado debe pagar las cosas que él ha mandado hacer, porque un régimen es solidario de otro régimen. Para el que está afuera y el que está adentro no hay más que un Gobierno de la República, y este Gobierno es solidario del otro. Hemos sido nosotros los uruguayos los responsables de haber mantenido determinado régimen. Le dije a ese señor Ingeniero que si me traía las pruebas sería yo el abogado de Moretti ante el Senado para pedir que se le pague.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Qué quería cobrar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no se. Pero como sé que no se le debe si viene la reclamación, yo sacaré la documentación que prueba que no se debe nada. Ahora, hacer responsable a alguién no es posible.

Entonces, pido en nombre de la Comisión del Palacio, si se quiere no perder tiempo, porque los precios están cambiando, en Europa el precio del metal está aumentando y el metal no se puede comprar en el país porque no existe, que el Senado se ocupe de esta cuestión de inmediato.

Hemos pedido precio en forma de licitación a cuatro casas, para el arreglo de las celosías, cosa que no se puede hacer con el personal de Palacio. Lo de adentro, puede ser arreglado con el personal de la casa. Nosotros compramos la madera y nuestros obreros lo harán, como lo han hecho hasta ahora, de un modo perfecto. Lo de afuera, no se puede hacer y ha habido necesidad de pedir precios a casas competentes. Los presupuestos que tenemos para el arreglo de afuera, son los presupuestos más bajos, de casas muy serias. El presupuesto más conveniente, es uno por nueve mil doscientos y pico de pesos y el maderamen no sabemos cuánto. Pero contando todas las obras a realizarse, tenemos entendido que subirá a un máximo de diez y seis mil pesos.

Yo estoy convencido que nos va a sobrar un poco de dinero. El Senado tendrá que hacernos confianza, sabiendo que nosotros vendremos a dar cuenta del último centésimo y para el caso de que esa suma no alcance y haya que invertir unos centenares de pesos más, vendremos al Senado a pedir la autorización correspondiente.

Vengo, pues, en nombre de la Comisión, a pedir al Senado quiera autorizar esta suma de dinero, con urgencia, y lo hago así, por la circunstancia de que siendo ésta la última sesión que celebrará este Cuerpo en el corriente mes, y como los precios de los materiales a emplearse aumentan día a día en el mercado europeo, lo que hoy nos cuesta nueve mil doscientos pesos, podría costarnos mañana, sumas mucho mayores.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GONZALEZ.—Voy a votar, desde luego, la autorización que pide la Mesa para invertir esa cantidad, porque he sido testigo del esfuerzo que ha hecho la meritoria Comisión, que preside el señor Presidente, en arreglar todos los desperfectos que ha enunciado la Mesa, y lo ha hecho realmente con una economía encomiable. De manera que voy a votar esos fondos con mucho gusto, porque sé que estarán en poder de personas que van a administrarlos muy bien y con la máxima economía.

Voy a votar, pues, encantado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Apoyo la proposición del señor Senador González, y voy a manifestar mi conformidad, mi absoluta conformidad con la misma, y a tributar mi aplauso a las actividades encomiables del señor Presidente.

Yo he recorrido todas las reparticiones del Palacio, acompañado del señor Presidente, algunas veces, y otras acompañado por algunos funcionarios, y me he quedado admirado del trabajo prolijo y reparador — diremos así — que se ha estado haciendo desde la biblioteca hasta los zótanos; pero más que de todo eso, señor Presidente y señores Senadores, me he quedado admirado de la impudicia de los contratistas que construyeron este Palacio, porque he podido ver, y lo puede constatar todavía quién quiera, que esto se parece a la célebre estatua de Nabucodonosor, cuerpo de bronce brillante y pies de barro, porque la obra interior de este edificio, francamente no responde, de ninguna manera, a todo su exterior, y aún en el exterior mismo, tenemos el caso de las 73 ventanas a que se ha referido el señor Presidente, y de otras mucha sobras internas que se pueden mencionar, como aquella de que se han podrido las maderas por imprevisión, por falta de ciencia, por falta de arte de los que construyeron esas luces. Y yo he encontrado también, entre esas obras, este caso desconcertante, que todavía está ahí, en el célebre Salón de Pasos Perdidos que cuesta tantos cientos de miles de pesos, que no sabemos, en realidad cuánto cuesta y dónde empiezan las obras extraordinarias de estos contratos ni dónde concluyen. Esos alto relieves de arcilla, haciendo contraste grotesco con la magnificencia del salón, y un poco más allá, un poco entre las sombras, he visto que donde debía haber mármoles de primera calidad que se han pagado como tales, hay simples paneaux de marmolina.

De modo, pues, que el celo y el tino desplegado por la Comisión presidida por el señor Presidente del Senado, es encomiable y el procedimiento de trabajo que yo he podido constatar, en razón de tener que venir con frecuencia aquí, en donde está instalada la Comisión de Coordinación de

Transportes, me ha hecho ver claro que por fin se cuentan los dineros del Estado con manos abstinentes.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Es necesario votar fondos?

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame, señor Senador, que voy a aclarar una cuestión al señor Senador Cabrera.

Sobre esos paneaux que se ven en el Salón de Pasos Perdidos, que no son de mármol, la Comisión investigadora de la que tuve el honor de formar parte, pidió varias veces la memoria descriptiva del Salón de Pasos Perdidos, y nunca se nos entregó. En ellas se debe especificar la clase de material...

SEÑOR CABRERA. — Concordante con los planos de detalle.

SEÑOR ROSPIDE. — Han desaparecido las memorias descriptivas firmadas por la Comisión. Una debía estar en poder de la Compañía de Materiales de Construcción; se pidió y dice que allí no estaba. En esa parte nunca pudimos hacer investigación, porque no teníamos el comprobante por delante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Accinelli deseaba hacer uso de la palabra?

SEÑOR ACCINELLI. — Yo preguntaba, que si lo que el señor Presidente de la Comisión solicitaba del Senado, era que se votaran fondos o si existían éstos y entonces se solicitaba la disponibilidad de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los fondos los votó el Senado hace un año y medio y fueron destinados a las deudas que tenía la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso ya se debía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. De eso fondos ha quedado un sobrante. Con ese sobrante y con las economías realizadas por nosotros, y como nuestro presupuesto de gastos es pequeño, hemos hecho lo que yo he enunciado al Senado. Lo que queda por hacer, no se puede realizar, porque no tenemos dinero.

SEÑOR ACCINELLI. — De modo que lo que se requiere por el señor Presidente, es que se voten fondos para llevar a cabo esas obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Se necesitan pesos 16.000 para arreglar todo en este año, antes de que nosotros nos vayamos de aquí, en que quedará arreglado todo este piso que es lo único que falta por arreglar. Por lo demás, lo del piso inferior, no queda casi nada y no son sino pequeñas cosas. Se va a arregalr eso y se piensa arreglar todo lo demás, de acuerdo con las manifestaciones que he hecho al Senado.

SEOR GONZALEZ. — ¿Se precisan $ 16.000 para todo eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — Sobre eso no hay cuestión. Estimo que para votar las sumas que requieren las obras que se propone llevar a cabo el señor Presidente, dada la capacidad especial y el acierto superior con que las trata y aborda, deben votarse desde luego, bastando con la descripción que de las mismas nos ha hecho, y la necesidad evidente de ejecutarlas.

Ahora, lo que es menester resolver es todo aquello que dice relación con los fondos. No sé si en este momento el Senado puede votarlos así...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede votar, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — ...o si tendrá que llenarse algún otro trámite antes de expedirse sobre los mismos. Si no hubiera ningún inconveniente manifiesto, que, desde luego, con sumo placer votaría la cantidad necesaria para que el señor Presidente, en consonancia con la obra ya realizada, termine esta otra tan indispensable para el Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene su presupuesto, y puede votar un refuerzo de rubro extraordinario, sin que nadie se lo pued adiscutir.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien, vamos a votarlo.

SEÑOR BETELU. — Declaro, señor Presidente, que voy a votar gustoso los fondos que solicita la Comisión administradora del Palacio Legislativo, porque he tenido oportunidad de observar las obras que se realizan, y, verdaderamente, creo que son dignas de todo encomio. Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía que se aclarara si las mejoras que se van a practicar tienen relación con el Senado, solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador; son para todo el Palacio.

SEÑOR GARCIA. — ¿Y es suficiente con que el Senado lo vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es suficiente. Los gastos de la Comisión de Palacio, los vota el Senado. Es una tesis aceptada por la Cámara de Representantes; la Comisión de Palacio, compuesta por dos Senadores y dos Representantes y presidida por el Presidente del Senado, se dirige al Senado, exclusivamente, porque es él el que puede disponer de fondos para el Palacio Legislativo.

SEÑOR GARCIA. — Para que así sea, debe estar dispuesto en la ley que creó la Comisión de Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la jurisprudencia aceptada: la prueba está en esto: que el presupuesto de la Comisión de Palacio Legislativo, es votado, exclusivamente, por el Senado. La Cámara de Representantes, no interviene. Esa es la jurisprudencia aceptada y, por eso, si se vota el presupuesto normal, se vota el presupuesto eventual.

Si el Senado lo vota en el día de hoy, desde ya se podrá llamar, para la semana que viene, a más tardar, porque todo está pronto para que se realicen las obras.

SEÑOR ACCINELLI. — Mi duda, señor Presidente, es la que se refiere a si nosotros podemos votar fondos sin la anuencia de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está aceptado desde que los señores Senadores se sientan aquí.

SEÑOR ACCINELLI. — En principio, me parece que no puede ser.

SEÑOR GONZALEZ. — Hay un antecedente: los cuarenta mil pesos fueron votados solamente por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los cuarenta mil pesos los votó exclusivamente el Senado. ¿Por qué vamos a plantear ahora una cuestión seria, sobre ese punto, cuando desde hace tres años se viene haciendo lo mismo? Nos llevaría un retardo considerable y ,por otra parte, la Cámara lo ha aceptado.

Los señores Senadores ven que todos los presupuestos de la Comisión de Palacio están votados exclusivamente por el Senado.

SEÑOR BETELU. — Absolutamente dentro de sus facultades.

SEÑOR ACCINELLI. — No tengo ningún inconveniente en votarlo, pero quiero salvar ese escrúpulo.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Sobre la última cuestión planteada por los señores Senadores Accinelli y García, he dejado constancia en las actas de la Comisión de Presupuesto, de mi discrepancia. Creo que estos refuerzos de rubros como los presupuestos de la Comisión de Palacio, deben ser votados por las dos Cámaras. Mi opinión ha quedado ampliamente sentada en actas. La ley de agosto del 34, para nombrar la nueva Comisión de Palacio, dice que todos los proyectos se presentarán al Poder Legislativo, y este Poder no es sólo el Senado.

Dice también, qe se incluirán los presupuestos de la Comisión de Palacio, en los presupuestos del Senado, pero bien claro es que se deben incorporar después de votados por las dos Cámaras, a los simples fines del pago y de la contabilidad.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es votar nuevos fondos.

SEÑOR ROSPIDE. — De manera que, haciendo esta salvedad, manifiesto que voy a votar el proyecto.

Anteriormente, señor Presidente, había pedido la palabra para llamar la atención sobre el rubro cuyo refuerzo se pide. Yo asistí, amablemente invitado por el señor Presidente, a la sesión en que se estaba tratando este asunto de los diez y seis mil pesos que se necesitan para las reformas que hay que hacer.

Dí mi opinión, pues me parecía que era exigua esa cantidad y que probablemente este año mismo, iban a tener que solicitar tres o cuatro mil pesos más.

SEÑOR CABRERA. — Apoyado. Creo que debemos votar veinte mil pesos.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Presidente dijo que se necesitaban diez y seis mi lpesos para estas obras; pero hay otras cosas más que hacer en el Palacio y me parece que no debemos estar retaceando. Tan creo que no les va a alcanzar esa cantidad, y que vamos a tener que votar tres o cuatro mil pesos más antes de fin de año, que considero que sería mejor votar una cantidad redonda; si sobra, mejor; de ese modo no tendríamos que volver sobre el asunto nuevamente, porque causa mal efecto estar votando a cada momento, refuerzo de rubros.

Sabemos que esos dineros están bien administrados, que estarán todos los comprobantes de los gastos realizados y sabemos que se han hecho reformas muy grandes que, en otras épocas posiblemente hubieran costado doscientos mil pesos, si se tiene en cuenta lo que se ha gastado en esas épocas para otras cosas, reformas que ahora se han hecho con economías de otros rubros.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario votar veinte mil pesos.

SEÑOR ROSPIDE. — Podemos votar veinte mil pesos y si sobra, mejor. Pero en algunas partes, en los pisos superiores, hay que hacer algunas reformas y sobre todo conservar bien lo hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo hecho, señor Senador, se conserva de este modo: estoy convencido que todo quedará en orden y que la Comisión que nos suceda no tendrá que hacer más que lo que se hace en todas las [illegible]

que es pintar cada cuatro años las puertas y las ventanas.

Es notorio, lo sabe todo el Senado, que jamás se han pintado las ventanas desde que el Palacio existe; nunca se pintó nada.

Ahora bien: en ninguna parte sucede eso; todas las casas particulares pintan las puertas y las ventanas cada tres o cuatro años.

SEÑOR ROSPIDE. — Tengo el dato de que hay que encerar pisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se enceran siempre.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente; pero después de esas reformas que se hacen, indudablemente quedan muy deshechos los parquets. Algunos miembros de la Comisión sostienen que diez y seis mil pesos es poco; el señor Presidente dice que alcanzan.

Lo que queremos evitar es que en esta Legislatura se vuelva a pedir refuerzo de rubros, por tres o cuatro mil pesos más, cantidad que se puede votar de una vez, para no tener que volver sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte mil pesos es demasiado y demasiado también creo que son diez y seis mil pesos; creo que las obras se harán con quince mil pesos; pero vamos a transigir fijando la cantidad de diez y ocho mil pesos, porque no conviene qe haya demasiado dinero.

SEÑOR ROSPIDE. — Ese es un argumento para los de afuera; pero el señor Presidente sabe cerrarles las puertas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero mañana, el señor Presidente puede transformarse en ladrón.

(Hilaridad).

SEÑOR BETELU. — Que se vote.

SEÑOR CABRERA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se eleve la suma solicitada a la cantidad de veinte mil pesos.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo también voy a decir que pienso dar mi voto afirmativo al proyecto de decreto, que creo se habrá formulado, tendiente a concretar los puntos de vista del señor Presidente y la sugestión que hace a nombre de la Comisión de Palacio.

Ahora, debo decir que participo de los escrúpulos que han puesto de manifiesto otros colegas, respecto de que pueda corresponder al Senado,— sin ser de su propio presupuesto, sino refiriéndose al presupuesto de la Comisión de Palacio — hacer refuerzo de rubro por su sola decisión. Es exacto lo que se ha dicho de que la jurisprudencia aceptada en ejercicios anteriores ha sido esa; pero en realidad, repito que me parece que no concuerda mucho con la naturaleza de las funciones y el régimen que se estatuyó para el funcionamiento de la Comisión del Palacio.

Por lo demás, señalo un peligro que si bien es simplemente teórico y potencial, no deja de poner en evidencia la fisura de la tesis que atribuye competencia exclusiva en materia de presupuesto de la Comisión del Palacio al propio Senado.

Quiere eso decir, que en realidad, la Cámara de Diputados en lo que se refiere a ese punto es tributaria del Senado, lo que no puede ser. El Palacio Legislativo es de ambos Cuerpos, y ambos Cuerpos deben prever lo que fuere del caso para la organización de sus servicios y cumplir las necesidades a que ha respondido su construcción.

Como digo, es simplemente nada más que un escrúpulo. Yo sé que el presupuesto, antes, del Palacio Legislativo se regía, por decisión legislativa, siguiendo el trámite normal y general de la ley. Actualmente desde hace dos o tres años, se ha innovado al respecto. Yo, por mi parte, me alisto entre aquellos que creen que el procedimiento actual podría ocasionar controversias; pero no hago cuestión sobre el particular y manifiesto que votaré el proyecto de decreto autorizando a la Comisión del Palacio Legislativo para que pueda autorizar los $ 18.000.00 de que se trata con los fines que ha indicado el señor Presidente.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ROSPIDE. — Si me permite, señor Presidente, el hecho real es que han votado otras cantidades y ninguno de los señores Senadores había hecho objeciones al respecto.

SEÑOR JUDE. — Con seguridad que no he estado presente.

En el Presupuesto General de Gastos, por ejemplo, cuando se empezó a estudiar ese asunto, lo señalé.

SEÑOR ROSPIDE. — Sobre el presupuesto de la Comisión del Palacio, dejé sentada mi opinión en las actas de la Comisión de Presupuesto. Siempre he dejado constancia en actas en contra de eso, apoyándome en la ley que se dictó, que dice lo siguiente: "La Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines".

Ahora la tesis que ha triunfado en Comisión, ha sido la que se apoya en el artículo 5.o, que dice: "Las planillas correspondientes a los servicios a cargo de la Comisión del Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, se incluirán en el presupuesto de sueldos y gastos del Senado". Fué lo que dije hoy cuando hice uso de la palabra, que creía que los proyectos deben venir al Poder Legislativo; vale decir, a la Asamblea General y el Presidente destinarlos a una Cámara y después tratarlos en la otra. Una vez votado por el Parlamento, recién entonces, incluirlo en las planillas del Presupuesto del Senado, a efectos del pago y de la contabilidad.

SEÑOR JUDE. — El régimen anterior era que el presupuesto del Palacio se incorporaba a la Cámara.

SEÑOR ROSPIDE. — He sostenido siempre eso, y me he encontrado un poco aislado en la Comisión de Presupuesto. La última vez sostuvo lo mismo el señor Senador doctor Quesada, compartiendo totalmente mi opinión, pero siempre estábamos en minoría y la verdad sea dicha, en la Cámara nadie ha reclamado y esto ha pasado; pero conviene que quede constancia y hasta no sé si convendría que este asunto pasara a la Comisión de Legislación, para el futuro, pero votando este proyecto como lo hemos hecho hasta ahora.

SEÑOR JUDE. — Está aceptado por todo el mundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

—Se lee:

"Artículo 1.o. Refuérzase por una sola vez, en la cantidad de $ 20.000.00 el rubro de "Extraordinarios y Eventuales" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Art. 2.o. Comuníquese, etc".

En discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

—Se lee.

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

—Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la discusión del artículo 17 del proyecto por el que se reglamenta el comercio y uso de estupefacientes.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 17. Sin perjuicio del procedimiento, en los casos de infraganti delito, los funcionarios policiales y del Ministerio de Salud Pública, podrán penetrar en cualquier momento en locales abiertos de casas de comercio, cafés, bares, pensiones, hoteles para artistas, casa amuebladas, de huéspedes, de prostitución y otras análogas, a fin de comprobar si existe allí, en condiciones ilegítimas, sustancias de las mencionadas en el artículo 1.o y dar cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentos.

Las inspecciones a que se hace referencia en el apartado precedente, sólo podrán realizarse por funcionarios habilitados mediante discernimiento de carácter general o especial del Jefe de Policía o del Ministerio de Salud Pública".

Se va a votar si se aprueba el artículo 17.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular, el proyecto.

SEÑOR MORELLI. — Solicito la palabra para una aclaración. Voy a preguntarle al señor miembro informante — y hago esta interrupción, porque me he entrevistado recién con el representante del Sindicato de Farmacéuticos, que me ha planteado la siguiente cuestión, a propósito de los artículos 5.o y 6.o. De tal manera, solicitaría al Senado que se tomara en consideración este artículo o por lo menos que el señor miembro informante diera los esclarecimientos que voy a solicitar.

SEÑOR ACCINELLI. — Tenemos por delante la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los artículos a que acaba de referirse el señor Senador Morelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MORELLI. — El Sindicato de Farmacias cree que la redacción del artículo 6.o no es suficientemente clara para defender lo que ellos consideran un legítimo derecho para la preparación y venta de los preparados llamados magistrales.

El artículo 6.o, dice: "Las substancias a que se refiere el artículo 1.o no podrán ser vendidas, entregadas o suministradas por las Farmacias o Laboratorios, sin la previa presentación de recetas médicas, odontológicas o veterinarias original y de acuerdo con la reglamentación".

Ellos temen que la palabra "receta" autorice a que los laboratorios puedan expender preparaciones magistrales, y me parece que eso sería lesivo para los intereses de los farmacéuticos. Los laboratorios no deben preparar recetas.

Desearía que el señor miembro informante me ilustrara sobre este punto, porque es relamente muy interesante para ese respetable gremio.

SEÑOR BUTLER. — Tengo entendido, señor Senador Morelli, que este artículo se refiere a la venta de especialidades por laboratorios y nada más, y no a recetas magistrales. Pero me interesaría saber, señor Senador Morelli, si es realmente el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos el que se ha presentado aquí y en qué forma.

SEÑOR MORELLI. — Verbalmente, aquí en los corredores del Senado.

SEÑOR BUTLER. — Porque debo manifestarle lo siguiente:

Como el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay hizo hace algunos años una intensa campaña para que se tomaran medidas a fin de reprimir la toxicomanía, e hizo gestiones ante el Parlamento para que se sancionara una ley que llenara ese vacío de la legislación, como ese Sindicato, repito, hizo esa gestión, a mi modo de ver, tan importante y elevada, una de las preocupaciones del autor del proyecto fué pasarlo a ese Sindicato para que opinara sobre el mismo, y sus autoridades dieron una opinión enteramente favorable, y no solamente se limitaron a eso, sino que han tratado de que el proyecto fuera considerado y aprobado por el Parlamento lo más pronto posible.

Por consiguiente, me extraña ahora esa observación de una persona que se dice miembro de ese Sindicato, cuando el Sindicato, como he dicho ya, se ha expedido favorablemente sobre este proyecto.

En cuanto al punto que nos plantea ese señor que viene aquí ahora, debo manifestarle, para su tranquilidad, al señor Senador Morelli, que el contenido del proyecto, tal como lo ha concebido el autor, y como lo ha aprobado la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, sólo se refiere al expendio de especialidades, y no a recetas farmacéuticas, por los laboratorios.

SEÑOR MORELLI. — Si el Senado comparte la manera de ver del señor miembro informante, entonces la observación queda retirada.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pido que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban los artículos venidos de Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Formulo moción para que se suspenda la segunda discusión del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Qué pasó con el proyecto sobre estupefacientes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedó sanncionado.

SEÑOR JUDE. — Se propuso, la suspensión de la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR JUDE. — Yo creo que no se puede suprimir la segunda discusión.

Es un asunto interesante, que ha sido objeto de modificaciones y creo que sería muy fructuoso para el perfeccionamiento del proyecto aprobado por el Senado en primera discusión, que se distribuyese tal como ha sido aprobado. De manera que el Senado estaría en condiciones inmejorables para luego tratarlo en las primeras sesiones del mes próximo.

Por lo tanto, propondría que este asunto figure en primer término, — porque no es mi propósito dilatar su sanción, — pero estimo que de otra manera, nada ganaríamos porque la Cámara de Diputados va a entrar en el receso mensual de sus activiades. Entre tanto, tendríamos la posibilidad, de que si se hubiera filtrado algún error, fuese susceptible de corrección en la primera sesión del mes próximo.

Estimo que después de este largo debate en la sesión en que lo tratemos, posiblemente pasará sin discusión limitándose ésta a aquello que sea necesario, pero entonces tendremos la certidumbre de que el proyecto ha sido bien estudiado. Ya lo ha sido en Sala, pero conviene conocer la obra de conjunto, tal como há quedado.

De manera, que hago moción para que se trate en segunda discusión en la primera sesión del mes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsiderera la moción del señor Senador González Arce, para suprimir la segunda discusión del asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Efectivavamente, yo había pedido la supresión de la segunda discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — El doctor Butler, que es el autor del proyecto, no había entendido, la moción. Yo le decía que se trataba del proyecto de estupefacientes, y el señor Senador decía que nó.

SEÑOR JUDE. — Lo que yo propongo es que se trate en primer término en la primera sesión del mes de mayo, porque no va a ganar nada el doctor Butler por el hecho de que el proyecto pase a la Cámara de Diputados ahora.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿La reconsideración de que proyecto pidió el doctor Jude?

SEÑOR JUDE. — Yo no pedí ninguna reconsideración. Creí que correspondía que se rectificase la votación, porque entendí que se había pedido la suspensión de la segunda discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿De qué proyecto?

SEÑOR JUDE. — Del referente a los estupefacientes.

SEÑOR BUTLER. — Yo no insisto porque creo que basta que haya un señor Senador que desee que no se suprima la segunda discusión para no oponerme. Mi deseo es que este proyecto de ley salga del Senado perfectamente estudiado.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Yo había formulado esa moción, en virtud de que el proyecto había sido muy bien estudiado por la Comisión de Instrucción Pública, y, de que muchos artículos habían pasado a Comisión, la que había sido integrada por miembros de la Comisión de Legislación. Pero como autor de la moción, no voy a insistir en ella, frente a las manifestaciones del señor Senador Jude!

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votada.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Yo estaba confundido, y no sabía a que proyecto se refería el señor Senador Jude y por eso no había aclarado antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora la moción del señor Senador Jude para que el asunto figure en primer término, en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Forma en que quedó sancionado en primera discusión general y particular el proyecto

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley será monopolio del Estado la importación de la coca, del opio bruto y oficial, extractos de opio, morfina, cocaína, hachisch y en general, de toda sustancia que, a pequeñas dosis, tenga acción estupefaciente.

Excéptuánse las especialidades que contengan esas sustancias en pequeña proporción y que sean autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° El Ministerio de Salud Pública, determinará, previa aprobación del Consejo de Ministros, las condiciones en que se hará efectivo ese monopolio, que estará a su cargo y cuyo producido se dedicará a los gastos que ocasione la represión y asistencia de la toxicomanía.

Art. 3.° Sólo podrán adquirir del Estado esas sustancias los dueños de droguerías y laboratorios que sean autorizados por el Ministerio de Salud Pública.

Es privativo y discrecional de dicho Ministerio el otorgar, negar o retirar esa autorización.

Art. 4.° Las casas que preparan específicos con esas sustancias, anotarán en un libro rubricado y sellado por las autoridades de Salud Pública, las compras y elaboraciones efectuadas. Las droguerías, farmacias y laboratorios que empleen esas sustancias en las preparaciones y específicos destinados a conservarse en depósito o para la venta, llevarán un libro con la misma formalidad, donde deberán anotar la clase y cantidad empleada, anotando en el mismo las operaciones de venta de dichas sustancias o sus preparados específicos.

Las droguerías sólo podrán expender ésos productos a las farmacias mediante orden firmada por los Gerentes farmacéuticos.

Art. 5.° Sólo las farmacias podrán vender, entregar o suministrar en cualquier forma al público las sustancias a que se refiere el artículo 1.° en las condiciones que se establecerán en la reglamentación. Los laboratorios podrán

expender, en las mismas condiciones, los preparados que fabriquen.

Art. 6.° Las sustancias a que se refiere el artículo 1.o no podrán ser vendidas, entregadas o suministradas por las farmacias o laboratorios sin la previa presentación de receta médica, odontológica o veterinaria original y de acuerdo con la reglamentación.

Art. 7.° Los médicos, odontólogos y veterinarios sólo podrán formular esas recetas con fines terapéuticos y con dosis de esas sustancias que no sobrepasen las indicadas por la reglamentación.

Art. 8.° Queda absolutamente prohibido todo comercio y consumo de las sustancias comprendidas en el artículo 1.° de esta ley, para otros fines que no sean los destinados exclusivamente a usos medicinales.

Art. 9.° La existencia de esas sustancias en poder de personas no autorizadas al efecto será considerada como infracción y los infractores serán pasibles de las penas preceptuadas por esta ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

Art. 10. Los infractores de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores serán penados con uno a dos años de prisión.

En caso de reincidencia el infractor incurrirá en la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si la venta o suministro a que se refieren los artículos anteriores fuere hecha a menores de edad, se aplicará al delincuente primario la pena de dos a cuatro años de penitenciaría. La reincidencia será penada con el doble de la pena aplicada en la primera infracción.

Art. 11. Si el infractor ejerciera una profesión o arte que haya servido de medio para cometer el delito, o lo haya facilitado, será condenado también a la pena de inhabilitación especial por un término que estará comprendido entre el de la condena principal y diez años.

Art. 12. En los casos de delitos previstos en los artículos anteriores, si en ellos hubieran intervenido médicos, odontólogos, veterinarios, farmacéuticos, droguistas o gerentes de laboratorios o aún sus dependientes o auxiliares los Jueces podrán ordenar el cierre preventivo del establecimiento donde el delito se hubiera cometido, y por el término de quince días como máximo.

Si la sentencia impusiera penas de prisión o de penitenciaría y de inhabilitación absoluta o especial, el cierre será obligatorio por todo el tiempo de duración de las penas principales.

Si los delitos a que alude esta ley fueren cometidos por los auxiliares o dependientes de los profesionales o comerciantes indicados en el apartado primero del presente artículo, — el cierre definitivo del establecimiento sólo se hará efectivo si dichos comerciantes o profesionales no probaren su falta de intervención por actos directos o de complicidad, y asimismo que no pudieron evitar el delito.

Las sustancias estupefacientes serán confiscadas y entregadas al Ministerio de Salud Pública, siempre que ya no fueren necesarias al esclarecimiento de los delitos.

Art. 13. El uso de alguno de los estupefacientes a que se refiere el artículo 1.o si no se justificara que se hace por prescripción médica dará lugar a que el Juez que entiende en la causa, o en su defecto el correccional o quien haga sus veces, disponga de inmediato la internación del toxicómano, previo exámen del médico forense, que debe ser practicado dentro de las 24 horas.

A ese efecto el Ministerio de Salud Pública habilitará un servicio especial tan pronto sea promulgada esta ley.

La internación se prolongará por un espacio de tiempo no menor de 2 meses, ni mayor de dos años, y para permitir la salida del recluído será menester la autorización del Juez que entendió en la causa, quien para acordarla recabará el informe del médico jefe del servicio y del Inspector de Psicópatas.

Art. 14. El que facilite ilegítimamente a otro el uso de sustancias estupefacientes, ya fuere suministrándolas a título oneroso o gratuito; los que fuercen, induzcan o en cualquier modo exiten o estimulen el uso indebido de estupefaciente; los que cooperen directa o indirectamente a la ejecución de tales hechos, los que concertados para cometer el hecho contribuyan de cualquier manera a su ejecución; y los funcionarios públicos que obligados a impedir, esclarecer o penar la infracción hubiesen antes de la ejecución y para decidirla, promedio encubrirla serán castigados con la pena de uno a dos años de prisión.

En caso de reincidencia, se aplicará la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si el agente pasivo del delito fuese un menor de edad, se aplicará la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si a consecuencia de estos actos u omisiones, resultase grave enfermedad, la pena será de 6 a 8 años de penitenciaría.

Si se produjera la muerte, la pena será de 10 a 12 años de penitenciaría.

La reincidencia en los casos de los tres incisos anteriores se castigará con el doble de la pena aplicada en la primera infracción.

Art. 15. Los encubridores que acojan, receten, o protejan habitualmente a los infractores de esta ley, sabiendo que lo son, aún sin conocimiento del delito determinado que hayan cometido, o les faciliten auxilio o noticias para que se guarden, precavan o salven, serán pasibles de las penas del artículo anterior.

Art. 16. El Ministerio de Salud Pública tomará todas las medidas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Se entiende que el ejercicio de dichas medidas queda limitado a lo preceptuado por esta ley, no pudiéndose de ningún modo crearse por ellas nuevas atribuciones o funciones no previstas expresamente en la misma.

Tampoco se podrá a título de tales medidas ni del servicio establecido por el artículo 13. crear cargos de ninguna clase, ni destinarse partidas para atenderlas, debiéndose llenar la función con los empleados existentes.

Art. 17. Sin perjuicio del procedimiento, en los casos de infraganti delito, los funcionarios policiales y del Ministerio de Salud Pública, podrán penetrar en cualquier momento en locales abiertos de casas de comercio, cafés, bars, pensiones, hoteles para artistas, casas amuebladas, de huéspedes, de prostitución y otras análogas, a fin de comprobar si existe allí, en condiciones ilegítimas, sustancias de las mencionadas en el artículo 1.° y dar cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentos.

Las inspecciones a que se hace referencia en el apartado precedente, sólo podrán realizarse por funcionarios habilitados mediante discernimiento de carácter general o especial del Jefe de Policía o del Ministro de Salud Pública.

Art. 18. Las acciones a que diere lugar esta ley se iniciarán en mérito de la denuncia de cualquier persona o de oficio por las autoridades competentes.

Los Jueces prestarán preferente atención a la substanciación de los juicios de que se trata, y las sentencias se harán públicas.

Art. 19. Toda infracción comprobada o sospechada por el Ministerio de Salud Pública, será denunciada en el término de 24 horas a la autoridad judicial correspondiente.

Art. 20. El Ministerio de Salud Pública realizará la propaganda necesaria para hacer conocer del público los peligros de la toxicomanía y las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 21. Desde la promulgación de esta ley quedan derogadas todas las dispositaciones legales que se opongan a lo preceptuado por ella.

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, etc."

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Tengo noticias de que ha venido recién un proyecto de ley sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, por el cual se suspende los desalojos rurales de los agricultores con vencimiento antes del 30 de abril. De modo que es necesario para que ese proyecto tenga efecto que sea tratado por el Senado en la sesión de hoy.

Por estas razones pido que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no ha llegado todavía al Senado.

Se le avisará al señor Senador en cuanto llegue.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la discusión general del proyecto de ley que arbitra fondos para el pago de las deudas de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, a la Compañía de Materiales de Construcción.

Había quedado en uso de la palabra, el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Entendía que el señor Senador Rospide no había terminado su exposición en la sesión de ayer.

SEÑOR ROSPIDE. — Fué una interrupción que me había permitido el señor Senador y que la terminaba cuando sonó la hora reglamentaria.

SEÑOR TISCORNIA. — Bien: de manera, señor Presidente, que voy a hacer uso de la palabra y con el concurso del señor Senador Rospide, concurso que le solicito en lo que pueda importar la intervención de él, yo creo voy a terminar brevemente.

En este asunto, señor Presidente, hay puntos básicos que no dan margen a ninguna duda. La Comisión del Palacio fué constituída el año 1902, estableciéndose como cometido la facultad de que la Comisión formulara los planes que le parecieran bien, librando a su exclusiva función la realización de esos convenios a fin due qe se construyera el Palacio Legislativo.

Pues bien: ese cometido especial, concreto, categórico, no fué modificado por ninguna ley posterior. Las leyes posteriores se refirieron a la provisión de fondos para que el Palacio Legislativo fuera construído de acuerdo con lo que resolviera la Comisión especial. De manera, pues, que no habiendo modificación de ninguna clase en leyes posteriores, la función de la Comisión referida se mantuvo con toda la más amplia facultad que esa ley de 1902 le confería.

El señor Senador Rospide, ha hecho argumentos de que la ley del 15 en virtud de la cual se hizo el primer contrato con la Compañía de Materiales de Construcción, era una ley limitativa de la cantidad a emplearse por la Comisión contratante. Y eso es un error, porque la ley del año 15 se basó en un proyecto de construcción presentado por el señor Moretti con quien se contrató la realización de la obra. Pero ese proyecto decía así: "Cálculos aproximados". Quiere decir, entonces, que si era un cálculo aproximado, no podía tener la virtud de ser limitativa de lo que la Comisión creyera conveniente contratar.

Pero hay más: al celebrarse este contrato se estableció en la cláusula 24, que la Comisión tenía el derecho de modificar, de ampliar, es decir, modificar o ampliar o suprimir todo lo que le pareciera bien, a pesar de estar dentro de la enumeración de lo que debía realizar la Compañía de Materiales de Construcción. Quiere decir: no se le dió a la Compañía una función expresa ni por consiguiente se le limitó el gasto por lo que debía realizar. Esta cuestión es importante, por que contraría lo que el señor Senador Rospide ha sostenido: que en virtud de este contrato del año 15, no se podía modificar cantidades en ninguna forma, desde que la realización de las obras estaba determinada por el proyecto del señor Moretti.

Hay, pues, dos observaciones claras que ponen de relieve que no existe esa limitación. La primera, repito, en cuanto al proyecto de Moretti, decía: "cálculo aproximado del costo de la obra". El segundo punto es el que se refiere a 1 artículo especial del proyecto que acaba de sancionarse. Quiere decir, entonces, que la Comisión se reservó la facultad de gastar más, o de gastar menos de lo estipulado por la Compañía de Materiales de Construcción.

Pero hay un punto que me parece que debe llamar la atención de los señores Senadores, y es que si la Comisión del Palacio Legislativo no tuvo facultades amplísimas para contratar, es inconcebible que se trate de tachar de nulidad un contrato de los doscientos o trescientos cincuenta contratos que realizó.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite una interrupción, el señor Senador?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor; mire que ya le he pedido su concurso.

SEÑOR ROSPIDE. — Precisamente, me parece que ciertas interrupciones son un concurso para terminar pronto un debate. Las interrupciones geneeralmente ayudan a eso, cuando son eficientes.

SEÑOR JUDE. — ¿Y ésta, ha de ser una de ésas?

SEÑOR ROSPIDE. — Y sobre todo son tan lindas las interrupciones

¿Me permite, entonces, el señor Senador Tiscornia?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor cómo no!

SEÑOR ROSPIDE. — Dice el señor Senador, que nunca se ha combatido un contrato. Eso es lo mismo que dice la Compañía de Materiales en esa defensa sobre la cual está informando a los señores Senadores; son las mismas palabras de la Compañía de Materiales de Construcción; vale decir, que la Compañía, con su defensa, le está haciendo decir al señor miembro informante lo que a ella se le ha ocurrido. Pero los hechos no son así.

El señor Senador Tiscornia no ha estudiado el asunto. Ayer afirmó que yo, en 1923, no había dicho una palabra, y precisamente en ese año había ocupado tres sesiones de la Cámara de Diputados ocupándome del asunto.

Le voy a demostrar al señor Senador, que ya se han combatido otros contratos, no sólo de la Compañía de Materiales de Construcción, sino también los contratos del señor Moretti.

SEÑOR TISCORNIA. — No hablemos de Moretti ni de otros más, sino no concluiremos nunca.

SEÑOR ROSPIDE. — Ante la afirmación efectista de que nunca se ha cobatido un contrato, le voy a decir que ya en 1914 se combatieron. La bancada nacionalista, por medio del doctor Herrera, combatió un contrato en que la Comisión le había dado $ 20.000 de más a un contratista, fuera de contrato. Así que no es exacto lo que dice la Compañía y está repitiendo el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Confieso que no he leído eso. Me atrevo a decir que el señor Senador no podrá precisar que la Compañía haya dicho eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo dice en esa defensa de que se ha hecho solidario el señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — En ese informe no dice nada de lo que dice el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Dice que nunca se ha combatido un contrato.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría leerse, porque no es cuestión de estar discutiendo si lo dice o no lo dice: que se lea.

SEÑOR TISCORNIA. — Está en manos del señor Senados Rospide, la prueba.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo dice y no es exacto.

Yo mismo he combatido un contrato del señor Moretti, porque el señor Moretti se había comprometido a estar al pie de la obra por $ 80.000, y no solamente no estuvo, sino que cobró 200 y tantos mil, porque le hicieron un nuevo contrato.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Quién hizo eso? ¿La Comisión del Palacio? ¿Quién autorizó, quien puso el visto bueno a esa conducta de la Comisión del Palacio? El Parlamento.

Siendo así, ¿cómo es posible hacer recaer culpas o responsabilidades sobre ella misma o terceros contratistas?

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Pero al señor Senador le parece que se pone un visto bueno, cuando se denuncian esas cosas y se nombra una Comisión investigadora para ver si es cierto o no lo es?

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y qué resultó de la actuación de esa Comisión investigadora?

SEÑOR ROSPIDE. — Que se trajo todo confirmado y documentado; que se había hecho un nuevo contrato al señor Moretti; que no había cumplido el primero, y la Cámara no tomó resolución.

SEÑOR ACCINELLI. — Es lo que iba a preguntar: ¿qué consecuencias parlamentarias tuvo eso? Ninguna, evidentemente.

SEÑOR ROSPIDE. — Como hoy, también en otro asunto, pero también relacionado con el Palacio, hemos discrepado aquí y hemos salvado nuestro voto algunos señores Senadores, y sin embargo no se ha adoptado una resolución y las cosas siguen como antes. ¡Qué le vamos a hacer! Pero no se diga que no se han combatido los contratos.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que se discute fundamentalmente aquí, es si todo eso que el señor Senador califica de errores o abusos, puede y deben pesar en sus consecuencias sobre el reclamo de la Empresa constructora, sobre los reclamos que en el momento pretende hacer valer, si a ella se le imputase mala fé, si se le imputare que de "motu propio" varió las condiciones del contrato, o si se le inculpase y probare el no cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, yo estaría de acuerdo que no se le entregue ni abone suma alguna de las que toleramos en su reclamación. Pero el reclamante no tiene culpa, es otra cosa.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero el argumento del señor Senador Tiscornia, es decir que a la Comisión del Palacio no se le dijo nunca nada sobre los contratos, no tiene fuerza. ¿Por qué no habló la Compañía cuando se habló de los contratos el año 25? Recién viene ahora a resucitar el asunto. ¿Por qué no le pagó la cuenta ninguna Comisión del Palacio? Porque no se la reconocían. Recién cuando se dá el golpe de Estado, aparece la Compañía de Materiales, presentándose con la cuenta y amenazando con ir a los Tribunales. Que vaya a los Tribunales, y si tiene razón, que se le pague. Además, ha hecho una rebaja de veinte mil pesos. Nuestro Presidente, la vez pasada nos decía que se había traído una alfombra aquí, que valía no sé cuánto, y de golpe y zumbido rebajaron la mitad, agregando que eso fué lo que le hizo desconfiar de que el asunto fuera legal. Del mismo modo la Compañía de Materiales ha empezado a rebajar para impresionar; para que se diga: ¡qué generosa es!

SEÑOR ACCINELLI. — O para llegar a una transación, para terminar equitativamente con esta cuestión que no tiene fin.

SEÑOR ROSPIDE. — Recién presentaron la cuenta como he dicho, a raíz del golpe de Estado. Y no es posible que los hombres de la revolución de marzo, que queremos hacer las cosas muy bien, no estudiemos a fondo este asunto; no es posible votar por el simple hecho de que se nos traiga una cuenta. Es preciso que se nos diga qué se debe, y se nos ofrezcan las pruebas respectivas. No es posible que votemos $ 400.000.00 y legalicemos el millón y pico de pesos más, que la Compañía se ha llevado por demasías, por aumento de los precios unitarios.

SEÑOR JUDE. — Pero reconocerá el señor Senador, que no puede hacerse la afirmación de que en realidad se da así como así esa suma, y tendrá que convenir conmigo el señor Senador, que el Senado, lo mismo que la Cámara de Diputados, tienen un respaldo fuerte al patrocinar como lo hace la Comisión informante, el despacho de este asunto, y sino basta leer nomás un antecedente que está en el repartido, que si me permite la Mesa voy a reproducir. Es una comunicación de la Comisión pertinente, di-

rigida al Ministro, doctor Charlone, en mayo del 35, en la que se dice: "Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, en la sesión del día 9 del corriente, resolvió por unanimidad dejar sin efecto la nota de fecha 23 de enero de este año, en la que se solicitaba se suspendiera la consideración del asunto relativo a la cuenta pendiente con la Compañía de Materiales de Construcción. Esta resolución ha sido tomada después de nuevo estudio que ha permitido levantar todas las dudas que había al respecto. La cuenta había sido reconocida como justa en su monto y sobre eso se había llegado a un acuerdo definitivo. Pero se suscitó la duda de si había sanción legislativa para autorizar aquellos gastos. Ahora bien: la ley de 28 de mayo de 1923, la última dictada, creó nuevos recursos e incluyó expresamente entre ellos los relativos a la Compañía de Materiales de Construcción. Es por esto que esa Comisión ha resuelto pedir al Poder Ejecutivo, por unanimidad de votos, se sirva toma ren consideración la nota cuyo retiro se había solicitado".

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Eso no es completamente exacto. Se tuvo que ir al arbitraje, por que había una diferencia de interpretación de contrato. La Comisión del Palacio Legislativo sostenía una tesis y la Compañía otra, y las dos tenían el legítimo derecho de defenderlas. No hubo acuerdo y por consiguiente se va a laudo arbitral. La Comisión del Palacio, por ejemplo, sostenía que no se adeudaban esos 180 y tantos mil pesos, que pesan aquí en este proyecto fundamentalmente. Se fué al arbitraje. Los árbitros, por mayoría, el tercero y el árbitro puesto por la Compañía, laudaron que se debía pagar la referida cantidad de $ 188.000.00. La Comisión, por su lado y el árbitro que designó, sostuvieron que no correspondía el pago. Otros puntos del arbitraje son resueltos por unanimidad y hay evidentemente, o podría haber una obligación moral de pagar en la vía de arreglo.

SEÑOR ROSPIDE. — Los puntos chicos.

SEÑOR FERREIRO. — Permítame, señor Senador. Luego el arbitraje queda anulado. Se inician las negociaciones para un arreglo. En ese momento la tesis de la Comisión ha sido: no debo. Ha defendido esa tesis su abogado. El árbitro puesto por la Comisión ha dicho, no debo. Se va al arreglo. Entonces, y aquí están las cosas profundas de esta primera parte del asunto, la Comisión llama al ingeniero Foglia para que la asesore. La Comisión dice: sobre los $ 188.000.00 hago una quita del 20 o|o. No conozco las actas; precisamente iba a solicitar que viniera esos materiales a nuestro conocimiento, pero de lo que resulta de lo escrito que figura en este folleto, el ingeniero Foglia manifiesta: "no se debe nada. Pero para ir a un arreglo, porque la Compañía ha hecho cosas muy bien, admite que se le dé un 40 o|o. "Si se plantearon así las cosas, tenemos qe en lugar de $ 188.000.00, se le darían noventa y tantos mil pesos. El señor Senador ha sostenido que se deben $ 188.000.00. La Comisión y el ingeniero Foglia a lo más dicen que se debe pagar noventa y tantos mil pesos.

De modo, que con esta explicación me parece queda aclarado el punto y en situación desfavorable de la tesis del señor Senador Jude.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?

Hasta ahora, estamos esperando que el señor miembro informante, o la Comisión nos digan por qué concepto se debe esta cuenta. En el proyecto, se dice: "por obras", pero no es por obras, porque ya he dicho que es por interpretación de contrato, y es precisamente el ingeniero Fogial, técnico de la obra, quien llega un día a la Comisión y dice: "Señores: la Compañía ya ha llegado a un millón doscientos ochenta mil pesos; se le han pagado ahora todas las demasías por el aumento de los precios unitarios a que le da derecho el contrato de 1918".

A partir de ese momento, las demasías que corren no se deben ya al aumento de los precios unitarios. Entonces se suspenden los pagos a la Compañía y es ahí donde empieza el litigio, y es ahí donde se nombran los árbitros que, a mi juicio, están nombrados fuera del contrato, porque el Tribunal tenía que haber sido integrado con el Presidente de la Alta Corte de Justicia o con la persona que éste designara, y no se hizo así. El propio técnico de este arbitraje que designó la Comisión — como lo ha dicho muy bien el señor Senador Ferreiro,— dice: "no se le debe nada"; y el propio ingeniero Foglia, que era el asesor técnico de la Comisión, dice: "no se le debe nada. Más tarde, cuando se le llamó, dice: a lo sumo se le puede dar tanto, como transacción.

Es muy fácil que la Compañía se presentara a reclamar, y es muy fácil que se conforme con cualquier cosa que se le dé.

Generalmente, esos son los arbitrajes que se originan por interpelación de contratos. Los contratistas se conforman con cualquier cosa, con tal de no ir a los Tribunales, porque saben que en los Tribunales no podrán demostrar que se les debe.

Después, ¿qué ha pasado? Vino la revolución de marzo, que cambió todo el sistema, y entonces se presentaron a la Comisión Legislativa Permanente, manifestando: se nos debe y hay que pagar. Presentaron lo que les convenía, impresionaron y, a primera vista, dan la sensación de que se trata de una cuenta legal.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y a cuánto ascendía esa cuenta presentada?

SEÑOR ROSPIDE. — Al principio, la que fué al arbitraje, es cerca de un millón de pesos. Después no tengo los datos, por eso es que quiero que la Comisión presente esas cuentas bien discriminadas. Yo no discuto ahora el monto de la cuenta. Sólo puedo asegurarle al señor Senador, que la Compañía sustentaba hasta la pretensión de no pagar el 1 o|o que manda la ley, después de toda la clase de litigios que ha tenido con la Comisión. Más adelante voy a poner estas cosas en su lugar.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: insisto en la moción que formulé hace un momento en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre desalojo a los agricultores.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Pero ¿cuándo vamos a seguir con ete asunto? Yo debo declarar a los compañeros que probablemente, por algún tiempo, no pueda asistir a las sesiones del Senado, y no quiero que hoy o mañana se diga que me he retirado de aquí en pleno debate de este asunto, porque los hombres públicos debemos cuidarnos en todo, hasta en éso, para evitar que se pueda decir: se retiró a destiempo, para que el asunto se resolviera. Yo quiero estar hasta el final y votar de acuerdo con mi conciencia. Pero ocurre lo siguiente: dentro de dos o tres días,— es una cuestión íntima, pero la voy a expresar a los compañeros,— debo someterme a una intervención quirúrgica. De ésa sé que me salvaré, porque estará a cargo del gran cirujano que preside el Senado, y por estar en sus manos, tengo la seguridad de que podré volver al seno de este Cuerpo. Pero al mismo tiempo, tengo que hacer un viaje, necesariamente, el mes que viene. Es natural, que suspender el viaje por seguir este debate, sería una cosa...

SEÑOR ACCINELLI. — Lo más lógico sería suspender la consideración de este asunto, hasta que volviera el señor Senador Rospide.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — ¿No se podría celebrar una sesión extraordinaria mañana o pasado? Me permito hacer moción en ese sentido.

SEÑOR ROSPIDE. — El doctor Morelli había hecho una moción muy razonable para que los puntos sobre los cuales había hecho mención, pasaran a estudio de la Comisión de Legislación, con lo cual se podría ir adelantando. De lo contrario, podría seguirse con la consideración de este asunto, en una sesión a realizarse en el día de mañana o pasado.

SEÑOR FERREIRO. — De lo contrario, podría proseguirse con la consideración de este asunto en la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR ROSPIDE. — La verdad es que los señores Senadores están ya bastante informados sobre este asunto y saben las fuentes dónde ir a buscar las pruebas, y aunque yo no esté presente, creo que está en el ánimo de todos hacer las cosas muy bien hechas y después aclararlas completamente. Si a la Compañía se le debe eso y algo más, hay que pagarlo; pero si no se le debe, que a mi juicio no se le debe, no hay que pagarle nada.

Si fuéramos a ceñirnos a la ley rigurosamente y a llevar las cosas como se deben llevar y como se llevaron en la investigación de las obras del Palacio del Congreso Argentino, cuando se probó que se habían pagado estas mismas demasías, por cambios de contratos sobre aumentos en los precios unitarios, quién sabe a donde deberíamos llegar. En la Argentina se dispuso la devolución de las cantidades cobradas de más. Aquí yo no pretendo eso, pero pretendo sí, por lo menos, que la Compañía se presente donde se deba presentar. Esta es mi última palabra en este asunto: que se presente ante la Justicia y que reclame ante ella lo que debe reclamar.

SEÑOR CABRERA. — Se devolvieron cinco millones de pesos.

SEÑOR ROSPIDE. — Se devolvieron en la Argentina cinco millones de pesos, y hay que tener en cuenta que eso, en la Argentina, obedecía a un cambio de contratos, que se había hecho por decreto del Poder Ejecutivo y hasta se había publicado en el Diario Oficial. A pesar de eso, y por no haber tenido intervención el Parlamento en aquel cambio, se mandó devolver, después de estar hechas las obras y después de haber cobrado los contratistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Ferreiro ha formulado una moción de orden para que el Senado trate sobre tablas el asunto referente a desalojo a los agricultores.

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame, señor Presidente. Yo aclaré perfectamente que probablemente no podré asistir a las sesiones de este Cuerpo, por mucho tiempo, quizá, por tres o cuatro meses.

Tengo que hacer un viaje, repito, para el cual he reservado ya los pasajes. Primeramente, tengo lo de la intervención quirúrgica. Como estaré en buenas manos, tengo la seguridad de que voy...

SEÑOR ACCINELLI. — Nosotros también.

SEÑOR ROSPIDE. — ...a salir bien, salvo que el señor Presidente, en el momento de operarme, me salga diciendo que la cuenta de la Compañía es legal. Entonces, no respondo de mi vida...

(Hilaridad).

—...con el bisturí en manos del señor Presidente. De lo contrario, creo volver. Inmediatamente después, tendré que embarcarme para Europa.

Dejo, pues, con estas palabras, bien salvada mi responsabilidad en este asunto, para el futuro. Los hombres que ocupamos estos puestos, tenemos ante todo el cumplimiento del deber, así como los militares tienen que quedarse en el momento de la batalla, aunque estén mal heridos. En este caso, no es así, porque las armas que ha traído el señor miembro informante, todavía no me han llegado a rozar la piel.

SEÑOR TISCORNIA. — Es que es muy dura su piel, señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Hoy el señor Senador me dijo que traía armas nuevas; las traerá muy nuevas, señor Senador. Yo no; yo combato con el noble cuchillito criollo, con nuestra arma tradicional, que es muy linda, señor Senador; no esas armas modernas, que me dijo hoy el señor Tiscornia que traía para emplear contra mi pobre persona.

SEÑOR TISCORNIA. — El hecho de usar las armas, señor Senador, no significa...

SEÑOR ROSPIDE. — Me dijo que traía armas modernas y flamantes, y yo tengo un cuchillito lindo y viejo, nada más!

SEÑOR ACCINELLI. — Hubo un momento de la discusión, en que parecía que en vez de cuchillitos, era metralla la que se arrojaban los señores Senadores!

SEÑOR ROSPIDE. — Eran los choques y los reflejos de las flamantes armas modernas del señor Senador Tiscornia, que en el pequeño acero que esgrimió mi mano, imitaban a la metralla!

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe resolver sobre la moción formulada por el señor Senador Ferreiro, y determinar cuándo debe seguir considerándose el asunto que está en debate.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Creo que es imprescindible la presencia en Sala del señor Senador Rospide, para continuar con este asunto. Podríamos hacer una sesión permanente para mañana o pasado, a objeto de terminar con la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ROSPIDE. — Mañana voy a ponerme en manos del doctor Navarro. Pero no hay asunto, señores Senadores; ustedes tratan el proyecto, que está en manos del señor Senador Tiscornia, en manos del señor Senador Ferreiro; en fin: de otros compañeros que recién están conociendo el asunto. El señor Senador Morelli ha pedido que la Comisión de Legislación intervenga.

En fin: me parece que este asunto se puede solucionar; es cierto que por mi parte existen los inconvenientes señalados, pero también es cierto que está salvada mi responsabilidad.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Creo que el asunto no va a poder ser tratado hasta el mes que viene, porque el señor Senador Rospide no estará aquí hasta entonces.

SEÑOR FERREIRO. — Que se deje para el mes que viene. Yo mociono para que se trate en la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero si no puedo venir, que no se me reproche, como lo ha hecho el señor Senador Tiscornia, al decirme que no había asistido a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ACCINELLI. — Estaremos nosotros, para justificar su ausencia.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Que se trate en la primera sesión del mes que viene, como lo propone el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo preferiría votar, para adelantar camino, la moción del señor Senador Morelli.

SEÑOR JUDE. —¿En qué consiste?

SEÑOR ROSPIDE. — No recuerdo bien. ¿Cómo era su moción, señor Senador?

SEÑOR MORELLI. — Comprendía dos puntos: primero, determinar, estudiar si tienen carácter legal las modificaciones hechas al contrato de 1915, en el del año 1918 y si en el caso de que esas modificaciones fueran perfectamente legales, constituyen una obligación para que, lisa y llanamente, terminantemente se pague a la Compañía lo que ella pide.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es la vuelta a otra Comisión.

La Comisión de Legislación está sobrecargada, porque se le manda integrar todas las Comisiones y estudiar todos los asuntos que se legislan en Sala.

Como miembro de la Comisión de Legislación, tengo que hacer algunas manifestaciones al respecto; ¿por que la Comisión de Legislación ha de estar en servicio permanente?

SEÑOR ROSPIDE. — Para abreviar, podría nombrarse una Comisión especial integrada por abogados.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mejor sería que volviera a la misma Comisión, integrada.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría integrarse con dos miembros de la de Legislación.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que el señor Senador Ferreiro, que está bien empapado del asunto, también debiera integrar esa Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Puede concurrir al seno de la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Concurrir, no; integrarla. Porque una cosa es concurrir y otra integrarla. Y de esta manera, pueda hacer su informe en minoría.

SEÑOR MANINI RIOS. — No hay que invocar opiniones hechas.

SEÑOR FERREIRO. — No tengo opinión hecha, y tan es así, que prefiero que se haga el debate aquí.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es lo razonable, que se haga aquí, y si se ve la necesidad de que pase el asunto a otra Comisión, que así se haga; pero no hay que adelantarse.

SEÑOR FERREIRO. — Creo que la Comisión de Legislación tendrá que darnos un informe sobre la interpretación de los contratos hechos por la Comisión de Palacio, en 1925.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero, ¿no acaba de decir el señor Senador Ferreiro, que cree que mejor es ventilar el asunto aquí y después pasarlo a Comisión?

SEÑOR FERREIRO. — Eso, después.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces vamos a hacerlo después, si se ve que es necesario, y no nos adelantemos ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Ferreiro formula moción para que se trate el asunto el mes próximo?

SEÑOR FERREIRO. — En la primera sesión del mes de mayo, si se quiere, en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Rospide estará?

SEÑOR ROSPIDE. —Haré lo posible por venir el día que se trate; pero en el mes de mayo, no sé si podré.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, que mi obligación sería quedarme aquí, porque quiero salvar mi responsabilidad en este asunto. Voy a votar en contra, porque soy un convencido de que no se debe nada, y si los señores Senadores estudiaran bien el asunto, lo entenderían también así. Bastaría tener en cuenta esto, señor Presidente: que se nos presenta un proyecto diciendo que es una obra hecha, cuando en realidad lo que hay es un litigio entre la Comisión del Palacio y la Compañía. La Comisión dice que no se debe nada a la Compañía, y ésta dice que se le debe. En ese litigio la Compañía ha llegado a negarse a pagar el 1 o|o, y la Comisión le ha dicho: "Usted debe pagar, como cualquier hijo de vecino, como se le hace pagar a todo el mundo".

Es natural, que la Compañía ha hecho muchas cosas así para que por lo menos le quedara algo en la red, después de tirarla.

SEÑOR FERREIRO. — Insisto entonces, señor Presidente, en que el asunto se trate en la primera sesión del mes de mayo.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — En segundo término, señor Senador, porque en primero se tratará el referente a la toxicomanía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ferreiro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR TISCORNIA. — ¿En sesión permanente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo ha establecido el señor Senador, en su moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—El señor Senador Ferreiro ha pedido que se trate sobre tablas el asunto referente a la suspensión de los lanzamientos en los predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

SEÑOR ACCINELLI. — Primeramente desearía enterarme del asunto, porque si se va a declarar que es grave y urgente, para resolver tratarlo, hay que conocerlo de antemano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto:

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o. Suspéndense hasta el 30 de abril de 1938, el lanzamiento en los desalojos decretados o a decretarse, de predios destinados a la explotación agrícola o granjera, tratándose de arrendatarios o aparceros buenos pagadores.

Art. 2.o. El Banco de la República podrá conceder — en las condiciones establecidas en la ley N.o 8939, de 25 de febrero de 1933, créditos a los arrendatarios de predios destinados a agricultura, en un área no mayor de 150 hectáreas, que hayan sido intimados o caído en mora.

Art. 3.o. (Transitorio). — Podrán ampararse en los beneficios del artículo 1.o, los agricultores que dentro del perentorio plazo de 60 días, a contar desde la promulgación de esta ley, paguen el precio en dinero o en frutos, según se hubiera acordado.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de abril de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de que se acaba de dar lectura.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿No hay repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Es un asunto que si no se trata hoy, perderá toda su razón de ser.

SEÑOR ROSPIDE. — Podría traerse, aunque fuera, con el repartido de la Cámara de Representantes, para tenerlo por delante.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR ROSPIDE. — Mociono para que se declare sesión permanente para tratar este asunto, que es muy urgente y si no se vota hoy no tendrá ya objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se acepta la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase nuevamente el proyecto.

Se lee.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera que la acción contra los morosos no se podrá iniciar sino 60 días después de la sanción de esta ley.

SEÑOR FERREIRO. — Se trata de una defensa de los buenos pagadores, que por razones especialísimas no han podido hacerlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que quiero significar es lo siguiente: que aún cuando se trate de malos pagadores, se les concederá el plazo de 60 días.

SEÑOR FERREIRO. — No reza con ellos.

SEÑOR ACCINELLI. — Dentro de los 60 días, podrán pagar. De modo que dentro de ese lapso de tiempo no es permitido iniciar el desalojo, por más malos pagadores que sean los arrendatarios.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo llamo la atención de los señores Senadores, sobre lo siguiente: supongamos que votáramos el proyecto y mañana se promulgara. El plazo es de 60 días; estamos en abril y recién para junio se podrá saber cuáles son los labradores que se desalojan, y entonces resultará que cuando las tierras estén desocupadas, no se podrán labrar porque se estará fuera de término. Creo que hay que poner, a lo sumo, 30 días; de lo contrario, esta ley no va a dar el resultado que perseguimos.

SEÑOR CABRERA. — No se podrán labrar para cultivo de cereales, pero hay tiempo suficiente para preparar las tierras, por ejemplo, para el cultivo de oleaginosos, que tenemos que estar trayéndolos de Africa.

SEÑOR ROSPIDE. — Ya sabemos que nuestros labradores lo que más siembran es trigo, y en esta forma vamos a perjudicar a los dueños de campos. Es indudable, que es una ley que verticalmente perjudica en ese sentido. Poniéndole 30 días, el mal pagador se habrá ido y el bueno tendrá tiempo para laborar sus tierras...

SEÑOR GARCIA. — Tendría que volver a la Cámara de Diputados y quedaría malogrado el propósito fundamental de la ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo salvo mi voto en ese sentido. He recibido muchas cartas de labradores diciéndome eso mismo, y de dueños de campos, manifestándome que les va a ser imposible tomar tierras en esa época, porque hay muchos que están esperando las que dejarán los malos pagadores para arrendarlas, resultando que ya se ha hablado de contratos, y ahora con el plazo de 60 días, no se podrá lograr ese objeto.

SEÑOR CABRERA. — Arreglados están los propietarios si les queda el clavo de un año más con esos malos pagadores. Tendrán el campo disponible para el año que viene. De manera que a mi entender la ley está muy bien y la voy a votar.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo, también: de dos males, el menor.

SEÑOR CABRERA. — El mal pagador, el agricultor que no se cuida, que se queda y deja ensuciar los campos y criar malezas, los echa a perder. Es lo mismo que la langosta.

SEÑOR ROSPIDE. — Es exacto; quería simplemente hacer esa observación.

SEÑOR CABRERA. — Todos los cultivos de primavera y verano se pueden hacer: huertas y hortalizas. Por ejemplo: el Frigorífico compra todas las producciones de huerta. Ya ven si hay campo de acción para los que quieren trabajar.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Esta ley tiene su génesis — conviene decirlo en Sala — en la situación apremiante en que se encuentran los agricultores de algunos Departamentos del país. Por eso, lo lamentable es que cuando se preparó esta ley, que fué ventilada en la bancada de mi partido, no se circunscribió la misma, y nos hubiéramos evitado en estas cavilaciones e inquietudes, circunscribiéndola a las zonas para las cuales únicamente se debió haberla dictado.

(Apoyados).

—Las zonas a que me refiero son la de la tercera sección de Flores y algunas secciones del Departamento de Soriano. Ocurre en esas zonas que frente al incremento que han tomado los valores ganaderos y la suba proporcionada que han tenido los arrendamientos en esas regiones, coloca a los agricultores que en ellas hacían agricultura en situación de no poder pagar los arrendamientos mayores que los propietarios imponen y éstos, exigieron y pidieron el desalojo a esos colonos que tenían arrendamientos bajos, y que se toleraron mientras la crisis ganadera pero hoy que pueden sacar por esos campos mayores beneficios dedicándolos a la explotación ganadera, los arrebatan a la agricultura y es digno de que se destaque esto para cuando queremos hacer agricultura a toda costa y en todas las regiones de la República.

(Apoyados).

—A raíz de haber sido designado delegado por el Directorio de mi Partido para hacer propaganda política, en esas regiones, me he encontrado con estos agricultores y les hacía notar que si hemos de continuar y mantener esa agricultura anémica que no puede competir con los frutos de la ganadería que hoy de nuevo está dando al país enormes resultados, — cosa ilógica, — de la que es menester que se preocupen los Ministros que están llamados por las ramas que tienen a su cargo a resolver, estos problemas, es que pretendamos ahogar lo que dá su beneficio y fomento de lo que no produce. El Ministerio de Agricultura se preocupó de hacerse cargo de la suerte de estos agricultores y llevarlos a otras zonas donde los renglones agrícolas dan mejores resultados y establecer a los labradores vías capaces de sacar fruto provechoso que les consienta poder pagar los mayores arrendamientos, que se pagan en estas zonas. El señor Ministro de Agricultura como digo se ha abocado al problema del traslado de los agricultores de las zonas, desalojadas y en las que tan pobre resultados se ha obtenido a otras más propicias porque de lograrlo oportunamente iniciada la demanda por los pripietarios, vencía el plazo de desalojo este 30 de abril. De manera que se hacía imprescindible presentar una ley de emergencia que contuviera esos desalojos que están decretados. Fué entonces, que se encomendó por la bancada de mi partido la redacción de este proyecto, que no tuvo el tino de constreñirse a esas zonas, por la duda que existía de si podía dicatrse una ley de emergencia para determinadas regiones del país, solución que cuenta con antecedentes a favor pues así se hizo con la Colonia Sequeiras en el Departamento de Artigas.

Yo creo que podría haberse circunscrito para esos agricultores esta ley.

Por estas razones voto esta ley, dejando constancia que no me desdigo de la mesura y de la circunspección que debe usar el Parlamento al dictar estas leyes de emergencia de esta naturaleza, porque me repito en el concepto que he vertido en este Senado de que los propietarios y la propiedad rural y urbana están sufriendo en su valorización y en su demanda, debido a estas leyes con que vamos castigando el derecho de los propietarios de hacer el uso más sustancial de los derechos de propiedad.

(Apoyados).

—Pero en este caso, para tranquilizar al Senado, indico los propósittos que han guiado este proyecto: resolver esa situación apremiante de un número limitado de agricultores que de no ser considerados en su suerte corrían el riesgo de ser echados a la calle, antes de surtir efecto las gestiones del Ministro de Agricultura que se ocupa de ubicarlos en otras zonas donde puedan con mejores resultados aplicar sus brazos al trabajo.

Quería adelantar esas consideraciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Dentro del mismo orden de ideas que tan inteligentemente ha desarrollado el señor Senador doctor García, expreso que voy a votar favorablemente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sino hay oposición se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se lee).

—Léase el artículo segundo.

(Se lee).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo tercero.

(Se lee).

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ROSPIDE. — Para aclarar pediría la reconsideración de este último artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido que se lea nuevamente el artículo 3.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.° Podrán ampararse en los beneficios del artículo 1.° los agricultores que dentro del perentorio plazo de sesenta días, a contar desde la promulgación de esta ley, paguen el precio en dinero o frutos, según se hubiera acordado".

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Están comprendidos los medianeros?

SEÑOR GARCIA. — Están comprendidos los medianeros. Es el pago de acuerdo con el convenio. El convenio de las medianerías comprende el pago mediante la entrega de frutos.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo le pregunto al señor Senador: Y al medianero que no da resultado y que está en el campo, ¿cómo lo desaloja?

SEÑOR ACCINELLI. — Tiene que esperarse el término de sesenta días.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Pero podrán desalojarlo?

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Y que es lo que va a pagar el medianero que es el que recibe como compensación de su trabajo la mitad de los frutos?

SEÑOR ROSPIDE. — Y si no tiene nada!

SEÑOR GARCIA. — La obligación es darle al medianero la mitad de los frutos. Si no hay frutos...

SEÑOR ROSPIDE. — Si no tiene frutos, hay que desalojarlo, porque de otra manera se ampararía a medianeros como tantos que hay que se instalan en un campo, no dan resultado y no se les puede desalojar.

SEÑOR ACCINELLI. — Esta disposición tiene que referirse, necesariamente, a los medianeros que han obtenido algún fruto o cosecha, y que se resisten a entregar su parte al propietario, o que lo hayan enagenado a sus espaldas. En ese caso hay lugar al desalojo.

SEÑOR ROSPIDE. — Esa aclaración me deja satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se comunique en día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se comunicará en el día de mañana.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 3 5minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir loneta número 8, cheviot azul, brin blanco doble ancho, tartan, lona números 2 y 4, cabo cáñamo blanco, botones ancla de 20 y 15 mmm., hormillas, broches, sillas, divisas, borceguíes y trajes completos de agua con destino a la Escuela Naval y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Mayo de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1937.
(Cuenta corriente) My.3-3806-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, aceitunas, ciruelas, completo Puritas, fideos en paquetes, grasa de cerdo, galletitas tipo María, orejones, queso duro y fresco, sardinas, salchichas de viena, vermouth, con destino a cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.29-3727-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir repuestos para máquinas de escribir marcas "Underwood", "Royal", "Remington" y "Smith", como así también por herramientas, con destino al taller de máquinas de escribir de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.27-3627-v.my.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir tablas, tablones, hojas, tirantes, alfajías, portacandados, bisagras, pomelas, pasadores, roldanas, bocallaves, tiradores bronceados, pinceles, bisagras T, cola, juego de pivo, ganchitos para armarios bulones para armario, triángulos, escarfinas cerraduras para puertas, picaportes, pitones formones, mechas para alfajías, tornillos, cinta de sierra, papel de lija, clavos, chapas compensadas, tejido zaranda tachuelas asientos de sillas, mazas, bujes redondo de tren, centro de tren, elásticos de hojas, tuercas, hierro redondo hierro cuadrado, planchuela, media caña, limones, llantas bulones de hierro, tornillos para madera mechas para hierro, para alfajías y madera caracol, limas, hierro para cepillos, prensas co[...]as, cuchillos garlopa, correa pelo camello, machos terraja, juegos de dados, etc., con destino a los talleres de carpintería y rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.27-3628-v.my.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos para el personal de la Marina.

Llámase a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la División Material de la nspección General de Marina (edificio de la Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas acompañadas de las muestras cerradas y lacradas en los sellados correspondientes, previo depósito de la garantía de ley, se abrirán el día 18 de Mayo del año en curso, a las 18 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto.
(Cuenta corriente) My.3-3798-v.my.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública de una cepilladora mecánica para la "Escuela de Mecánicos".

Llámase a licitación pública para la adquisición de una cepilladora mecánica destinada a la "Escuela de Mecánicos" de la Marina con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio de la Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los selllados correspondientes, se abrirán el día 2 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Ab.26-3547-v.my.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION OBRAS DE HERRERIA
Agregado

Se comunica a los interesados que en la licitación de carpintería metálica y herrería artística para el Banco de Seguros del Estado se podrán cotizar precios por los distintos rubros, es decir, que el licitante podrá ofertar su propuesta sobre uno o más rubros, con exclusión de los demás. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.5-3922-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 14
Carpintería metálica y herrería artística

Llámase a licitación pública para las obras de capintería metálica y herrería artística correspondiente al edificio que se construye en la avenida Agraciada y Calles Uruguay, Mercedes y Río Negro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura calle Zabala número 1425 todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 491 el día 21 de Mayo de 1937 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 15.00 - Montevideo, Abril 24 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.28-3656-v.my.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución en carpintería de los siguientes trabajos:

Sección I. — Mostrador de Tesorería, mamparas del despacho y antedespacho del Tesorero, revestimientos, mostrador y mamparas en el despacho del archivo administrativo.

Sección II. — Mamparas de madera en la parte posterior del edificio para los pisos 1.o, 2.o y 3.o altos y muebles y revestimientos en la sala de actos del 3.er piso alto.

Sección III. — Revestimientos de tabiques, construcción de mamparas y ventanas de madera, muebles endosados en los salones del Directorio, Gerencia, Presidencia y Subgerencia, tableros de madera de las mamparas metálicas, etc.

Los planos y memorias respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad, Misiones número 1435 durante las horas y días hábiles, oficina en la que se deberán entregar las propuestas correspondientes.

La apertura de las mismas se efectuará en la Presidencia el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.29-3751-v.my.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA METALICA

Llámase a licitación para obras de carpintería metálica correspondientes a las mamparas interiores y revestimientos del edificio en construcción del Banco.

Los pliegos de condiciones y memorias podrán retirarse a partir de la fecha en la Oficina de Publicidad del Banco, Misiones 1435, durante los días y horas hábiles, y las propuestas deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 15 del corriente a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en el salón de la Presidencia en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.5-3923-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de café y te a estos Institutos durante el año 1937, y de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo a las 9 horas. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.5-3877-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de maderas a estos Institutos durante el ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo en presencia de los interesados, el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(uenta corriente) My.5-3882-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICTACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de arena y pan a estos Institutos durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Mayo próximo a las horas que se indican a continuación: arena, a las 15 horas; pan, a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.30-3759-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de impermeabilización de azoteas del Hospital Penitenciario, de acuerdo con las memorias y pliegos de condiciones que pueden adquirirse en el local de la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo número 518, por el importe de $ 2.50.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 6 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) A.26-3565-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero, en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos, como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 BOLSAS PARA EL SERVICIO DE GIROS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres mil bolsas destinadas al servicio de Giros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3512-v.my.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
COMPRA DE 100 DEPOSITOS PARA AIRE VACIO
Licitación número 19

Llámase a licitación para la compra de 100 depósitos para aire vacío, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 13 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.4-3841-v.my.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 15
Compra de 645 toneladas de leña
Segundo llamado

Llámase a licitación para el suministro de 645 toneladas de leña para combustible en locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 5 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.28-3669-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 509
Máquina de limar y aserrar metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio para proveerse de una máquina de limar y aserrar metales, con motor eléctrico acoplado para CA. trifásica 220 V. 50 ciclos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Gneral, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-3832-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 511
Máquinas de calcular y sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Mayo para proveerse de dos máquinas de calcular automáticas, y una máquina de sumar de ocho columnas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-3833-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 508
Equipo de soldar eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio para proveerse de un equipo de soldar eléctrico, por puntos, adecuado para soldar chapas de hierro de 5 y 7 mm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-3834-v.my.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 359

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón destinado a lavadero de tambores en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.5-3884-v.my.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 360

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Planta de Combustibles de la Ancap, en Paysandú.

El pliego de codiciones puede retirarse en el Departameto de Compras de esta Adminitsración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.5-3883-v.my.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 358

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías y accesorios de aluminio para el movimiento de líquidos alcohólicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 13 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.4-3840-v.my.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 357

Llámase a licitación para la compra de 6.000 kilogramos de aceite de colza.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 13 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.3-3811-v.my.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 356

Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis remolque con capacidad útil de ocho toneladas cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — La Gerensia.

(Cuenta corriente) Ab.29-3718-v.my.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 355

Llámase a licitación para la compra de 13.000 a 14.000 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Mayo de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.28-3658-v.my.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LCITACION N.o 354

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina para sacar copias heliográficas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.26-3564-v.my.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de

78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor interino.
(Cuenta corriente) Ab. 10-2906-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29667

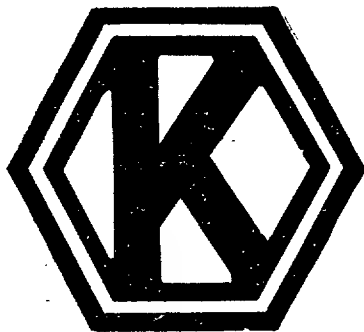
Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOBETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3210-v.my.6.

ACTA N.o 29677

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3297-v.my.7.

ACTA N.o 29678

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation" una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-3298-v.my.7.

ACTA N.o 29679

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KRAFT

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos, macarrones y queso). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-3295-v.my.7.

ACTA N.o 29680

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Zavala Muniz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZAVASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ab.20-3296-v.my.7.

ACTA N.o 29722

Montevideo Abril 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SINAGUA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3621-v.my.14.

ACTA N.o 29666

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SYMPATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3211-v.my.6.

ACTA N.o 29665

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOBESYM"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3212-v.my.6.

ACTA N.o 29669

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRECIPITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3237-v.my.6.

ACTA N.o 29542

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MAJA

para distinguir artículos de clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3238-v.my.6.

ACTA N.o 29668

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, María de Courtelo, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca



"CITY"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3214-v.my.6.

ACTA N.o 29664

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de clase 2.a.— Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab 19-3239-v.my.6.

ACTA N.o 29681

Montevideo Abril 15 de 1937. — Con esta fecha, la señora María Suñer de Villamajó y Lía Villamajó de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRAVELLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa. Director.
$7 00 Ab 19-3234-v.my 6

ACTA N.o 29670

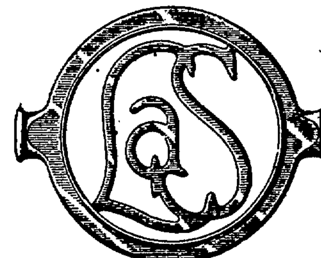
Montevideo. Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, Carlos G C Towers, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CALSURO"

para distinguir artículos de la clase 9 a. Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.19-3213-v.my.6

ACTA N.o 29694

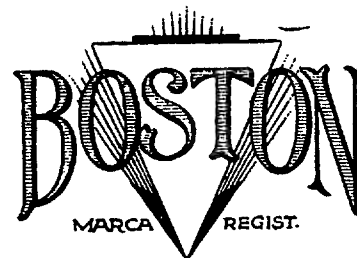
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3433-v.my.12.

ACTA N.o 29696

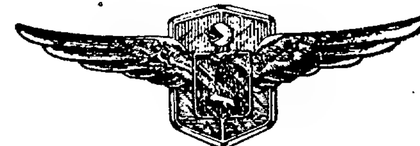
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón comercial "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3434-v.my.12.

ACTA N.o 29695

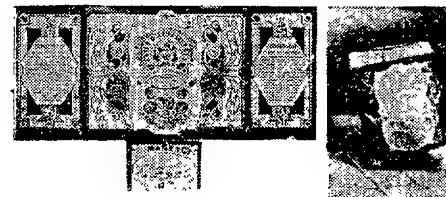
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3435-v.my.12.

ACTA N.o 29659

Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y toda clase de pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3466-v.my.12.

ACTA N.o 29693

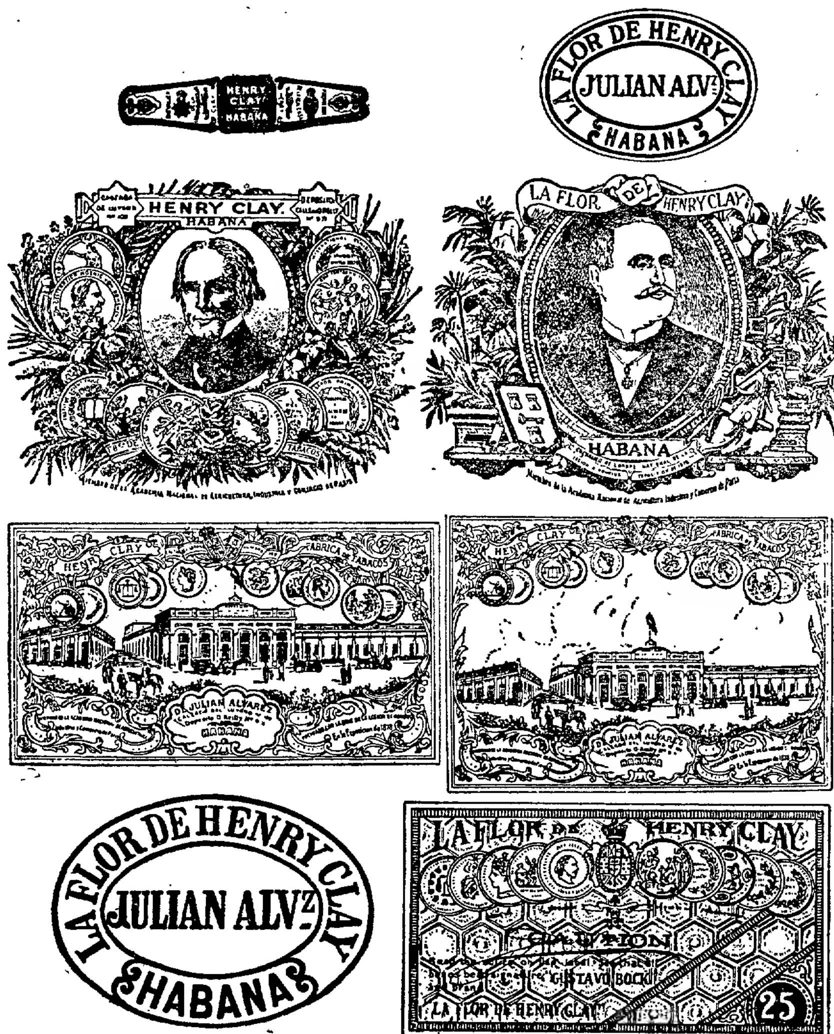
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFECTION"

para distinguir artículos de las clases 10.a, 12.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab 24-3461-v.my.11.

ACTA N.o 29692

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos y cigarros en general). — Alberto V. Canessa, Director. $34.80 Ab.21-3372-v.my.8.

ACTA N.o 29689

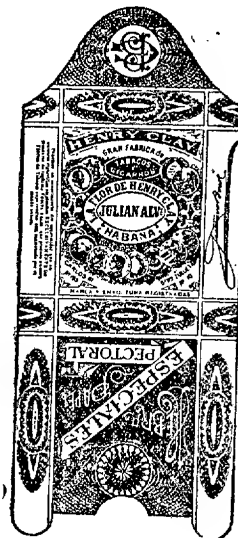
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director. $21.40 Ab.21-3374-v.my.8.

ACTA N.o 29687

fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director. $11.80 Ab.21-3376-v.my.8.

ACTA N.o 29662

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

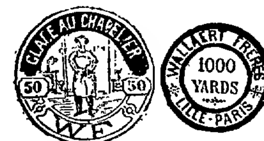


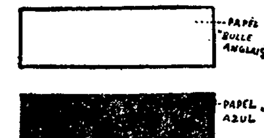
OSTRILION

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.21-3862-v.my.8.

ACTA N.o 29672

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.21-3354-v.my.8.

ACTA N.o 29685

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon - Argentina, Ltd., una corporación del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y licenciada para negociar bajo las leyes de la República Argentina), han solicitado el registro de la marca

SUPREX

para distinguir artículos de la clase 12.a (carbones para lámparas o luces de arco). — Alberto V. Canessa, Director. $7.95 Ab.21-3359-v.my.8.

ACTA N.o 29162

Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina. S. A. Ind. y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

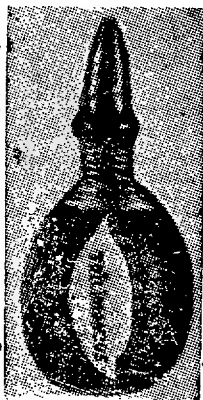
"PANTANERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3462-v.my.12.

ACTA N.o 29663

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos concentrados o no concentrados de naranjas y limones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3464-v.my.12.

ACTA N.o 29711

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Sanitary Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"Standard"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3530-v.my.12.

ACTA N.o 29703

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro y de paja para hombres y niños, y gorras de paño, sombreros de copa para hombres (chisteras) y sombreros de fieltro y de paja para mujeres y niñas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3498-v.my.12.

ACTA N.o 29712

Montevdeo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brígido P. Irisity, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EVER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3531-v.my.12.

ACTA N.o 29682

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Oropesa, de Quilmes, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MARCA Oropesa REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3465-v.my.12.

ACTA N.o 29714

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y joyería). — Alberto V. Canessa, Director.

$... ...532-v.my.12.

ACTA N.o 29545

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3432-v.my.12.

ACTA N.o 29699

Montevideo, Abril 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Emilio Bozzi y Compañía", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y velocípedos en general). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.24-3463-v.my.12.

ACTA N.o 29705

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mackinnon y Coelho Ltda., Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

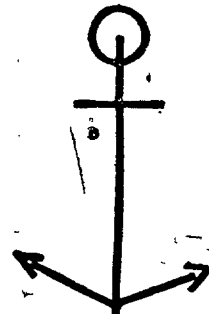
"TEMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas alimentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3497-v.my.12.

ACTA N.o 29717

Montevideo, Abril 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



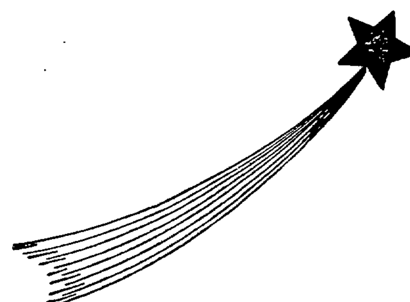
"ANCLA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres de hierro, acero u otros metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3543-v.my.13.

ACTA N.o 29576

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3458-v.my.12.

ACTA N.o 29578

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3457-v.my.12.

ACTA N.o 29727

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Chemical Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"BISOMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3777-v.my.18.

ACTA N.o 29731

Montevideo, Abril 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Arturo Ruiz y Compañía, del Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FANTASÍA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3817-v.my.12.

ACTA N.o 29702

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, una coroporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Mimeograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3499-v.my.12.

ACTA N.o 29701

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Tricolana



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3500-v.my.12.

ACTA N.o 29706

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Científico y Cómodo del Dr. Scholl

para distngur artículos de la calse 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3501-v.my.12.

ACTA N.o 29698

Montevideo, Abril 19 de 1937. — Con esta fecha el esñor Antonio Chebi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Chebi

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3486-v.my.12.

ACTA N.o 29697

Montevideo, Abril 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Pazos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CAMBIO EL TREBOL"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3487-v.my.12.

ACTA N.o 29716

Montevideo, Abril 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EDITORIAL ERCILLA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3620-v.my.14.

ACTA N.o 29709

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ab.24-3526-v.my.12.

ACSTA N.o 29242

Montevideo, Febrero 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Manzione, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FARMPOWRD"

para distinguir [illegible] la clase 11.a. — Alberto V. [illegible] Director.

$7.00 Ab.24-3533-v.my.12.

ACTA N.o 29713

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbòsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Larrieux, Etchart y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3529-v.my.13.

ACTA N.o 29544

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BODEGA MILLAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-3427-v.my.15.

ACTA N.o 29721

Montevideo, Abril 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brooks Appliance Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (bragueros, cinturones y aparatos quirúrgicos similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3712-v.my.17.

ACTA N.o 29720

Montevideo, Abril 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Seven-Up Co., una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

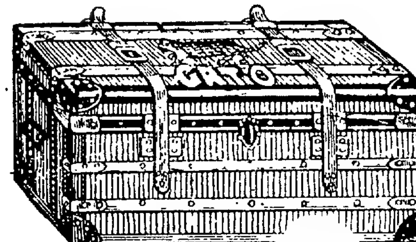


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas no alcoholizadas, sin cereales ni malta, que se venden como bebidas refrescantes y jarabes, extractos y substancias para dar sabor, empleados en la preparación de dichas bebidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3713-v.my.17.

ACTA N.o 29704

Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mackinnon y Coelho, Ltda., S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3715-v.my.17.

ACTA N.o 29708

Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3527-v.my.17.

ACTA N.o 29715

Montevideo, Abril 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (Jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3709-v.my.17.

ACTA N.o 29719

Montevideo, Abril 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Orlando Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3714-v.my.17.

ACTA N.o 29684

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rubertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de aguas gaseosas, limonadas y jarabes en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3358-v.my.8.

ACTA N.o 29683

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REDUCTO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3357-v.my.8.

ACTA N.o 29691

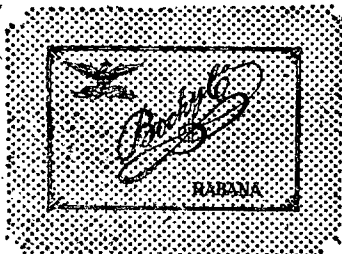
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca

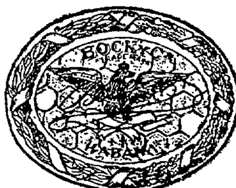


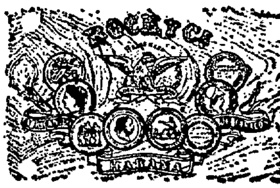
















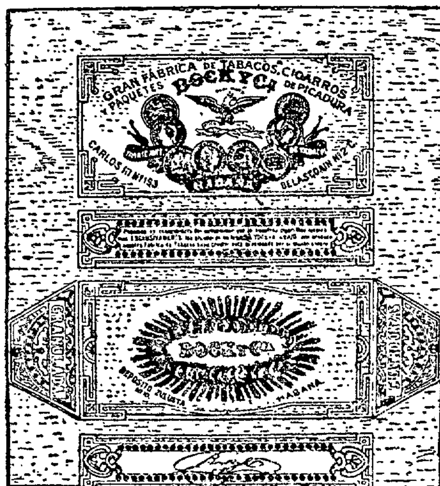
LONDON HIGH LIFE

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$33.40 Ab.21-3373-v.my.8.

ACTA N.o 29688

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$19.00 Ab.21-3375-v.my 8.

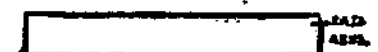
ACTA N.o 29674

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca











para disinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana, lino o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3356-v.my.8.

ACTA N.o 29518

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor José Aldao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

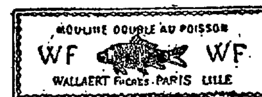
"SALVO"

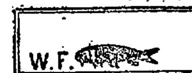
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3363-v.my.8.

ACTA N.o 29673

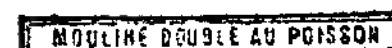
Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3355-v.my.8.

ACTA N.o 29690

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$10 60 Ab.21-3377-v.my.8.

ACTA N.o 29747
Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Trumbull Electrich Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Plainville, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



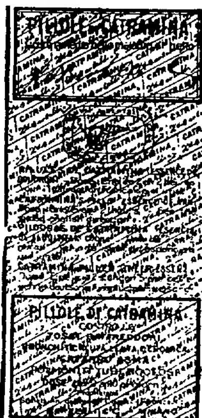
para dstinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3892-v.my.21.

ACTA N.o 29730
Montevideo, Abril 28 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3857-v.my.21.

ACTA N.o 29741
Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Prodotti Chimico - Farmaceutici A. Bertelli y C., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

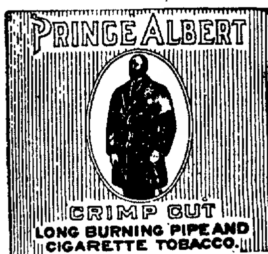


para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras medicinales). — Alberto P. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3856-v.my.21.

ACTA N.o 29739
Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ELECTRA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3859-v.my.21.

ACTA N.o 29740
Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESPUMA"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3858-v.my.21.

ACTA N.o 29748
Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston - Salem, condado de Forsyth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, a saber: tabaco para fumar, para pipas y para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3893-v.my.21.

ACTA N.o 29738
Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHARRUA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3860-v.my.21.

ACTA N.o 29729
Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Forma Company m. b. H., de Koln (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"FORMA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3826-v.my.20.

ACTA N.o 29724
Montevideo, Abril 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3828-v.my.20.

ACTA N.o 29725
Montevideo, Abril 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"DANVILLE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-3793-v.my.19.

ACTA N.o 29734
Montevideo, Abril 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Kalemkerian y Sinaian Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CHESTER"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-3816-v.my.19.

ACTA N.o 29726
Montevideo, Abril 26 de 1937. — Con esta fecha el señor A. Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-3792-v.my.19.

ACTA N.o 29710
Montevideo, Abril 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ab.26-3555-v.my.13.

ACTA N.o 29707
Montevideo, Abril 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Louis Bahner (Elbeo Werke) G. m. b. H., de Hohenstein - Ernstthal (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3546-v.my.13.

ACTA N.o 29718
Montevideo, Abril 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LIBRACAÑO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3599-v.my.14.

ACTA N.o 29686
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Astengo y Fresnedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ROLEX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3488-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4524
Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ruperto Zotsch, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial po rel término de nueve años para "Toda clase de foto, pegada interiormente en todas formas y medidas en anillos, broches, pulseras, botones, agujas, corbatas, adornos de relojes, hebillas de cinturones, etc., denominada "Fotofix" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 My.5-3867-v.my.27.

ACTA N.o 4518
Montevideo, Abril 10 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Daniel Nell, con domicilio en la ciudad de Christchurch (Nueva Zelandia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo mejorado para el tratamiento de reses", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Ab.16-3118-v.my.10.

ACTA N.o 4525

Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Jorge Raúl Errecart y Adolfo Armellino (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo modelo destinado a exhibir proyecciones cinematográficas sonoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. My.5-3874-v.my.27.

ACTA N.o 4523

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Llamador altofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.3-3794-v.my.25.

ACTA N.o 4522

Montevideo, Abril 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Brothers Electric Co., con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para secar, especialmente para el cabello, manos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3740-v.my.24.

ACTA N.o 674

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Gaggioni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fundición de hierro maleable, acccesorios para canalización de agua y gas, accesorios y piezas para implementos agrícolos en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3741-v.my.24.

ACTA N.o 4521

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-3353-v.my.14.

ACTA N.o 4519

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía Swift de Montevideo S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cristalizar oleomargarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Av.17-3204-v.my.11.

ACTA N.o 4514

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Miguel Petrone, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de nariz contra los rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2868-v.my.3.

ACTA N.o 4517

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Universal Oil Products Co.", con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo, Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-3073-v.my.8.

ACTA N.o 4520

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Henry Spengler, de la ciudad y estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa metálica para botellas y otros envases y aparato para aplicarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.19-3258-v.my.12.

ACTA N.o 4508

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases y paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2882-v.my.8.

ACTA N.o 672

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Guillermo Raúl Beckar, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de harinas de alto valor nutritivo, compuestas de cereales y de habas de soya (soja)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-3083-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ciento diez viviendas que compondrán el barrio obrero ubicado en "Nuevo París", delimitado por las calles Julián Laguna, Carlos de la Vega, A. Zubillaga y De la Marina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con un día de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 (ocho pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo del corriente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1937. — José A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-3895-v my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos para las obras de ampliación y reparaciones de la escuela rural número 26, de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo a las 16 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-3878-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones en el local Depósito de Utiles de la Inspección de Escuelas de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-3879-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones del edificio de la comisaría 2.a urbana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-3880-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de conservación general de pinturas, renovación de la instalación eléctrica y reparaciones a efectuarse en el edificio de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 823, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Mayo próximo a las dieciséis horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-3881-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la subcomisaría de la 11.a sección de "Peralta" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Mayo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-3837-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del pabellón para aserradero en la Escuela de Selvicultura de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo próximo a las 10 y 30 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-3839-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría 3.a urbana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Mayo a las 16 y 30 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-3807-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para las reformas a practicarse en la comisaría 7.a sección de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Mayo próximo a las 11 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-3808-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reforma de la comisaría 1.a urbana de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obteneer copia los intresados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.30-3760-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reforma de la comisaría de Libertad (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Mayo a las 10 y 30 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.30-3761-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Quinto llamado a licitación
Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción de la comisaría de la 11.a sección de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Mayo a las 16 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.30-3762-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 54, del pueblo Saldías, "Cerro" (Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Mayo a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-3612-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela urbana número 8, de Talleres (Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la nspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo a las 16 y 30 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-3613-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la red de distribución de agua hasta el Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú.
Las propuestas serán recibidas el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-3619-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 337
Obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce
Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad, ha sido transferida para el día 10 de Mayo de 1937, a las 16 horas, la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación de que se trata. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — La Secretara.
(Cuenta corriente) My.4-3835-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 340
Sala de revisación de equipajes y resguardo en el puerto de Fray Bentos
Llámase a licitación pública par ala construcción de una sala de revisación de equipajes y resguardo en el puerto de Fray Bentos.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 17 de Mayo de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-3836-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación para el revestimiento de la azotea de la casa de peones de la usina de distribución de agua y bombeo de la ciudad de Trinidad.
Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 90699, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicha Institución. Deberán asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección.
Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-3829-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino del puente Tejera al pueblo del Carmen, en el Departamento de Durazno.
Planos del proyecto en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas: el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.30-3758-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para las obras de construcción de la carretera entre la Estación Egaña y la carretera a Mercedes.
Planos del proyecto en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-3614-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo El Pelado, en el camino de Artigas a Tomás Gomensoro.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.28-3618-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pintado, contiguo a la vía férrea.

Planos del proyecto en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3615-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Los Chanchos (Departamento de Paysandú).

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Mayo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3616-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente en el paso de Andrés Pérez, del río Queguay.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3617-v.my.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Héctor García Conde Rosa García Conde de Beiró, Emilia García Conde de Valdez y María A. García Conde de García Suárez, copropietarios del sepulcro número 1347 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Bartolo P. Nogueira, Pablo Cabaneldo Alfredo Fariña, María A. y Vidal, Carmen Fernández de Serrano, Dominga Santamaría de Noé, María López Valledor, Antonio Aguayo Elisa Aguayo de Oreste, Clotilde Oreste de Gis Gómez y los de Adela Espadafora Adela Spadafora.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1937. — La Dirección.

$27.00 En.29-577-v.my.13

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo, María Fortuni de Ferre, Duilio Pirillo, Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo, Nicolás Pedro Morales, María Sestano de Tabasco, Antonio Rimoli, Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANDRO REYES, de 64 años, divorciado, argentino, domiciliado en Andes 1345 (Palacio Salvo), y doña BEATRIZ ARAGON, de 43 años, soltera, educacionista argentina, domiciliada en el Palacio Salvo, apartamento 301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1594-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARTURO PEREZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 707, y doña ANTOINETTE JAGLIN, de 28 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 707 (5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1191-v.my.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FALIK FRYDMAN, de 35 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Juan C. Gómez 1581, y doña CHELU SZLAGMAN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan C. Gómez 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 1641-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GOLDENZON, de 26 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado en La Marsellaise 446, y doña TANIA ZAMDWZJS, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en La Marsellaise 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 1640-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerrito 174, y doña SOLEDAD SUAREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1639-v.my.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO ELIA, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Zabala 1558, y doña AMALIA LUISA BONILLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1589-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TADEO ROJO, de 39 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña ZULEMA JUANA POGGIO, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1590-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DO CAMPO, de 47 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 273, y doña CARMEN FIGUEROA PARADA, de 47 años, viuda, española, domiciliada en Cerrito 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1567-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALVEZ DA SILVA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 421, y doña GUMERCINDA BENITA GONZALEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1568-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARESE GUIDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1518, y doña IRMA ZINO ETCHEBARNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1569-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AZAR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan L. Cuestas 1478, y doña FELICIA GOMEZ CAUERQUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1570-v.my.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO FERNANDEZ, de 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña JUANA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1649-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LABARRERE, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ERCILIA INES LASSERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1580-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ LOPEZ, de 34 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Sarandí 392, y doña LUISA AVELINA SEGOVIA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1592-v.my.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO STRAUSS, de 30 años, soltero, agricultor, domiciliado en Isla de Flores 1261, y doña ERNA MANN, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Isla de Flores 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1653-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZLATOGORSKI, de 31 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Maldonado 1295, y doña LUBA SCOLNIK, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1654-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBANELL MAC-COLL, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3086, y doña BERTA MARTINO PASTORI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 1620-v.my.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVATTA, de 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Piedad 1367, y doña DELIA PILAR SAN ROMAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1655-v.my.12.

En el Cordón y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BOGGIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1587, y doña FLORA MARCELINA RUEDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1588-v.my.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEMOS, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Yaguarón 1717, y doña MARIA ANGELICA BONORA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1621-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL CASTRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente César 2338, y doña ROSA ALVEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1622-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO MESA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1937 bis, y doña JUSTINA ANGLADA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1623-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARRANGUET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1416, y doña MARIA DEL CARMEN CAÑA, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Martín García 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1624-v.my.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO HUGO LEMA, de 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en José L. Terra 2428, y doña DELIA JOSEFINA PEPE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1625-v.my.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURELLE RUANO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sierra 2220, y doña NELLA CASALAS, de 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sierra 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1626-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROSENBLAT, de 25 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña ANA BRIK, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en General Aguilar 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1610-v.my.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CARLOS BALL, de 25 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Industria 3592, y doña MARIA GLORIA NOYA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO TAJES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinosa 1610, y doña CLARA GRACIANO, de 26 años, soltera, domiciliada en Espinosa 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1631-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GREGORIO SANTANA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Ramírez 34, y doña MARIA DEL CARMEN ROMAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Ramírez 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1630-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Godoy 34, y doña BELGICA MARIA BENTANCOR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lugo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MACHADO, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 293, y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Avellaneda 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1627-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PISANI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Avellaneda 55, y doña YOLANDA ALBERTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1602-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTENOR MENESES, de 25 años, soltero, peluquero, brasileño, domiciliado en Cabrera 4009, y doña MARIA MARGARITA HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1587-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BENITEZ, de 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2780, y doña NELIDA ROSA GATTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Crocker 2772

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1589-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON SAUCEDO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4315, y doña JOSEFA PEREZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1585-v.my.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL OTTONELLO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino del Andaluz 242, y doña MARIA OTTONELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en camino del Andaluz 242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1642-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ESPIÑEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2819, y doña RENEE JUANA JULIA CAGNONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 5535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1643-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROVETA, de 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña FERMINA ANASTASIA RAMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 2689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1644-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO CERIO, de 39 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Spencer 1424, y doña FRANCISCA MERCEDES FERREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1645-v.my.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO FIDEL TESSORE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Celiar 3319, y doña LAURA TESSORE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1609-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RICARDO ARROSPIDE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros sin número, y doña VICTORINA ESPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tardáguila 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1582-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FELIPE CASTRO, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en camino Corrales 2702, y doña LAURA GARIBOTTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 2702.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 1583-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CANDIDO BELLO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 2975, y doña NELIDA PURA HIERRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Zurich 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2584-v.my.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ OTERO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Flores 2543, y doña MAXIMA FERRES, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1611-v.my.10.

En Montevideo y el da 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CARDOSO, de 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Colorado 1983, y doña ANTONIA CARDOSO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1612-v.my.10.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PATLOS, de 47 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado en Cádiz 2840, y doña ANUNCIA GATTO, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cádiz 2840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1613-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALVIDE, de 34 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3175 y doña ALCIRA BELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1614-v.my.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR ANTONIO CUERVO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1870, y doña VIOLETA CAGGIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1595-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COLLAZO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2009, y doña LIRIA BLANCA LANSOT, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1596-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PIÑON, de 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Guadalupe 1868, y doña ELIDA FALCHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOVIS ANTONIO TOLEDO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en General Flores 2517, y doña EMA SCAFARELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.my.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AMENGUAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 613, y doña CARMEN LIA ICART, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 613.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1604-v.my.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HONORATO MENDOZA, de 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 552, y doña ELENE VIRGINIA CAZZULI de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 552.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1605-v.my.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VALERIO CAMPOS, de 26 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en camino Buffa sin número, y doña JOSEFA CABANAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1606-v.my.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KIS, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ETELKA BOBICH de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1608-v.my.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDUARDO SANCHEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía sin número, y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1607-v.my.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CIAVATTONE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1287, y doña DOLORES AURORA CABALLERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1647-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DONDERO, de 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuaró 3167, y doña NIEVES LOPEZ RUIZ, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cuaró 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1648-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE MARIA PEREZ, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tapes 946, y doña MARIA BERNABELA PESSIO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1646-v.my.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SCHILEN, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Dante 1931, y doña CLARA MORENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1650-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1708, y doña EMMA ESTRADER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1651-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ALFREDO CALCAGNO, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José L. Terra 2570, y doña GERONIMA DURAÑONA LARROSA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1652-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BELTRAN DIAZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1815, y doña TOMASA NILDA ALTAMIRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1638-v.my.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINOSA, de 24 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Constituyente 1783, y doña OLGA PONCE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1637-v.my.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE o DOMINGO BUERI, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2013 bis, y doña ENRIQUETA G. GARCIA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Requena 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ACOSTA, de 32 años, soltero, maminero, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1486, y doña SABINA PEREYRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1575-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PLANZO, de 61 años, viudo, oriental, domiciliado en La Paz 2183, y doña MARIA PALA, de 47 años, viuda, italiana, domiciliada en La Paz 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1576-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RINALDO PODESTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2023, y doña JUANA LAMPES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, *Oficial del* Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1577-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS FERNANDEZ RIVERA, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 621, y doña DOLORES ACOSTA, de 58 años, soltera, argentina, domiciliada en Coronel Mora 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1636-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COLLARES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1471, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1635-v.my.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO OENGA (hipo), de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1051, y doña MARIA CONCEPCION BARCALA SILVEYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1634-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JOSE CURTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. España 2281, y doña AMELIA PEDROSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1633-v.my.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CEFERINO GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2014, y doña ORFILIA ROMELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1571-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BURCATOVSKY, de 36 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Coquimbo 2287, y doña LEONOR RUBCHINSKY, de 34 años, soltera, rusa, domiciliada en Coquimbo 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1572-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO AFELTRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1741, y doña ADELA FRIERI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1573-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REIG, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2461, y doña MARIA HAYDEE PAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1574-v.my.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LACKNER de 30 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en C. de la Vega 4334, y doña ANGELA MARIA BEVC, de 26 años, soltera, austríaca, domiciliada en C. M. Ramírez 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DOROTEO LOGULLO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurora 31 y doña MARIA CRUZ REGUEIRA ORIBE de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Aurora 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1616-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OMAZZI, de 35 años, soltero, militar, italiano, domiciliado en J. Castro 74 y doña ROMANA ECHENIQUE, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en J. Castro 4256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1617-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHIESA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villavicencio 50, y doña FILIDE SABATUCCI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 4139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1618-v.my.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO VILLANUEVA, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Sauce 5074, y doña EMMA BALSAMO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1601-v.my.7.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don OROSIL MARQUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4900 y doña ROSA FRAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1600-v.my.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BONIFACIO PIQUINELA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña CELMIRA FLORINDA SOBREDO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Miguel Barreiro 3219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1608-v.my.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANSELMO SETTIMO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayacucho 3495, y doña GRACIANA ISABEL RIVERO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Ayacucho 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1632-v.my.7.

En Pocitos y el día 26 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA ECHENAGUSIA, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pereyra 3125, y doña MARIA EMA TANOYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1593-v.my.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra MATEA y DOMINGO ROJO y otros. Cobro de pesos, 6|277", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Matea y Domingo Martínez Rojo, Nicanora y Felipe Murga y Eugenio Mariano y Victoriana Rueda, y a cualesquiera otros herederos de la causante María Rojo de Jaurena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar dsde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abil 21 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.4-3830-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de DALMIRO TIO Y PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7.o Fo. 177)", padrón número veintisiete mil novecientos cuatro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Dalmiro Martín Tío y Pereira, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y a los señores Juan Justino Tío y Luis Zabalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.23-3474-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO GUIZIOLLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 339), se emplaza a don Guillermo Guiziolli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, situado en la calle Canelones entre Bolívar y Brito del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.3-3801-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DANIEL RAVINOVICH. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 200), se emplaza a don Daniel Ravinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la línea Nordeste de la calle Simón Martínez entre Emilio Romero y C. Costa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1937 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3400-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Mon-

tevideo contra SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 530), se emplaza a Sara Verde, Alicia Verde y Angel Verde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y seis m|a. situado sobre la línea Norte de la calle Gonzalo Ramírez entre Gaboto y Yaro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2492-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CRISTINA RIJO, cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 493) se emplaza a doña Cristina Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil quinientos noventa y seis m|a.. situado sobre la línea Norte de la calle Piratas entre las de Ferreira y Artigas y Campichuelo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días: y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 30 de 1937.— C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.7-2698-v.may.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2491-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN A. SARLANGUE. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 36), se emplaza a María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luis Alzugaray, Hortencia Sarlangue de Questa y María Julia Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre Centro América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3401-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2440-v.my 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO TAIVO", se cita, llama y emplaza a don Ateo Reclus y Luis Taivo a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 (hoy 25 de Mayo 521, primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 My.3-3795-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO MORENA RATEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Pedro" en lugar de "Santiago" y el apellido materno como "Bateña" en vez de "Rateño", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.50 Ab.30-3753-v.my.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE VALANZANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella aparece su señor padre como "Valenciano Ceverí" y su abuelo como "Roco Valenciano" cuando los verdaderos nombres que les corresponden son Saverio Valanzano y Roque Valanzano, y consiguientemente ser éste el apellido del peticionante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-3754-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LEON DE BENITEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-3757-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO CAPELLA Y PONS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-3776-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARISTIDES T. CARDEILLAC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-3731-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña OLIVIA DIAZ DE MACHADO u OLIVIA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA ANGELICA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA ANGELICA DIAZ DE SILVERA MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3338-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ALGORTA DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3724-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TRIUNFO PACILIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-3682-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO JOSE MARTORELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3638-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO SPINELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3639-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la ucesión de don GREGORIO GIANELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Ab.28-3640-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO AMADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3641-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CORINA GONZALEZ DE NEGROTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-3650-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO MODESTO o MARIO VIÑOLY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-3642-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO ESTEVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-3643-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SIXTA BURNEL DE LASALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-3644-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA PICO DE SAEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-3645-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA ZABALA DE BROTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido de Zaballa en lugar de Zabala, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.21-3349-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DORREGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.21-3349-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SANTOS DE MICHIEL" se cita, llama y emplaza a don Antonio De Michiel o De Michiele para que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ab 6-2571-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA MARIA GAZZANEO DE CETRARO y de PASCUAL CETRARO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1937.
$9.00 Ab.6-2570-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Felicia Frojt con DAVID LAZOWSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don David Lazowski a fin de que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$9.60 Ab.5-2551-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO COITINHO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a fin de que se rectifique su apellido paterno, porque donde dice "Coitiño" debe decir "Coitinho". — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ab.21-3387-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Roberto Alvarez contra FLORA MARIÑO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Flora Mariño para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 My.4-3824-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DANIEL CORTELARI BORGHI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
4.50 My.4-3848-v.my.14.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra. Sivarias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Francisco A. García los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de acuerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$37.80 Ab.30-3748-v.jl.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "SIMONE, OSES y LOMBARDO" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Adolfo Rein, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.29-3701-v.my.11.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra "DI BELLO y COMPAÑIA" ha sido presentado por el Síndico el etsado de crédito y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores y por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.29-3699-v.my.11.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de FERNANDO FONTANA ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.29-3700-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de LEOPOLDO ROBERTO MENDEZ MONTANS, en las cuales debe sustituirse el nombre de Daniel, con que aparece el contrayente y causante, por los de Leopoldo Roberto y agregar el apellido materno Montans, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ab.27-3582-v.my.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don FRANCISCO JAVIER CASTILLOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ab.26-3556-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "IRMA CONSUELO y CARMEN DELMIRA EUGENIA LOPEZ REGUERO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las dos personas con cuyo nombre se caratula dicho expediente, en la siguiente forma: En la de Irma Consuelo, sustituir el apellido de su madre y de su abuelo materno, que aparece Regero por el de Reguero, y en la de Carmen Delmira Eugenia, sustituir el apellido del abuelo materno, que aparece Roguero, por el de Reguero que es como respectivamente corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Ab.27-3584-v.my.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don DOMINGO ALONSO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Andrés Podestá y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ab.23-3469-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, dictada en el expediente rotulado "FERNANDEZ ANTONIO EMILIO. Segunda copia", se hace público que en fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y seis compareció ante este Juzgado don Antonio Emilio Fernández solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada el veintiocho de Setiembre de mil novecientos diez ante el escribano Bernabé L. Magariños, por doña Ana Rivero de Pacheco, a favor del compareciente, relativa al inmueble empadronado con el número diecisiete mil quinientos sesenta y siete, ubicado en la "Aguada", Departamento de Montevideo, décimanovena sección judicial, consistente en un terreno con edificio y mejoras, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros y señalado con el número dos de la manzana letra E del plano respectivo. Este inmueble tiene trece metros veinticinco decímetros de frente al Norte a la calle Martín García, por veintiséis metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar cuatro, de Ruperto Michaelson, y por el Oeste, con uno de Antonio Ruelfi, y por el Este, con el solar número tres, de Ana Rivero de Pacheco. Las casas cuyos frentes dan a la precitada calle Martín García están actualmente señaladas con los números mil ochocientos dieciocho y mil ochocientos veinte. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Carlos María Trianón. Actuario.

$22.80 My.5-3897-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MONICO LOZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.28-3637-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-Letrado de Primera Instancia de Artigas, die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LIBORIO EULOGIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1937 — Carlos M. Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3609-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES BALZA DE ANGERIZ o MARIA DOLORES BALZA DE ARGERIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50Ab.24-3534-v.my.6.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BONAPELCH (RICARDO). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día diez de Mayo del corriente año a las catorce horas. Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario

$8.80 Ab.24-3510-v.my.10.

Conversión a divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Blasi Peradijordi de Chammas Tejerina (Teresa), contra CHAMMAS TEJERINA (ARTURO). Conversión al divorcio", se transcribe a continuación la parte dispositiva de la sentencia recaída en el mencionado expediente con fecha dieciocho de Febrero del corriente año: "Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Arturo Chammás Tejerina y Teresa Blasi Peradijordi, de que instruyen los documentos de fojas 1 - 10; y en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la ciudad de Córdoba en veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintitrés y al que se refieren los recaudos de fojas 1 y siguientes. Para la notificación de Arturo Chammás Tejerina, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes, por el término de noventa días; y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y siete, doy fe. — Amílcar Mántaras". Y a fin de notificar a don Arturo Chammás Tejerina, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.17-3160-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROGELIO FURIO PORSILE, a fin de que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.24-3492-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor do nAníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDINA PUGIN HARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 Ab.20-3326-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VIGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.16-3129-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "RODRIGUEZ OVIDIO Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), por el término legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ab.29-3705-v.my.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo en la quiebra de don MIGUEL DUTTO, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el veinte de Mayo próximo a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a los que concurran. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ab.29-3707-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Dyckerhoff y Widmann, S. A. contra propiedad número 86807. Cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a don FELIPE DELIO, sus sucesores por cualquier título y a cualquiera que se considere propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete, ubicado sobre la línea Norte de la calle Emilio Raña entre Azambuya y el cierre, en este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, y a llenar la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.26-3540-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ORLANDO SALVADOR TULA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.17-35-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en los autos "Giovanni Bertolotti, Marco Belasi, Ludovico Scarian, Modesto Scarian, Joaquín Giacomazzi, Luis Gilmozzi, Cándido González, Pedro Aquistapache y Pascual Fabiani con VICTORIO NADOTTI. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Nadotti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.13-3003-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PAULO SACCO, citándose y emplazándose por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.17-3199-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Florencio E. Moreno se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don JOSE REGUEIRA citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.8-2756-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROMUALDA ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Alberto Migone, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$7.20 Ab.6-2594-v.may.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don JACOBO MANIOTTI, para que se presente a dar cuenta de su actitud como socio del establecimiento que en el ramo de panadería tenía con don Patricio Giménez Ortega y para que comparezca a la acción de disolución de sociedad constituída por contrato de fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, agregado al registro de protocolizaciones del escribano Aquiles B. Cribe y que el nombrado Patricio Giménez Ortega le va a entablar, so pena de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab.17-3163-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL DIAZ y de doña GUILLERMINA ABREU DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-3886-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PETRONA BARRIOS y otro. Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Petrona Barrios, estableciéndose que donde dice que la causante era hija de Hilaria Romero debe decir Hilaria Ramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.5-3855-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCOLINO o JOSE FRANCOLINI o FRANCOLINI GIUSEPPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3849-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA FIGUEIRAS o FIQUEIRAS DE GAGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3827-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LAPLAZOTTE DE PRAT o MARIA LAPLAZOTTE o LAPLASSOTTE o LAPLASOTTE DE PRAT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.30-3774-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA CABRERA de MORAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-3631-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AMANDA DUCE de SAETONE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Duce, en la que el apellido de la inscripta aparece como Duze, cuando debe decir Duce. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.27-3593-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con CAYETANO PAYRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cayetano Payró, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por "Colonia Paysandú", empadronada con el número 2634, señalada con el número 30 en el plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil en Enero de 1921, con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 769 metros 23 centímetros, con la chacra número 31; por el Sudeste, 481 metros 50 centímetros, con la 33; por el Sudoeste, 700 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con las chacras 19 y 20, y por el Nordoeste, 476 metros 50 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 29. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.3-3804-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO COSTAS o COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-3567-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO SCELZA o SELZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 19937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-3541-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO RAFAEL MENDIONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-3542-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA BOSCH DE VIÑOLY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 21 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.24-3496-v.my.6.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA GRELA DE CAL y don ALFREDO CAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2° de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.24-3495-v.my.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julia Lamas González contra ANTONIO LAMAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANTONIO LAMAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.23-3440-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado JOSE LUIS SERAFINI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio don José Luis Serafini con Paula Moreira, en la que el nombre del contrayente aparece como José Lenzi Serafini cuando debe decir José Luis Serafini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.23-3436-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alois Beylen contra BERTA F. WILHELMINE. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bertha Frieda Wilhelmine para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.21-3361-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TOMAS ALBERTO BALOCCO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomás Alberto Balocco, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Balloco debe decir Balocco, y donde los apellidos de los padres y abuelos paterno y materno del mismo figuran como Balloca y Bergol debe decir Balocco y Bérgolo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.23-3456-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PRIMO ANTONIO BARDINI y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Primo Bardini con doña Josefina Romano y las de nacimiento de Lina Aída Inés y María Luisa Sara Bardini, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de las inscriptas en las otras dos aparece como Prardini debe decir Bardini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.20-3300-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Víctor Ortiz contra SARA ESTHER BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Esther Blanco de Ortiz, a fin de que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Ab.17-3200-v.my.22.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra MANUELA TERESA DA SILVA (hoy su sucesión), rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Manuela Teresa da Silva sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la calle Blandengues número 1812 (Villa Muñoz), de esta ciudad, empadronada con el

número 17114, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.6-2599-v.may.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CRESCIMBENI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937 —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.13-2816-v.my.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART o JAMAR", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Jamart o Jamar de Kassab o a sus herederos Antonio Jorge R., Luciano y Francia Kassab (Antoine, Georges R., Lucien y France Kassab), y a todos los que tuvieren interés en la referida sucesión. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.2-2508-v my.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreeedores de don MATIAS GUERRA y doña MANUELA GUERRERO DE GUERRA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-3823-v.my.14.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreeedores de don RAMON REGO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.00 My.4-3850-v.my.14.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreeedores de don PEDRO LANDEIRA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-3852-v.my.14.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "MARIA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA DE RIOS. Sucesión", se emplaza al legatario Francisco Monteguiaga para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 My.4-3851-v.jn.7.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JUAN CALONE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.3-3796-v.my.13.

Reunión de acreedores
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita a acreedores de don ELADIO ORDOQUI para la reunión del 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 21 de Mayo; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Carlos A. Mendiye. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.4-3853-v.my.14.

Cesación de pagos
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "FEDERICO y PEDRO SCHELL. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "4009. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 26 de Junio de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Teófilo M. Real, Esscribano Público". — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) My.3-3800-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA RAVENNA o LUISA RAVENNA DE ROLLERO, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.3-3788-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN ROMEO MUSSO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.3-3789-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por sesenta días a herederos y acreedores de don WILLIAN J. MAC LEAN o GUILLERMO JUAN MACLEAN, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abil 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Ab.20-3737-v.my.24.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ARRIAGA DE OCHOTORENA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, ctuario.
$3.00 Ab.30-3738-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LESPADE o JUAN LESPADA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.30-3739-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BALBI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.29-3710-v.my.11.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D. CARDOZO o JUAN DAMASENO CARDOSO o CARDOZO o JUAN CARDOZO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.29-3711-v.my.11.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA FORTUNATA TERRA CORREA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Ab.28-3647-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LARRAÑAGA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-3648-v my.10.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO BENTANCOR o FULGENCIO JESUS BENTANCOR, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-3649-v.my.10.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "Sotomayor Raúl contra CORNADOR PALMIRA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a doña Palmira Cornador de Sotomayor para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ab.28-3651-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RAVERA DE MANITO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-3696-v.my.10.

Emplazamiento
El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CABAL, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-3603-v.my.8.

Emplazamiento
El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO V. GARCIA o VENANCIO VALERIO GARCIA, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-3588-v.my.8.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio B. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REYNES, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.26-3537-v.my.7.

Rectificación de partida
En autos "ACETO MARIA AMALIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Maria Amalia Aceto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido paterno dice Acedo debe decir Aceto, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ab.23-3646-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio B. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA SALGADO CRESPO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.26-3538-v.my.7.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio B. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA DOMINONI DE GATTI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.26-3577-v.my.7.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JUAN EGGERMONT o JUAN JULIAN EGGERMONT, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Ab.24-3518-v.my.29.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JOSE AMADO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.24-3535-v.my.6.

Rectificación de partida
EDICTO — En autos "RAMON PIÑA y EUSEBIA ZULMA SERAFINI. Posesión notoria del estado civil de su hijo legítimo Walter Piña. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Ramón Piña y Eusebia Zulma Serafini solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Piña, para que se incluya en ella los nombres de los padres: Ramón Piña y Eusebia Zulma Serafini. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Ab.22-3431-v.my.10.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "Mahmud Chaker con ADELINA FAZIO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se em-

plaza a doña Adelina Fazio para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Téofilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab.14-3032-v.my.19.

Expedición de segunda copia

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "FONLLADOSA CAROLINA MARIA FRANCISCA; BECQUIE DE PEYREVILLE GABRIELA o FANNY GABRIELA; FONLLADOSA VICTORINA MARIA DANIELA y FONLLADOSA FERNANDO FRANCISCO ANTONINO ALCIBIADES. Expedición de segunda copia de escritura" se emplaza a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra esta demanda, instaurada por Carolina María Francisca Fonlladosa, Gabriela Becquié de Peyreville o Fanny Gabriela Becquié de de Peyreville. Victorina María Daniela Fonlladosa y Fernando Francisco Antonino Alcibíades Fonlladosa, quienes, invocando la calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada por Me Joseph Emile Godet y su colega, escribanos de París. Francia, el día veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo sus otorgantes don Francisco Fonlladosa, en su nombre y en el de su hijo menor Víctor René Fonlladosa, don Francisco Norberto Fonlladosa, en su nombre y en nombre de su menor hermano Víctor René Fonlladosa, y don Leopoldo Constante Texedre, en nombre y representación de María Cecilia Juana Fonlladosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El inmueble antes referenciado, y que fué objeto — entre otros bienes — de la partición a que se refiere la escritura pública descripta en último término, consiste en un solar de terreno y sus mejoras situado en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, empadronado con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, el cual, según escritura autorizada en Montevideo el día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno, don Antenor R. Pereira, se compondría "de un área de doscientos catorce metros setenta y dos centímetros, lindando por el Sur con la calle Veinticinco de Mayo, por donde están señaladas sus puertas con los N.os doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y seis; por el Norte, con don Simón de Zalduondo; por el Oeste, con los herederos de don Agustín García, y por el Este, con don José Pablo Martínez" El mismo inmueble, según plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga, del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y registrado con el número setecientos veinte en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, consta de una superficie de doscientos diecisiete metros cuatro mil treinta y siete centímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y tres centímetros al Sur con frente a la calle Veinticinco de Mayo, veintidós metros veintidós centímetros al Este por donde linda con Petrona L. de Rodríguez, nueve metros setenta y seis centímetros al Norte lindando con José María Braseras y veintidós metros trece centímetros al Oeste por donde linda con el Banco de Seguros del Estado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 10 de mil novecientos treinta y siete —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Ab. 14-2738-v my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GRECCO DE YANNUZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.3-3787-v.my.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se convoca a los acreedores de don SIMON BIDERMAN para una reunión que tendrá lugar el día 7 de Junio del corriente año, a las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Simón Biderman. Se perviene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.5-3871-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARATTA RAVENNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab 30-3773-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CATALINA DELKOTOVICI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Julio Espinosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.30-3775-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ARMELINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.29-3716-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN BADO o ANGELA MARIA DEL CARMEN BADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.29-3723-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IBARLUCEA o IBARBUCEA DE ANDREAE, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.29-3730-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRIO HELGUERA o SIRIO PEDRO HELGUERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1937 Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.27-3632-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictado en los autos caratulados "Dyckheroff y Widmann, S. A., con el propietario del solar número 87136. Cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Dellapere, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87136 ubicado en la call eLucas Píriz entre Emilio Raña y Leandro Gómez, sobre la línea Norte, a fin de que dentro del plazo expresado comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho e neste juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.00 Ab.26-3539-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOROTEA SOBRERA DE PIREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de don José Cupertino Pírez en la siguiente forma: Donde dice José Sobrera debe decir José Cupertino Pires, y donde dice: falleció José Sobrera debe decir: falleció José Cupertino Pires, por ser el real y verdadero nombre y apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.29-3726-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO AUSIMOUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.28-3670-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARRIDO QUINTELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1937. — Luis Antonio nio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.27-3634-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO CLEMENTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Luis Antonio nio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.27-3633-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña FRANCISCA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Juan Domicent, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.27-3635-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA FRANCISCA PINHO, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Laudier da Silva Teixeira bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$7.20 Ab 13-3026-v my 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta,

se cita y emplaza a don JUAN IMBRIAGO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dolores Novo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.15-3074-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMELIA ADELE ABBILIA BARBARA PIAZZA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Vito Rosario Nicola Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 'bril 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$7.20 Ab.7-2682-v.may.12.

Apertura de sucesi..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera ..stancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.1.o-2451-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGC DEFFEULLER CAMPOMAR, en la siguiente forma: donde dice hijo de Domingo D. Fuentes debe decir hijo de Domingo Deffeuller Fuentes. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-3481-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA ANTAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Gyurcsek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.2-680-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL PIÑON o RAUL MANUEL PIÑON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.26-3563-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor Raúl Moretti, dictada en los autos "Rafael Suárez contra MIGUEL ANGEL MERETTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Teresa Pinasco, Filomena Conti o Conde, Luisa Solsona y Lamas, Manuel Solsona Jaureguí, Francisco Avegno Martínez, Carlos Mausseaux, Manuel Solsona y Alzaibar, Francisco de Alzaibar, Sebastián Carrasco, Ana Pérez, B. Salvai, Miguel Rodríguez, Juana Abelenda de Pena, Erasmo Maganini, Encarnación Galíndez y Eugenio Donato Fonda, sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título, o a quienes puedan o deban representar cualquier derecho o aducirlo, con referencia a un solar de terreno de forma rectangular con todas las mejoras que contiene, ubicado al Oeste de la manzana número veintiuno del pueblo "Flor de Maroñas", distante de la calle Andrés Latorre (antes Independencia), cuarenta y dos metros y noventa centímetros estando empadronado con el número 70930 del Departamento de Montevideo y teniendo una superficie de doscientos treinta y cinco metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor señor Juan Camagni, de Junio de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 20 de los mismos, cuyo solar se deslinda así: Norte y Noreste, un frente de 10 metros y 95 centímetros sobre la calle Pirineos, antes Maroñas; Este y Sureste, una línea recta de 21 metros 70 centímetros, lindando con Miguel Angel y Carmen María Juana Meretta; Sur y Suroeste, una línea recta de 10 metros 95 centímetros confinando con los mismos y Juana Abelenda de Pena, antes Eugenio Donato Fonda; y al Oeste y Noroeste, también una línea recta de 21 metros y 70 centímetros, lindando con B. Salvai, antes Miguel Rodríguez, Erasmo Maganini, Encarnación Rodríguez y Eugenio Donato Fonda. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$33.60 Ab.19-3236-v.my.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Juan A. Delfino, con RICARDO GONZALEZ. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Ricardo González o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 22, con frente a la calle Mirabal entre avenida Italia y Samuel Blixen, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$8.40 Ab.23-3477-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BARRETO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Ab.30-3769-v.my.12.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa de la 10.a sección de la Capital, doctada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por José Sindín (hijo) contra LUIS BIELA PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Luis Biela Pérez o a quien sus derechos represente, comprador del solar de terreno señalado con la letra A, con frente a la calle Coronel Guillermo Muñoz, contrato celebrado de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931, quien se encuentra en mora en el pago de treinta y seis cuotas mensuales de diez pesos, que si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador, se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que se haga la cancelación del contrato, por cuanto el domicilio de la calle Plata número 43 no se ha podido ubicar, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3480-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUEMES ZERONIAN o CLEMAN ZERUNIAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 My.4-3825-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por las sucesiones de Domingo Salaverría y Dionisio Alemán, contra EDMUNDO MIRANDA. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Edmundo Miranda o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, con frente a la calle Real (La Teja), hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 12de 1937. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.

$8.40 Ab.23-3479-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Mario Henón, contra JUAN MIGUEL GAHN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Miguel Gahn o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 5, con frente a la calle Juan Ortiz casi esquina Abacú, hace uso del derecho que le acuerda la condición resolutoria pactada y da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador en mora en el pago de sesenta y una cuotas mensuales, lo que se hace saber a Juan Gahn o a quienes sus derechos representen, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$8.40 Ab.23-3478-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINEZ ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-3519-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imbof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONÇALVES VIANNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 16 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.27-3589-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imbof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERNESTA LOSSIO DE NAPOL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Ab.27-3590-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imbof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NUMA ANTONIO POMPILIO MACHADO DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 3 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ab.27-3591-v.my.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imbof, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don HOMERO MENONI, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Natalio A. Chaia y dispuesto la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida

que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus Créditos.— Altgas, Abril 9 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.50 Ab.20-3317-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.30-3745-v.my.12.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO SANGUINETTI y y DIONISIA MARTINEZ DE SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.19-3687-v.my.11.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA GARCIA y JUAN PEDRO ABREU, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.29-3688-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don CIPRIANO MENDEZ se presentó don Manuel Rendo, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Isabel, donde dice Marica debe decir María. De Isaac, donde dice Isac debe decir Isaac. De Severa, donde dice Teresa debe decir Severa. De Cipriano, donde dice Fermín debe decir Cipriano y donde dice Marcelino Hernández debe decir Marcelo Hernández. De Agustina, donde dice Justina Estanislada debe decir Agustina y donde dice Mendes debe decir Méndez. De Eustaquio, donde dice Margarita Fernández debe decir Margarita Medina. Y en la de Fructuoso Méndez, donde dice Garces debe decir García. — Canelones, Abril 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.25 Ab.29-3691-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA RUFINA HERNANDEZ de DELGADO, o RUFINA HERNANDEZ de DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. Y cítase y emplázase a la estirpe de don Felipe Delgado Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los testamentarios de don Felipe Delgado, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 6 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.12-2981-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Aperturas de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CURBELO DE CUADRO Y SERVANDA CUADRO, citándose a los que se consideren interesados en las mismas para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Abril 19 de 1937. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Ab.27-3624-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME SENCION, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 13 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Ab.24-3494-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANITTO, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.5-3890-v.my.15.

Designación de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que por decreto dictado en los autos sucesorios de doña ANA PERSANO DE REPPETO, con fecha 6 de Febrero último, ha sido designada curadora interina de su esposo don Francisco Reppeto, la señora Delfina Bazerque de Reppeto. — Colonia, Abril 10 de 1937. — Antonio María Astigarraga.

$6.75 Ab.30-3734-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos sucesorios de doña CONCEPCION BELOTTI DE LOMBARDO, se cita, llama y emplaza a la estirpe de doña Teresa Lombardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$13.50 Ab.27-3626-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO STELLA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-3622-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANSELMO ONETO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-3623-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTINO MELINTON LEGUISAMO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

4.50 Ab.24-3509-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO ARAGONE solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Juan Francisco Aragone: donde dice Juan debe decir Juan Francisco, y donde dice Enriqueta Sbadella debe decir María Enriqueta Sbardella; donde dice Pedro Sbadella y Catalina M. Bosche debe decir Pedro Sbardella y María Bedeschi por ser estos los verdaderos nombres y apellidos de las personas mencionadas. Se hace esta publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$7.50 Ab.22-3425-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE BRAÑA Y MIRASO o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 955, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra José Braña y Miraso. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3551-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a AVELARDO GARCIA o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 1188, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Avelardo García. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juco. Se hace esta publicación por el término de 15 días. — Colonia, Abril 13 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3552-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don HECTOR LARRAURI o a quien sus derechos represénten en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 9403, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Héctor Larrauri. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 13 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3553-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don FELIX RODRIGUEZ o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección, empadronado co nel número 1059, para uue comparezcan a estar a derecho en tos autos "Administración Departamental de Rentas contra Féliz Rodríguez. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia Abril 15 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-3452-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don DAVID GUIANELLI o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección, empadrónado con el número 1182, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra David Guianelli. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quen se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-3453-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE FERNANDEZ o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 1187, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra José Fernández. Cobro de Contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con

quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.23-3454-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de PEDRO BERTOLETTI o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en Riachuelo, empadronado con el número 9209, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Bertoletti. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 12 de 1937. — Justino E. Moreira. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.23-3455-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE OSHIRIMOLDI y otro, o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta primera sección, empadronado con el número 2457, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra José Oshirimoldi y otro. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicació por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3404-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL CANDELARIO LAURONA o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta primera sección, empadronado con el número 7877, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Miguel Candelario Laurona .Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3406-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don MANUEL LOPEZ o a quienes sus derechos representen en el inmueble sito en esta primera sección, empadronado con el número 4918, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Manuel López. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3405-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don GERONIMO SCARCELA o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta primera sección, empadronado con el número 2540, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Gerónimo Scarcela. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3407-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don ADRIAN TOSCANO o a quien sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 3472, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3408-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Eduardo Mac-Donald e Isabel Foster y de sus hijos Eduardo Mac-Donald, Ana Mac-Donald, Margarita Mac-Donald, María Mac-Donald de Friedric y Mercedes Mac-Donald de Ransay y Sucesión de Emilia Mac-Donald de Martínez", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la heredera doña MARIANA MAC-DONALD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Isabel, María, Elena, Elías, Guillermo, Tomás, Alberto, Clotilde y Matilde Mac-Donald; Isabel Friedrich, Eduardo, Juan Guillermo, Isabel, Mercedes, Flora, Luisa y Victoria Ransay, y sucesores de Emilia Mac-Donald de Martínez, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará curador de bienes para que acepte por ellos la herencia dejada por los causantes. — Carmelo, Noviembre 17 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$19.20 Ab.22-3393-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges don LORENZO INURRIETA y doña PAULINA URIBE DE INURRIETA y del hijo de ambos, don SILVINO INURRIETA, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Abril 23 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Ab.28-3368-v my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que firma, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA LISTA DE GARCIA citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Abril 23 de 1937. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 My.3-3783-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión EULOGIA MARTINEZ DE SAINZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la citada sucesión, manifestando que en varias partidas agregadas a los autos existen errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante con don Eusebio Sainz está equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Sain" debe decir "Sainz" que es el verdadero, y al establecerse el nombre de la contrayente se dice "Eusebia Martínez" cuando debe decir "Eulogia Martínez" y de las de nacimiento de los hijas Elia y Luisa Ernesta Sainz está equivocado el apellido paterno, pues se estableció Sains cuando debe decir Sainz, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 9 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ab.21-3341-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERA JULIANA ARIAS DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 29 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.28-3674-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADOR LERENA PELAEZ, a fin de que todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 10 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.27-3594-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONINO SANTA CRUZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 10 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.27-3595-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ISABELINO TRIAS. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Trías, vecino de la novena sección judicial de este Departamento, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Zoilo De Simone, en 11 de Diciembre de 1920, por la cual Pablo Mondutey transfirió al postulante señor Trías, en permuta, la siguiente propiedad: Un terreno situado en la costa del arroyo La Cruz, 9.a sección judicial de este Departamento, o sea, el lote señalado con el número tres en la fracción letra D del plano que en Octubre de 1918 levantó el agrimensor Gerónimo De Sierra, compuesto de una superficie de 49 hectáreas, 4511 metros, 88 decímetros 5714 milímetros, lindante: al Norte, con el lote dos; al Sur, con el postulante; al Este, con el lote cuatro, y al Oeste, con José R. Trías. Se habilitó la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.65 Ab.30-3743-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia, Dr. Carlos M. Larghero, dictada en los autos "FRACISCA REMEDIO y FRANCISCO GONZALEZ. Rectificación de partidas. Lo. 22. Fo. 372", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La parroquial del matrimonio celebrado entre Cipriano González con Francisca Remedio, por cuanto en ella aparece la contrayente y su padre con el apellido de Romero en vez de Remedio, que es el verdadero; B) La de nacimiento de Francisca Remedio, porque aparece en ella con el nombre de Francisco en vez de aquel que es el legítimo. — Florida, Marzo 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.50 Ab.30-3744-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CAMILO ENRIQUE BARCELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.29-3729-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.24-3490-v.my.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado LORENZO MARENGO, vecino de la 12.a sección

judicial de este Departamento, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Abril 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.24-3491-v.my.6.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PAULINO TORRES, RAMONA GONZALEZ, FRANCISCO y DESIDERIO R. TORRES GONZALEZ o DESIDERIO ROMULO TORRES GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por ualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.24-3489-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por decreto de fecha quince de Marzo corriente, se ha declarado en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza, ciudad de Minas, 1.a sección del Departamento de Lavalleja, "MASTRANGELO HERMANOS", y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Valentín Peña Astia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$16.50 My.3-3784-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MUNIZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que el inscripto es del sexo femenino debe decir que es del sexto masculino, que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 19 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$3.00 My.3-3785-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BELANDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3786-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PROSPERA PEREIRA DE IGUINI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 14 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.27-3596-v.my.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JUAN M. BENTOS (hijo), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Román A. Guerra; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Ab.29-3706-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don REINALDO MENDEZ, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 14 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.27-3597-v.my.8.

Aperturas de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña RAMONA TEJERA DE PEREZ y de don FLORENTINO PEDRO PEREZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 20 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.27-3598-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LEANDRO AQUINO y de doña CONSOLACION RODRIGUEZ, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Abril 6 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$5.00 Ab.30-3733-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Aperturas de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don AGUSTIN MAZZINI o AGUSTIN MAZZINA, de ANGEL AGUSTIN o MIGUEL AGUSTIN MAZZINA y de VIRGINIA TERESA MAZZINA DE BORROMEO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 13 de 1937. — Juan Oholeguy Actuario.

$6.75 Ab.27-3585-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Fiscal Letrado Departamental contra NICOMEDES REMIGIO y JUSTA RODRIGUEZ. Embargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los demandados señores Nicomedes, Remigio y Justa Rodríguez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1937 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ab.27-3586-v.jn.1.o.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don ARTURO RIOS ETCHEBEHERE, que en el expediente caratulado "Josefa Lucrecia o Pepita Deball de Ríos Etchebehere contra Arturo Ríos Etchebehere. Divorcio", con fecha 30 de Marzo último se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Josefa Lucrecia o Pepita Deball y Arturo Ríos Etchebehere, cuya parte dispositiva dice así: "... Por las consideraciones expuestas y lo que establecen los artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 6.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio realizado entre don Arturo Ríos Etchebehere y Josefa Lucrecia Deball, ante el señor Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, el día 26 de Julio de 1916, haciendo, en consecuencia, lugar a la demanda deducida. Ejecutoriada, la actora no podrá usar en adelante el apellido de Ríos Etchebehere, y háganse las comunicaciones pertinentes (artículos 191 y 193 del Código Civil). — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan Oholeguy, Actuario". Y a los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.00 Ab.21-3345-v.my.8.

Emplazamiento

Por medio del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado: "Nicolaza Maza contra la sucesión de VICTOR MAZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederos de don Víctor Maza, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado, seguido ante este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ab.8-2759-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "CAMPOS JOSE MARIA. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las 10 horas, en las salas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que ésta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Abril 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) My.5-3885-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "VILLARREAL DE TASSO ANA, JUANA VILLARREAL DE PORTELA, FELIPA ORFILA VILLARREAL DE GUTIERREZ y AMELIA ACOSTA DE PERALTA. Venia para vender", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Felipa Orfila Villarreal de Gutiérrez y a su esposo Pablo Gutiérrez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios les ha iniciado en los referidos autos el escribano don José Lamas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 1.o de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.50 Ab.29-3725-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "MERELLO MAXIMA ANACLETA. Inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil" se cita, llama y emplaza a don Eleuterio y Máximo Merello y a todos aquellos que pudieran ser perjudicados por esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 29 de 1937 — Alfredo Arrambide Actuario

$9 60 Ab.13-2994-v my 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA RAFAELA o RAFAELA MARIA ROSSELL PEREIRA o PEREYRA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 26 de 137. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 My.4-3845-v.my.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DARRE DE ZOZAYA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho

a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, en la misma forma y por el mismo término, a los interesados en las sucesiones de don Pedro Zozaya y de doña María Zozaya de Müller. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1937. — José F. Elisburu, Actuario.
$21.78 Mz.16-2025-v.ab.2. My.3-v.my.13. Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1936. — Benigno Andrada o Benigno Muela Andrada y Nicanora Casco contra sucesión de LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Luisa Banovich de Gutiérrez, a cualquier título, a sus causahabientes y a todos los que también se consideren con cualquier derecho y a cualquier título sobre los siguientes bienes: A) Terreno ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos, empadronado con el número 57, de una superficie de 1844 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste, calle Pública sin nombre; al Sudeste, Nicanora Casco de Andrada; al Sudoeste, sucesión Antonio Acosta, y al Nordoeste, sucesión Luisa Banovich de Gutiérrez; B) Terreno también ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos, empadronado con el número 58, de una superficie de 922 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste, calle pública sin nombre; al Sudeste, viuda de Osores; al Sudoeste, Isabel Garate de Descoins, y al Nordoeste, Benigno M. Andrada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$21.60 Ab.29-3693-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA SOCIAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 My.4-3846-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto partamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don ALFREDO ZINO, y a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 437, ubicada en la calle Ituzaingó número 3548 esquina Lawry, lindando con prropiedades de Juan Rosendo Ayo y Manuel Taboada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ab.10-2893-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Crespo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Fray Bentos, Julio 27 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$7.68 Ab.12-2967-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a la sucesión de ENRIQUE YOUNG, y a toda persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 360 ubicado en la manzana número 44 de esta ciudad con frente a la calle Haedo y Argentina, lindando con propiedades de sucesión de Germán Vogt y con propiedad de C. Maidana o Crottogini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ab.10-2894-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JULIA LEMOS CORREA o JULIA CORREA y ENRIQUETA BORTAGARAY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.29-3685-v.my.11.

Embargo preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Paula Patulé contra la sucesión de AURELIO CARAMBULA. Embargo preventivo", se hace saber que se ha trabado embargo en el derecho de retrotraer a su dominio que tenía la sucesión de don Aurelio Carámbula respecto de un terreno solar y construcciones ubicado en esta ciudad y vendido por dicha sucesión al señor Tufic A. Dergam el 7 de Enero de 1937 ante el escribano don Emilio E. Gougeón. Y de acuerdo con el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 3 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$7.60 Ab.28-3678-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ADOLFO TETAMANSI o TETTAMANZY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento el expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 e 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.17-2074-v.ab.3. Ab.24-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha isdo declarada abierta la sucesión de don PEDRO GABARRET, citándose y emplazándose a todas lsa personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 12 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.21-3371-v.my.3. My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de GRATO EDUARDO BRUNEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ab.1.o-2426-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera y encargado del despacho del Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTUNEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Marzo 14 de 1937. — Ernesto Pachiarotti, Juez de Paz.
$5.50 Ab.28-3653-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON CATALINO DE EGUIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.5-3872-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMABELIA PEREZ DE BOSSI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento, y cítase y emplázase a los sucesores de Juana Bossi de Perossino o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 My.3-3809-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL SILVERA, a fin de que todos aquellos qu epor cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.29-3695-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de PEDRO CELESTINO SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.29-3696-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS LECUNA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.29-3697-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUEDA AIDA o AIDA FONSECA DE ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.27-3601-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "ROMANA SEBASTIANA GRAÑA DE SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rufino Puñales y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a todo o parte de las fracciones de campo que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que en ella existe, situada en India Muerta, tercera sección judicial de

este Departamento, empadronada con el número 154 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia, en Diciembre 8 de 1933 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con la letra D, se compone de una superficie de noventa y seis hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Pedro Olaondo; por el Este, con campos de Santos Sosa; por el Sur, campos de Jacinta Puñales y de Cuperto Puñales; y por el Oeste, camino departamental por medio, con campos de Juan Ache y línea de mojones por medio, con campo de Cuperto Puñales; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 150 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia en Diciembre 8 de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con las letras A, B y C, se compone de una superficie de dos mil doscientas treinta y una hectáreas siete mil ochenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, línea quebrada de catorce segmentos y en parte de ellos, camino vecinal por medio, con campos de Florencio Pereyra, de N. Macelra, de Lino Silvera, de la sucesión de Rufino Martínez, de Fermín María Sosa, de Nemencio, Candelaria y Anarolina Sosa, de Micaela Olivera de Gutiérrez, de Práxedes Olivera de González y de Natalia Olivera de González; por el Este, el arroyo India Muerta por medio con campos de la Sociedad Méndez Hnos. y de Laudelino Julio Méndez; por el Sur, línea quebrada de cinco segmentos y en parte camino vecinal por medio, con campos de Agueda P. de de los Santos, de la sucesión de Fermín Puñales y de Santos Sosa; y por el Oeste, línea quebrada de tres segmentos por medio, con campos de Juan Ache, de Pedro Olaondo y de Bartolo Corbo; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 16 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Ab.21-3378-v my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TECHERA CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.27-3602-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LEON DE LA PUENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-3502-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia Dr. don José B. Alzamora, y en el expediente: "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que por sí, o por apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Ab.20-3315-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia Dr. don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión ROMUALDO DE LOS SANTOS", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de los cónyuges Romualdo de los Santos y Carmen Paez, llamados: Carmen, Romualdo y Enriqueta de los Santos, o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ab.20-3314-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "JUANA MOREIRA de MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o concepto, se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4026, designada con el número 11 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas mil cuatrocientos noventa y cinco metros, lindando: por el Noreste línea quebrada de cuatro segmentos que miden respectivamente 887 metros, 344 metros 80 centímetros, 678 metros 40 centímetros y 273 metros por medio con campos de la sucesión Marcos Puñales, de Angel Eulogio de los Santos y de Senén de los Santos; por el Sureste, línea recta de 1148 metros por medio con campos de Senén de los Santos; y por el Suroeste, camino departamental por medio con campo de Angel Eulogio de los Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ab.3-2533-v.my.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de INDALECIO SENCION o INDALECIO JUAN SENCION, y se cita con término de treinta días a los que se consideren con derechos en dicha sucesión a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Rocha, Abril 17 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 My.3-3810-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber también a los herederos y especialmente al heredero don Luis Menoni que deben comparecer dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1937 — F Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 Ab.8-v2793-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA FERREIRA DE BARREIRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.5-3863-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTA LOPEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.5-3864-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERMENEJILDO FORNI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.5-3865-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SPINETTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.5-3862-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTI o TOTIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Ab.29-3689-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LOUZAN DE GARDERES, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-3888-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GALLERO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-3889-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ DE MAZUQUELIS o MASUQUELI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ab.27-3605-v.my.8.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA MENDEZ DE CORREA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de la peticionante con su extinto esposo Juan Manuel Correa (hijo), se ha omitido la palabra "hijo", adicionada al nombre de éste; el apellido materno del contrayente es Esteche y no Esteches, como aparece: el nombre de la madre de la contrayente es María Elena Braga y no Elena Braga, solamente como figura, y el lugar de nacimiento de la nombrada contrayente es Chamizo, 3.a sección judicial de este Departamento. En la partida de nacimiento de Manuel Hernán Correa el nombre del padre del inscripto es Juan Manuel Correa (hijo) y no Manuel Correa, como figura; el apellido materno es Méndez y no García, como apa-

rece, y que en dicha partida debe establecerse que el inscrito es nieto por línea paterna de Lorenzo Juan Manuel Correa y de Ramona Esteche, orientales y domiciliados en San José, y por línea materna a Angel Méndez y María Elena Braga, ambos orientales y vecinos de San José; y en la partida de defunción de Juan Manuel Correa (hijo), los nombres del padre y apellido de la madre del inscripto son Lorenzo Juan Manuel Correa y Ramona Esteche y no Juan Manuel Correa y Ramona Estévez, como figura, debiendo establecerse en dicha partida de óbito que el extinto era casado con Elida Méndez, de cuya unión hubieron un hijo de nombre Manuel Hernán. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$15.75 Ab.22-3396-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ALFREDO MAGLIACCA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 22 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.5-3891-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JULIO RODOLFO CABO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 21 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.30-3735-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, de fecha 2 de Abril de 1937, dictada en autos "La Nacional". Molino y Fábrica de Fideos, Sociedad Anónima. Liquidación judicial", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, se mandó convocar a reunión a los acreedores de la sociedad para la audiencia del 26 de Mayo a las 15 horas, o realizarse en la sala de este Juzgado, a objeto de ocuparse de la liquidación definitiva de la sociedad, con declaración de solvencia o insolvencia de la masa. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Abril 17 de 1937. — Juan R Irisarri, Actuario.

$7.50 Ab.27-3630-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN GOMEZ, y en vuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 10 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Actuario.

$4.50 Ab.30-3736-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito. Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "Jesús Aguiar Melián contra SOLANO ANDRADE. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Solano Andrade para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 7 de 1937. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$7.20 Ab.27-3600-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO FLORENTINO TESTA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.26-3574-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO ITUARTE HERREA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 21 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 My.3-3815-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don RICARDO MARQUEZ LAMADRID, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.26-3576-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de MARIA ANTONIA PRESTES, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Ab.26-3575-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELISBINO PIMIENTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentr odel término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.3-3782-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos A. Larrosa, en su carácter de apoderado de los herederos de la testamentaría de don Gumersindo Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero GREGORIO SILVERA, pues aparece como inscripto y legitimado con el nombre de Gregoria y como perteneciente al sexo femenino, cuando el verdadero nombre es Gregorio y pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1937.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.75 Ab.21-3381-v.my.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EDUARDA DANIELA MARTINEZ DE ROJAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.24-3504-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN J. OXANDABARATZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.24-3503-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.24-3505-v.my.6.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

GABINO A. PEREIRA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1250, serie "25", a cargo de ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, el próximo día 26 de Mayo a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gabino A. Pereira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil seiscientos quince pesos ($ 6.615.00), un terreno y mejoras sito en la manzana número ciento tres de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número ochocientos uno, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros doce decímetros cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, que se deslindan así: veintitrés metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle General Artigas, edificio numerado ciento setenta y uno, ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco, entre las calles José Enrique Rodó y Lavalleja; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con Pedro Risso; por el Sudeste, con Andrés T. Rivero; y por el Nordoeste, con Felipe Graña Rivero. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta esta hipoteca, es: saldo del préstamo: $ 5.196.65; en efectivo: cuotas, intereses, etc.: $ 1.417.81, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a "títulos", o sea la suma de cuatro mil veinticinco pesos sesenta y seis centésimos ($ 4.025.66), debiendo abonar el excedente, hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que el comprador podrá asimismo abonar el precio hasta la suma de $ 4.080.86, con títulos hipotecarios del Uruguay de cualquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal: el resto deberá abonarlo en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.5-3875-v.my.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AGUSTIN PIN

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 232, serie "X", a cargo de TOMAS LOPEZ, el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pin, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras, sito en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número setenta mil quinientos cincuenta y ocho, señalado con el número dos en plano de Octubre de mil novecientos veintidós, del agrimensor Alberto de Arteaga, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: seis metros un centímetro de frente al Sureste a la calle Joanicó, edificio número tres mil setecientos setenta y cinco (antes noventa y cuatro b), entre las calles Cipriano Miró e Industria; cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros al Nordeste, confinando con terreno de Ana Bruno de Lias, Adela Cúneo de Fabregat, sucesión Antonio Joanicó y Pedro Parodi; al Nordoeste, en seis metros veinticinco milímetros, con el de éste último y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Suroeste, con el solar uno. Se previene: A) Que no habiéndose realizado

la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que la finca deslindada está arrendada en $ 40.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta esta hipoteca, al día 29 de Marzo próximo pasado, es: saldo del préstamo, $ 4.843.37; en efectivo, $ 2.613.44, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el Banco ofrece al comprador un préstamo hipotecario sobre el inmueble deslindado, de conformidad con su ley Orgánica, por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), en títulos hipotecarios del Uruguay, en cuyo caso deberá abonarse el excedente hasta cubrir el importe del precio en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.30-3766-v.my.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EDUARDO PEROTTI CORRADI

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 264, serie "O", a cargo de JORGE AGUIRRE-ZABALA, el 18 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($ 5.688.00), un terreno y mejoras sito en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos veinticuatro, manzana setecientos noventa y dos, de esta ciudad, señalado con el número uno en el plano de subdivisión del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Julio de mil novecientos trece, según el cual consta de un área de cuatrocientos seis metros tres decímetros, teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Millán, edificio número dos mil ochocientos dieciocho, entre las calles Caridad y Sitio Grande; treinta y ocho metros diez centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de Francisco Cristanello; diez metros sesenta y cinco centímetros en el fondo al Nordeste, con José Pablo Panizza; y treinta y ocho metros quince centímetros al Sudoeste, lindando con Alfredo Cánepa. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que la finca deslindada está arrendada en $ 55.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta esta hipoteca, es: saldo del préstamo $ 2.420.64; en efectivo, $ 3.117.33, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida, hasta la suma de tres mil setecientos dieciséis pesos cuarenta centésimos ($ 3.716.40), compuesta por $ 2.420.64, por saldo del préstamo y $ 1.295.76, por deuda consolidada, el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio hasta la suma de $ 2.420.64 con títulos hipotecarios de cualquiera de las series en circulación los que se recibirán por su valor nominal: el resto deberá abonarlo en efectivo; H) Que el inmueble deslindado soporta una segunda hipoteca a favor de don Horacio Bermejo, constituída en Buenos Aires el 4 de Junio de 1929; I) que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.27-3697-v.my.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FRANCISCO MAGALLANES

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 249, serie "Z", a cargo de ENRIQUE ARTIGAS, el próximo día 19 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Francisco Magallanes, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00), dos solares de terreno y mejoras sitos a inmediaciones del "Paso de las Duranas", décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Aiguá número mil ciento ochenta y cuatro, entre la calle Lúgano y la avenida Juan Carlos Blanco, cuyas medidas y linderos son: el primero, empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho, señalado con el número once de la fracción letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, consta de una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Norte a la calle Aiguá; dieciocho metros diecisiete centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar número veintiuno; por el Este, linda con el solar número doce; y por el Oeste, con el número diez; y el segundo, empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete, señalado con el número doce de la manzana letra "B" del plano respectivo, consta de una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Norte a la calle Aiguá; dieciocho metros dieciséis centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar número once; y por el Este, con el trece. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que la finca deslindada está arrendada en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, estando abonado el colector; E) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca es, al día 30 de Marzo próximo pasado: saldo del préstamo: pesos 2.203.60; en efectivo: $ 2.823.46, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el referido saldo de préstamo, o sea la suma de dos mil doscientos tres pesos sesenta centésimos ($ 2.203.60), como préstamo común, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad existe anotado un segundo gravamen constituído en Julio 31 de 1924, ante el escribano D. Boggiano, a favor de la señorita Artigas Pintos Bevans; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 14 de 1937 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.28-3655-v.my.8.

PRADELINO PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Pradelino Pérez, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público de la undécima parte de los siguientes bienes que corresponden al concursado señor Modesto Mello y Porto por herencia en la sucesión de su señora madre doña Carolina Gómez Porto de Mello: A) Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, paraje denominado Tres Cerros, compuesta de 4.440 hectáreas 6.748 metros cuadrados y fracción que según mensura de los agrimensores Arturo Grau Rossell e Ildefonso Esteves, lindando por el Norte con la sucesión San Martín; por el Sur, con el río Tacuarembó Grande; por el Este, con el arroyo Cuñapirú; y por el Oeste, con Joaquín Mello y Porto. Tasado este bien en la suma de diecisiete pesos la hectárea. B) Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientas veinte hectáreas (420), dos mil setecientos veinte metros cuadrados (2.720) y fracción, tasada también a razón de diecisiete pesos la hectárea; y C) Una casaquinta situada en el ejido de Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas y fracción. Tasada a razón de ciento quince pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las referidas tasaciones. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Abril 27 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 My.5-3887-v.my.28.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra BENIGNO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y nueve metros, setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número mil trescientos cincuenta y ocho, por dieciséis metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar 43; al Norte con Esperanza Torres; y al Sud, con Luis Rassone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las cuentas de pavimento y saneamiento si se adeudasen y los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.40 My.5-3396-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra NICOLAS RAIMONDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno con edificio y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con la letra "B" en el plano del ingeniero Luis Caselli, levantado el cuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro, compuesto de quinientos treinta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, teniendo: nueve metros seis mil seiscientos cincuenta y siete diezmilímetros de frente al Nordoeste, a la calle Echevarría, entre las de José M. Montero y 21 de Setiembre; nueve metros sesenta y siete centímetros al Sureste, confinando con el solar letra "A"; cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con Juan Cabanas e igual extensión al Sudoeste, lindando con Pedro Molinari y Zambra y Pedro Moretti y Bianchi. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 142. "Efectivo"); B) Que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación con el estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate.

siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cargo de éste lo que adeudare al día de la escrituración del inmueble a rematarse, por concepto de cordón, medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.025.20, cantidad formada por la suma de $ 6.025.20, saldo del préstamo más $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.5-3876-v.my.21.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. JUAN BARRETO. Artículo 416 Código Civil", se hace saber al público que el día 20 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de pesos 3.000.00, del siguiente bien: Las dos séptimas partes de la fracción de terreno con los edificios, servidumbres activas y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Tres Cruces" 15.a sección de este Departamento, con frente a la calle Avelino Miranda (antes Presidente Flores), cuya puerta de entrada lleva el número 2538 (antes 11). distante su punto medio 31 metros de la avenida 8 de Octubre y 55 metros 8 centímetros de la calle Urquiza. compuesta, según plano del agrimensor Daniel Reinante, del 8 de Noviembre de 1919, de una superficie de doscientos cuarenta metros 1854 centímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 26 centímetros en su línea del frente a la calle Avelino Miranda, en dirección al Noreste; igual extensión al Suroeste, en la línea del fondo, donde linda con Luis Corvo; 10 metros 79 centímetros en la línea del Noroeste, con Luis Corvo, e igual extensión al Sureste, con inmueble del señor Jaume. El inmueble descripto está empadronado con el número 87563, aforado en la suma de $ 8.000.00, correspondiendo un aforo de pesos 2.285.70 a las dos séptimas partes a rematarse. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración. certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$39.00 My.4-3844-v.my.20.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardí Abella, dictado e nlos autos caratulados "Banco de Crédito con PEDRO GONZALEZ VIDALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Antonio Zorrilla y Cía.. asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números 82230 y 82231 y la componen dos solares de terreno situados en la 12.a sección judicial de este Departamento, lotes 13 y 14 de la fracción letra G, compuestos los dos por estar unidos, de una superficie de 1.013 metros 99 dcmts. 60 cmts. y 70 mm.. con 20 metros de frente al Norte, a la antigua calle Gerentes (hoy Consulado), siendo el número de su puerta 16, igual dimensión en el fondo al Sud, lindero a la antigua quinta de Wilson, 50 mts. 60 cmts., en el Este. linda al solar 12; y al Oeste, en 50 metros 80 cmts., linda al solar número 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los gastos de registro, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el saneamiento si se debiere, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Abril de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Ab.30-3765-v.my.20.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dicado en autos caratulados "Catrufo Manuel contra GARCIA (LUIS). Juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios, cercos, construcciones y demás mejoras existentes en un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número ochenta y tres en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Diciembre de mil novecientos veinte, con un área de doscientos treinta y dos metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, a la calle Spikerman, por donde la puerta de entrada de los edificios lleva el número ochenta y ocho, distando veintiún metros setenta centímetros de la esquina que forma con la calle Santiago Gadea; veintitrés metros cincuenta y cuatro centímetros al Noroeste, con el solar ochenta y dos; veintidós metros noventa y nueve centímetros al Sureste, con los fondos de los solares ochenta y cuatro y ochenta y cinco, y diez metros dos centímetros al Suroeste, con el solar ochenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración y la mitad de la comisión legal del rematador, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño maestro, saneamiento y cualquier otra mejora que grave el bien; 3.o Que no existe en autos la documentación necesaria para acreditar la propiedad del bien que se vende, encontrándose agregado solamente un permiso municipal para la construcción de un galpón; 4.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Zabala 1426. — Teléf. 83-2-78.

$45.00 Ab.30-3772-v.my.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIALES

De las instalaciones, caja registradora "National", balanza "Toledo", báscula para 300 kilos, jardineras para reparto, mostradores, estanterías, etc.

Por disposición del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial en autos "José Reboredo con LUIS INTROINI. Intimación". Al mismo tiempo: por orden del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Jusid y Puyeski con FRANCISCO CAMAROTTA. Cobro ejecutivo de pesos": mesa, escritorio, espejos, estantes, máquina coser "Singer", sillas, cuadros, etc. A continuación: en autos "Juan Peluffo y Cía. con JUAN BRUZZA. Tercería a fojas 22; Torcuato Di Tella. Juicio ejecutivo". Juzgado de Paz de la 1.a sección: una máquina picadora de carne con motor eléctrico "Hobart", con la base de $ 66 67. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 11 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.). Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$9.00 Ab.30-3770-v.my.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad calle San Fructuoso entre Rocha y Pando. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Papa, Teresa, contra PORRI de DAMIANI, CAROLINA (hoy su sucesión), DAMIANI, JUAN GIOCONDO (hoy su sucesión) y DAMIANI, CARLOS FLORENCIO y OCTAVIO VICENTE. Juicio ejecutivo, hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la Nueva Ciudad de esta Capital, señalado con el número cinco de la manzana cuatro en el plano respectivo del agrimensor Mier y compuesto de un área de doscientos cincuenta y un metros cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle San Fructuoso; veintinueve metros cuatrocientos diecisiete milímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, veintinueve metros ochenta y dos milímetros al Este, lindando con el solar número seis; y ocho metros quinientos ochenta y tres milímetros al Sur, lindando con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ab.30-3771-v.my.17.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo R. Buquet con la propiedad padrón número 82024. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que es de setecientos veintiún pesos con noventa y ocho centésimos, o sea con la base de cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y dos centésimos ($ 481.32), del siguiente inmueble: un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, el cual según planos trazados por el agrimensor José Maranesi en fecha 28 de Noviembre del año próximo pasado, se compone de una superficie de doscientos dos metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 5 metros 85 centímetros de frente al Norte a la calle Fomento, entre las de Mariano Soler y Carabela; igual medida al Sur, lindando con José Landra; 34 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Dubra e igual medida al Este, por donde linda con Pablo Panizza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, incluso los certificados, lo mismo si se debiera la cuenta de saneamiento; 3.o Que el expediente se encuentra en la oficina de este Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Juan Rolfo, Actuario ad-hoc.

Informes: calle Cerrito número 665.

$31.20 Ab.30-3750-v.my.15.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: Banco de Crédito contra FERNANDEZ (GINES). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las quince horas y treinta minutos en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, señalado con el número 650, manzana letra Y, en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, el primero de Julio de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de trescientos veintinueve metros cinco decímetros: con diez metros de frente al Sureste, a la calle Gregorio Pérez, distando el punto medio de su frente, sesenta metros cuarenta centímetros de la esquina formada con el camino al Cerrito; treinta metros dieciocho centímetros al Suroeste, lindando con el solar seiscientos cincuenta y ocho; treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el lote seiscientos sesenta; y once metros cuarenta centímetros al Noroeste, dando frente al camino vecinal al Cerrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y

venta, así como lo que pudiera adeudarse por saneamiento. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.20 Ab.30-3746-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Felipe Carve contra AMILCAR DODERA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos dos, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número sesenta y siete en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Diciembre de 1888, se compone de novecientos cuarenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros veintinueve centímetros de frente al Sudoeste al boulevard Propios; sesenta y dos metros setenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar sesenta y seis; quince metros sesenta centímetros al Nordeste, por donde confina con el solar setenta y dos; y sesenta y nueve metros cinco centímetros al Sudeste, limitando con los solares seenta y ocho y sesenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos, honorarios, impuestos y certificados de las escrituras de ratificación y compra, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ab.29-3720-v.my.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Covetta contra AMILCAR DODERA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciocho de Mayo próximo a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número veintinueve mil seiscientos uno, situado en "Los Pocitos", vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciocho en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, el veintidós de Julio de mil novecientos diez y se compone de doscientos cuarenta y siete metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cipriano Payán; veintiocho metros ochenta y tres centímetros a Nordeste, lindando con el solar número diecisiete; ocho metros sesenta centímetros al Sudeste, confinando con el solar quince; y veintiocho metros noventa y dos centímetros al Sudoeste, limitando con el solar número diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos, honorarios, impuestos y certificados de las escrituras, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ab.29-3721-v.my.17.

GONZALO ROVIRA CARVE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ordoqui, Leonardo M. contra INVERNIZZI, FRANCISCO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo a las horas que a continuación se expresan y con las bases de las tres cuartas partes de las correspondientes tasaciones, se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la Vieja Ciudad de esta Capital, teniendo dicho terreno diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre por donde las puertas de los edificios llevan los números mil doscientos veintiuno, mil doscientos veintitrés y mil doscientos veinticinco; por veintiocho metros doscientos ochenta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los sucesores de Tristán Narvaja; por el Norte, con los sucesores de Luisa Rusiñol de Caseti; y por el Sur, con los de Manuel Gómez de la Gándara. Este inmueble fué tasado en veintiséis mil pesos. 2.o A las 16 horas y 30 minutos: un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número ciento sesenta y siete de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento ochenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número setecientos setenta; por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo al Sur, por donde linda con la sucesión de Juan María Pérez; por el Este, con Alejandro José de Oliveira; y por el Oeste, con Félix Lastra. Este inmueble fué tasado en nueve mil pesos. 3.o A las 17 horas: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento setenta metros, setenta y tres decímetros y cuarenta centímetros cuadrados que se deslindan así: siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Soriano, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número ochocientos veinticuatro; por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Sur, lindando con Elías Gil; por el Este, con Bernardo Beniza; y por el Oeste, con Francisco Pérez. Este inmueble fué tasado en dieciséis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador tomará a su cargo el pago del afirmado y lo que pueda reclamar el Municipio por reforma del caño colector, respecto de la finca Canelones 770, y que esas mejoras no entraron en la tasación; 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.80 Ab.28-3677-v.my.12.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, remataré el día 6 de Mayo de 1937 a las 14 y 15 horas en el local de la calle Andes 1422, las mercaderías e instalaciones de la quiebra Guzmán y Mazza.

$3.20 Ab.27-3625-v.my.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emilio Scheidtler contra AMILCAR DODERA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Mayo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero del Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, se vederá en remate púbico y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintinueve mil seiscientos, situado en "Los Pocitos", vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número diecinueve en el plano levantado en Julio 22 de 1910, por el agrimensor Javier Alvarez, se compone de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Cipriano Payán, señalada su puerta con el número tres mil ochenta y seis; veintiocho metros, noventa y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número dieciocho; ocho metros cincuenta y siete centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número quince; y veintiocho metros noventa y siete centímetros al Sudoeste, limitando con el solar número veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos, honorarios, impuestos y certificados de las escrituras serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ab.29-3722-v.my.17.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ERNESTINA BARBOZA de MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo a las quince horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Itapebí, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y nueve hectáreas, seis mil ochocientos treinta metros, ocho mil ciento ochenta y seis centímetros, lindando por el Norte, en una línea de mojones de tres mil ciento cincuenta y siete metros, setenta centímetros, Alcidio Barboza; al Sud, con el arroyo Itapebí Grande, por medio, con Gerónimo Provença; al Este, otra línea amojonada de tres mil ciento setenta y seis metros, cuarenta centímetros con Adelina F. de Barboza y María Elena Barboza; y al Oeste, otra línea de mil novecientos veintiún metros, veintinueve centímetros, que divide de doña María Joaquina Silva de Barboza. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 35, serie "M"): B) Que la Institución acreedora, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; E) Que según nota puesta en los títulos de propiedad por el escribano señor Balleta, el 3 de Agosto de 1928 se constituyó segunda hipoteca sobre el inmueble deslindado a favor de don Domingo I. Alvarez y otros; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si los interesados desearen hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.816.07, cantidad formada por la suma de $ 9.316.07, saldo del préstamo más $ 4.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.27-3606-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Manuel Seoane, en autos SIVERIO DA ROSA. Sucesión. Cobro de honorarios" (Lo. 27. Fo. 101), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, empadronada con el número ochocientos setenta y nueve, y que linda: por el Norte, con campos de don Eduardo Fros; por el Sur, con el arroyo Las Cañas; por el Oeste, en una extensión de trescientos metros, más o menos, con campos de don Custodio da Rosa, y por el Este, con doña María Francisca Fagúndez de da Rosa. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en setecientos ochenta pesos, o sea, a $ 26.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la

misma en garantía de su oferta; C) Que los gastos de escituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 19 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ab.26-3571-v.my.13.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo F. Pagouapé con LUISA ANIDAPE de GARIN y otros. Ejecución de hipoteca. L. 31. F. 641. N.o 162". se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de un solar de terreno, empadronado con el número 73075, con el edificio en él construído, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno en su totalidad, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, dieciocho centímetros y se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Industria; por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Castro; por el Sud, con Josefa Blanco; y por el Norte, con Martín Leúnda. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.26-3569-v.my.13.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Cardozo contra JUAN GARAY. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan J. Brusco con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana 257 del pueblo Victoria de esta Capital, empadronados con los números 38259 y 38260, señalados con los números 3 y 4 de dicha manzana, que se componen, por estar unidos, de una superficie de 442 mts. 72 dcmts., que se deslindan así: 17 mts. 18 ctms. de frente al Sudoeste, a la calle Conciliación; por 25 mts. 77 cmts.de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 5; por el Nordoeste, con el solar 2; y por el Sudeste, con el solar número 13. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 25, de la manzana 257 del pueblo Victoria de esta Capital, empadronado con el número 38246, y compuesto de una superficie de 221 mts. 36 dcmts. que se deslindan así: 8 mts. 59 cmts. de frente al Nordeste a la calle Fraternidad; por 25 mts. 77 cmts. de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar 22 de Artebano Garagnini; por el Sureste, con el solar 24, de Fernando González: y por el Nordeste, con el solar 26 de Francisco González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los saldos que se adeuden por concepto de pavimento y saneamiento serán de cargo del comprador. 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del rematador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: Agraciada 4103.

$48.00 Ab.22-3488-v.my.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramila de Cancelo contra LUIS MANUEL PRAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 11 de la manzana 302, compuesta de 266 mts.2 que se deslindan así: 10 mts. de frente al Este a la calle Tacuarembó, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 977 y 979, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de su frente 26 mts. 30 cmts. de la calle San Salvador, por 26 mts. 60 cmts. de fondo, lindando al Norte con los solares 9 y 10; por el Sur, con el solar número 12 y por el Oeste, con el número 8. Este inmueble está empadronado con el número 20419. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.23-3409-v.my.10.

CARLOS ALVAREZ PALACIOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con RICARDO SIERRA. Hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Alvarez Palacios, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, empadronado con el número quince mil setecientos treinta y dos, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la nueva ciudad compuesto de una superficie de doscientos dos metros, cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Gaboto, cuyas puertas se señalan con los N.os un mil doscientos veintidós y un mil doscientos veinticuatro, entre las de Constituyente y Canelones distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros setenta y seis centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; once metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar número cinco; veinte metros sesenta centímetros al Norte, con los solares números dos y cuatro, y diecisiete metros, diez centímetros, al Sur, con el diez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca ley 13 de Julio 1921 Número 264. Serie "X"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndole el monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determine el Banco acreedor; C) Que los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que adeudare el bien a subastarse al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, advirtiéndose que al no efectuar en el acto dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso; E) Que existe anotado en el título un segundo gravamen hipotecario a favor de don Manuel Poseiro, autorizado por el escribano Varese con fecha 1.o de Abril de 1927. — Montevideo Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ab.21-3370-v.my.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En Colón. Un solar con mejoras. Calle Lanús esquina 1.o de Junio El Jueves 6 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don AMARO CARVE" se hace saber al público que el día 6 del próximo Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, al remate público con la base de mil pesos, del inmueble empadronado con el número 46447 que comprende un solar de terreno con las mejoras que contiene, incluso pavimento pago, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto de Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 482 metros 97 decímetros 90 centímetros, con 10 metros 50 de frente al Norte a la calle Lanús, denominada antes avenida Giot; 46 metros al Oeste, lindando con el solar 13; 10 metros 50 en su fondo al Sur, con frente del solar 40 y 46; al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle 1.o de Junio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$31.20 Ab.21-3335-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Judicialmente rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el Registro Departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera, de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan al Norte con José Mamerto Rodríguez; al Este, con Juan B. Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; y al Oeste con Mónico Rodríguez; y la segunda fracción número 4 de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados, lindando al Norte, con Dolores Rodríguez: al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este, con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-3352-v.my.14.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Muguerza, Methol y Cía., contra RAMON M. IRURETA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles. Primero. Una fracción de campo y sus mejoras situada en Valentines cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según plano del agrimensor don Diego Raúl Aldama levantado el 5 de Junio de 1924 de 11 hectáreas 6.883 metros 61 decímetros y linda: Al Nordeste, con Elida Ortiz de Irureta; al Suroeste, con la misma Elida Ortiz de Irureta. Santiago Fernández, Juana Fernández y Bernardo Terra: al Sureste, y al Noroeste, confina con la nombrada Elida Ortiz de Irureta. Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 181 de la ciudad de Florida, compuesta de 461 metros 17 decímetros 16 centímetros 25 milímetros deslindados así: al Norte, José Roble: al Sur, da frente a la calle Pintado; al Este, con Dionisio Barreiro, y al Oeste, por formar esquina da frente a la calle Sol

Estos inmuebles están empadronados con los números 6952 y 1603 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.00 Ab.19-3216-v.my.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro fracciones de chacra y sus mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte del padrón número 2069, y cuyos números, superficies y linderos son los siguientes, de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1928, por el agrimensor Scotti Blanco: la fracción número 8, de Ernesto Rodríguez, compuesta de una superficie de 163 áreas 40 metros 60 centímetros, lindando por 792 metros al Norte, camino por medio con la fracción 7; al Sudeste, campo de Pedro Marín; al Sur, el Arroyo Itacumbú; y al Noroeste, 2.300 metros, con la fracción 10. La fracción número 10, de Nazareno Ippoliti, compuesta de 135 hectáreas 72 metros 81 decímetros, que se deslindan así: 618 metros al Norte, de frente a camino; 2.300 metros al Sudeste, con la fracción 8; al Sur, con el Arroyo Itacumbú; y 2.286 metros al Noroeste, con la fracción 11. La fracción número 11, de Eusebio Laborda, compuesta de 95 hectáreas 68 metros 76 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, de frente a camino; 2.286 al Sudeste, con la fracción 10; y con el Arroyo Itacumbú; y 2302 metros 60 centímetros, al Noreste, con la fracción 12. La fracción número 12, de Virgilio Alves, compuesta de 99 hectáreas 61 metros 45 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, camino por medio con la fracción número 25; 2.876 metros 20 centímetros al Noroeste, con la número 13; y al Sudeste con el Arroyo Itacumbú y 2.302 metros 60 centímetros con la fracción 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de los dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reúna las condiciones exigidas por las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.583.53 para la primera fracción hasta $ 2.884.16 para la segunda, hasta $ 2.686.04 para la tercera y hasta $ 2 794.19 para la última.

(Cuenta corriente) Ab.14-3043-v.jn.3.

ROGELIO POGGIO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Oberti contra GREGORIO GRAJALES y BIBIANA HEUGUEROT de GRAJALES. Ejecución de hipoteca", el día 22 de Mayo del corriente año, a la hora 10 y 30 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Rogelio Poggio, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno empadronada con el número 102795, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de 5 de Junio de 1933, con un área de mil veintiochho metros, dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros; y tiene 37 mts. 30 cmts. de frente al Suroeste a la avenida Simón Martínez; 25 mts. 90 cmts. al Noroeste y 38 mts. 10 cmts. al Noreste, lindando por ambos lados con José Casayou; y 28 mts. 65 cmts., al Sureste sobre servidumbre de seis metros en medio con Francisco Placeres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 533 (2.o piso,) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 My.5-3899-v.my.21.

PEDRO ALBERTO CARRARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Albingia Versicherungs Aktiengesellschaft Sociedad contra la SOCIEDAD C. A. JONES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Pedro Alberto Carrara, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 109531, compuesta de una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situada en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, de la mensura que practicó en Mayo de 1924, y compuesta de una superficie de 1076 metros 77 decímetros, con 11 metros 41 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Cruz, donde su puerta de entrada lleva el número 5186 (antes 5), entre Cuchilla Grande y Arbolito, distando el eje central de dicho frente 69 metros y 69 centímetros del camino de la Cuchilla Grande; 65 metros 80 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Juan Aramburen; al Oeste, con don Eliseo Marzol, en una línea oblicua de 32 metros 32 centímetros, la que se prolonga en línea recta en extensión de 17 metros 48 centímetros, a cuyo extremo forma el terreno un martillo saliente que mide, en la línea del Norte, 15 metros 13 centímetros, lindando también con Marzol, y en la del Oeste, 16 metros 90 centímetros, confinando con los solares números 2 al 7 en el plano trazado por el agrimensor V. Pitaluga, en Setiembre de 1910, y finalmente, por el lado del fondo, en una extensión de 28 metros, con el solar númeero 10 del plano que se acaba de citar. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso); y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 20 de 1937 — Juan José de Souza, Actuario.

$41.60 Ab.30-3797-v.my.15.

JUAN F. BRUSCO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
VENTA DE ANIMALES

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dispuesta en los autos caratulados "Don Wenceslao Seré con VARIOS. Venta de animales del pastoreo Seré", se hace saber al público que el día trece de Mayo del corriente año y en el lugar donde se hallan (Pastoreo Seré) en Melilla, a las nueve de la mañana, se venderán al mejor postor y al contado, 33 (treinta y tres) animales yeguarizos y vacunos por el martillero don Juan F. Brusco. La venta será presidida por el señor Juez y la venta en que ella se decretó se hallan en Colón, calle Artes número 1877, a disposición de los interesados. — M. Ortiz Garzón Juez de Paz.

$8.40 My.3-3803-v.my.12

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos caratulados "Sucesión DAVID BOTTA. Concurso necesario", se hace saber que el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora catorce, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación y al mejor postor, los siguientes bienes, incluso sus construcciones y demás mejoras que contengan, de propiedad de la sucesión concursada de don David Botta: 1.o Finca situada en la calle General Garzón esquina 18 de Mayo, en la manzana número cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 42 y tasada en la suma de $ 1.260.00 (mil doscientos sesenta pesos); 2.o Finca situada en la calle 28 de Febrero y 12 de Octubre, en la manzana número ciento veintitrés, empadronada con el número 86, y tasada en la suma de $ 875.00 (ochocientos setenta y cinco pesos); 3.o La mitad de la propiedad ubicada en la calle 28 de Febrero esquina 18 de Mayo, de esta ciudad, manzana número 125, empadronada con el número 102, tasada dicha mitad en la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos); 4.o Solar de terreno ubicado en la calle Eduardo M. Castro esquina Misiones, manzana número 39, empadronado con el número 255, tasado en la suma de $ 150. (ciento cincuenta pesos): 5.o Una fracción de chacra empadronada con el número 1291, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 9684 metros que linda: al Norte, con José Austt; al Este, con Ignacio Odriozola; al Oeste, con Enrique P. da Costa, y al Sur, con Florentina F. de Bicera. Tiene un rancho de escaso valor, techo de paja y paredes de barro, tasada en la suma de $ 225.00 (doscientos veinticinco pesos); y 6.o Otra propiedad compuesta de una superficie de 33 hectáreas 9550 metros que linda así: al Norte, con Alejandrina Silveira; al Este, con Leonardo y José Monje; al Oeste, con Sinforosa Suárez y Ceferina T. de Aguirregaray, y al Sur, con Santos Ayala, María G. Borba de Pérez y Ceferina T. de Aguirregaray. Dicha propiedad está ubicada en la primera sección judicial de este Departamento y tasada en la suma de $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) y empadronada con el número 1520. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación. — Artigas, Abril 28 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$57.00 My.5-3924-v.my.20.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, recaída en los autos caratulados "M. Rafael Eguren contra MARIA DALILA DIAZ. Reconocimiento de firma y embargo", se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil), del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, manzana número 77 empadronado con el número 525, compuesto de una superficie de trescientos metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, una finca y terreno de la sucesión Vaz; al Sur, con terrenos de María Dalila Díaz y Albino Ferreira; al Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con Albino Ferreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado por el martillero F. Antonio Varalla, el 7 de Mayo próximo, a las 15 horas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo Abril 6 de 1937. — Antonio Urrutia Juez de Paz.

$25.00 Ab.23-3506-v.my.7

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Servanda Díaz de Montalvetti, solicitando se le designe tutor a su hija menor BERTA CARMEN OTERO", se hace saber al público que el día 12 de Mayo a las 15 horas, se va a prcoeder a la venta en la puerta de este Juzgado, por al martillero Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil, de la tercera parte que en común y proindiviso corresponda a dicha menor en una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón 5700, compuesta en total de 101 hectáreas 3624 metros, lindando en juntos: al Sud y al Oeste, con Alberdi, Norberto y Felipe Díaz; al Noreste Adriano Angeloni, y al Este Bonifacino. Se previene: 1.o Que sobre el bien deslindado pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay el que podrá tomar a su cargo el comprador; 2.o que la venta se efectuara sobre la base de $ 120.00

la hectárea, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 19 de 1937. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.
$21.00 Ab.24-3516-v.my.12.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "PEDRO GONZALEZ FIGUERON. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día viernes catorce de Mayo próximo a las 13 horas, por el martillero don Alfredo Tort, en el lugar de su depósito, antiguo comercio de la firma citada, Estación Barker, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías y muebles inventariados a fojas 19 vuelto y siguientes en los autos referidos. — Rosario, Abril 27 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$10.00 My.4-3842-v.my.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra ENRIQUE MAGNANI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo a la hora 15 y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, de quince metros de frente por veintidós metros de fondo y forma esquina a las calles Coronel Ignacio Barrios y Leandro Gómez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación o sea la suma de ciento veinte pesos. B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. C) Que el interesado deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$21.00 Ab.28-3676-v.my.15.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento en los autos "Sucesión de RAMONA ARISTIMUÑO DE EZPELETA y de su hijo PABLO EZPELETA", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, de una fracción de campo situada en Polancos, 9.a sección judicial del Departamento, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza padrón número 4237, compuesta de una superficie de 122 hectáreas y 4485 metros, que linda: por el Norte, con la fracción número 1, adjudicada al coheredero don Simón Ezpeleta; al Sud, la fracción número 3, adjudicada a don Juan Ramón Ezpeleta; al Este, con la sucesión de don Camilo Guillot y en parte, camino vecinal por medio, con la misma sucesión Guillot, y al Oeste, con el arroyo Polancos por medio, con la sucesión Anzuela. Base: $ 92.00 la hectárea, incluídas sus mejoras. Se previene: A) Que los títulos obran agregados al expediente a disposición de los interesados; B) Que el campo se encuentra libre de ocupantes y será entregado al adquirente en el acto de la escrituración; C) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y D) Que el saldo del precio será entregado al otorgarse la escritura definitiva, que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al remate. — Nueva Palmira, Abril 17 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$48.00 Ab.28-3667-v.my.21.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo casi esquina Presidente Berro, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de mil trescientos pesos, los siguientes bienes: cuatro solares de terreno, señalados en el plano respectivo con los números cinco, seis, siete y ocho de la manzana ciento setenta y ocho del ejido de esta ciudad y que por estar unidos forman una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, estando empadronados con el número mil doscientos treinta y ocho, deslindados así, según la titulación respectiva: el solar cinco, por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el solar tres; por el Este, calle Cerro Largo; y por el Oeste, el solar ocho. El seis, al Norte, con el solar ocho; al Sur, con el solar cuatro; al Este, con el solar cinco; y al Oeste, calle Independencia. El siete, al Norte, calle Inés Durán; al Sur, solar cinco; al Este, calle Cerro Largo; y al Oeste, solar ocho. El ocho, al Norte, calle Inés Durán; al Sur, con el solar seis; al Este, el solar siete; y al Oeste, calle Yí. Se previene: Que esta venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don BERNABE PEREZ, radicados en este Juzgado. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Abril 15 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$42.12 Ab.28-3673-v.my.15.

JOSE LUIS ARRILLAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Martín, en representación de Justo G., María Mamerta, Isidoro, Cornelia Roque, Felipe y Jorgelina Geralda Franco y otros contra ANGELA PIADELA ALMEDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Mayo próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Luis Arrillaga, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base el inmueble siguiente: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de mil veinticuatro metros ochenta y un decímetros, lindando: Norte, Ramón Pereira; Sur, Manuel Costa, Este, Carmelo Albano, y Oeste, calle pública, que corresponde al padrón 17, situado en este pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios que demanda la escritura de ratificación definitiva y certificados respectivos, así como lo que por concepto de pavimentación, cordón o impuestos municipales se adeuden, correrán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 17 de 1937. — Amelio Fraga, Juez de Paz.
$28.50 Ab.23-3476-v.my.11.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Ramón Francisco Calabuig, como tutor de TEODOSIO BERNARDO CALABUIG y otros. Almoneda", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Devitta, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, escribano Indalecio Perdomo, a la venta en subasta pública de los siguientes derechos: A) Los que al menor Teodosio Bernardo Calabuig corresponden en la sucesión de sus abuelos Isaías Fernández Chaves y Sinforiana Sosa, sobre la base de sesenta y ocho pesos con veintinueve centésimos; y B) Los que en las mismas sucesiones les corresponden a los menores Teodoro Román y Faustina Narciso García Fernández, sobre la base de ciento veinte pesos con catorce centésimos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los antecedentse respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Que los honorarios del rematador así como las escrituras de compromiso y definitivas, serán de cargo del adquirente. — Aiguá, Abril 21 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$27.00 Ab.26-3562 v.my.13.

UBALDO ACOSTA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente rotulado "Enrique Melchiori contra la sucesión de ERNESTO LUIS MAZZONI. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en el hall de este Juzgado, calle 8 de Octubre 755 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del martillero don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de chacra con poblaciones, cercos y mejoras ubicada en la chacra trescientos veinticcho de Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos treinta y cinco, compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, lindando por el Norte con la calle dieciséis; por el Sud, con la calle quince; por el Este, con la calle letra A; y por el Oeste con el camino que va al paso del Pantanoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 17 de 1937. — José Arturo Verocay, Actuario Especial.
$25.20 Ab.24-3493-v.my.11.

AMERICO FLORIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de PEDRO CRISOLOGO GUICHON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada entre los arroyos Yacaré y Tres Cruces, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta según mensuras practicadas en Julio de 1885 y Agosto de 1887 por el agrimensor don José Princivalle, de mil ciento setenta y cuatro hectáreas, dos mil trescientas cuarenta y una centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Adelaida B. de Fagúndez y Juan Brazeiro; por el Sudeste, con Guillermo Brazeiro; por el Suroeste, con Florentino de Abreu y Miguel da Cámara Canto; y por el Noroeste, con Francisco Brazeiro y Virginia B. de Cordero; B) Un campo situado en "Paso de León", cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto según plano levantado el 29 de Octubre de 1914 por el agrimensor don James García, de ciento diez hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro metros y seiscientos veinte centímetros, lindando, por el Norte, con más campo de Guichón y la sucesión de Guillermo Brazeiro; por el Sur, con Lázaro Arrillaga; y por el Oeste, don Liberio Goncalves dos Santos; y C) Un campo situado en "Yacaré Grande", cuarta sección judicial de Artigas, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Aquiles Rezendes, en Agosto de 1913, de doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas sesenta y una centiáreas y cuatro mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con Eduviges Ferreira; por el Sureste, con Ambrosio Fagúndez; por el Suroeste, con Luis Tardío; y por el Noroeste, con Virginio Piegas. Se previene: 1.o El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$60.00 My.5-3893-v.my.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "GRANDA LINO JUAN TOMAS. Intestado", se hace saber que el día diecisiete de Mayo del año en curso, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en la manzana número 35 del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1667 y compuesto de una superficie de 1.845 metros, que se deslindan así: 21 metros 70 centímetros en el frente Norte, por donde linda con la calle Solís; 14 metros 12 centímetros en el costado Sud, por donde linda con terreno fiscal; 103 metros 80 centímetros en el costado Este, por donde linda con la calle Junta

Económ'co Administrativa; y 103 metros en el costado Oeste, por donde linda con la calle Libertad. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3554-v.my.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Brandao Sosa Joaquín con ANGELA CASARETTO DE ALBERTI, ENRIQUETA CASARETTO DE LASARGA y ADELA CASARETTO. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día miércoles diecinueve de Mayo entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos cincuenta y dos de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2092 y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Enero del año mil novecientos catorce, de una superficie de 4750 y 20 decímetros que se deslindan así: 101 metros y 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Colón; igual extensión al Norte, por donde linda con terreno de don Pascual Noveili, Pascual Sassano, Santos Flores y sucesión de Santiago Lasarga; 46 metros y 80 centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo, formando esquina con la anteriormente citada, e igual extensión de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres Orientales. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y edmás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$36.00 Ab.28-3672-v.my.15.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Secundino Balparda contra EDUARDO FACELLI VILLAR Y GUZMAN PIO NUÑEZ. Cobro de arrendamientos", se hace saber qu eel día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Nicolás Mariños, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público doctor Tomás Bartesaghi procederá a la venta al mejor postor de un solar de terreno, señalado con el número 14 sito en el pueblo "Pando" del Departamento de Canelones, empadronado con el número 6804, con una superficie de 681 metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados que se deslinda:, 19 metros 70 centímetros de frente al Sur, a camino de servidumbre, distando 239 metros de la carretera de Pando a San José; 19 metros 70 centímetros al Norte, con Francisco Facelli; 35 metros en el Este, con frente a otra servidumbre de 10 metros de ancho, que separa del predio de Antonio Facelli y 34 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7. Dicho inmueble es de propiedad del señor Guzmán Pío Núñez. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Abril 9 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$47.50 Ab.17-3168-v my.22.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el Expediente: "Domingo Aguirre contra CAVALLO, TERRENO y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Misiones; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados de largo, que linda: por uno de ellos, Emilio Luciani; por otro, Raquel Viera, Alpina Bertucci y Juan Pratto, y al fondo, señor Cardozo (antes Braulio López). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Ab.20-3313-v.my.7.

JOSE C. RIERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber que por auto dictado en fecha 27 de Abril del corriente año y en los autos "Nicolás Casanyes con Orosmán de los Santos. Ejecución de hipoteca", se ha decretado el remate del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle "33", empadronado con el número 123, manzana número 15, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 mm. de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros 95 centímetros en sus costados paralelos, lindando: por un costado, con más terreno del demandado: por el otro, con Gaudencio Cardoso y W. Urioste, y por el fondo, con solar de la sucesión Jaureguizar. Dicho remate se realizará en las puertas de este Juzgado el día 17 del mes de Mayo entrante, a las 15 horas, al mejor postor y sin base, por el martillero José C. Riera, asistido del Actuario y Alguacil designados ad hoc, don Evaristo M. Costas y Osmar H. Casas, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los impuestos que adeude el inmueble a subastarse, así como lo adeudado por concepto de pavimento, y cualquier otro impuesto que afecte al inmueble, hasta el momento de la escritura definitiva, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes y títulos del inmueble referenciado se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 27 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$33.00 Ab.30-3802-v.my.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Amalia González Capurro de Legendre contra SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Un inmueble con todas las mejoras que contiene, padrón número 1859, manzana número 65, primera sección judicial de la ciudad de Salto, comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, en una extensión de 14 metros 190, da frente a la calle José Pedro Varela: al Sur linda con sucesión Marín, mide la línea igual longitud de 14 metros 190; al Este lindando con Juan Cosio, mide 42 metros 96, y al Oeste, tiene una longitud de 42 metros 95, que separa de José Morenti. Tiene una superficie total de 608 metros 7510 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Ab.26-3568-v.my.12.

RAUL I. MALGOR

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "Rafael Angel Giordano contra FRANCISCO MENDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero, don Raúl I. Malgor asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1989 ubicado en esta ciudad, manzana número 151 segunda sección judicial, compuesto, al Norte, por donde linda con Cesareo Mojoli de 31 metros 50 centímetros; al Sur, sobre la calle Brasil, mide 30 metros, 85 centímetros; al Oeste, linda con sucesión Francisco Cogognes, es una línea quebrada en la siguiente forma: partiendo del ángulo Noroeste, 27 metros, 95 centímetros hacia el Sur, quiebra al Este, 45 centímetros y vuelve a quebrar hacia el Sur, 15 metros, 65 centímetros, y al Este linda con sucesión Juan Pedro Bonjour en una extensión de 43 metros, 75 centímetros. Teniendo una superficie total de 1.365 metros, 41 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Ab.20-3319-v.my.7.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Salto

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, encargado de la segunda, recaída en autos: "Joaquín Guixe Cazes contra PERSILIANO DOS SANTOS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Gallino a la venta en remate público de cuantos derechos y acciones tiene don Persiliano dos Santos en la mitad del solar 16 situado en la manzana número 30 B, del Pueblo Nuevo de esta ciudad cuyo fraccionamiento y mensura efectuó don Lauro Castrillón en Abril de 1925, compuesto de siete metros veinticuatro centímetros de frente al Este sobre la calle Zorrilla de San Martín, cuya puerta de entrada tiene el número 875, por veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 19: al Norte los lotes números 4, 5 y 6 y al Sud, por la otra mitad del lote referido número 16 prometido en venta a Satanías Muñoz. Dicho lote fué vendido por cuotas mensuales al señor Persiliano dos Santos por la firma "Bonelli y Massaferro" en su carácter de apoderada del doctor Asdrúbal Delgado y los títulos se hallan en el escritorio de dichos señores, calle Joaquín Suárez número 80. El terreno contiene las siguientes mejoras: tres piezas de material, corredor, cocina, aguas corrientes e instalación de luz eléctrica. — Salto, Abril 12 de 1937. — Benicio Cabral.

$30.00 Ab.20-3320-v.my.7.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "José Ramón Perera con LEON MIGUEL FIGUEIRAS. Por ejecución de hipoteca", se hace haber al público, que el día 17 del entrante Mayo a las 3 de la tarde en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección de este Departamento, paraje denominado Cufré, empadronada con el número 932 y se compone de una superficie de 8 hectáreas 801 metros 8945 centímetros y linda al Norte, con la sucesión de Manuel Castro: al Sud, sucesión de Rosalía Figueiras; al Este, con Guadalupe Dávila y Martín Monforte: y al Oeste, con el citado Monforte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración impuesto universitario, certificados y anexos pertinentes, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 16 de 1937. — Vicente T. Caputi Juez de Paz.

$24.00 Ab.27-3604-v.my.14.

GUSTAVO MARIÑO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo y lo proveído por el suscrito en autos "Carlos Sanguinetti y Cía. con JOSE LUIS SANDOMINGO. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Mayo del corriente año a las diez horas, en el local del señor Gustavo Mariño, en este pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Antonio Milano de los objetos embargados en dichos autos cuyo detalle se encuentra en esta oficina a la vista de los interesados, previniéndose que esta venta será al con-

tado. — Ecilda Paullier, Abril 7 de 1937. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.
$22.00 Ab.14-3053-v.my.7

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "Dutra da Silveira Raúl. Depositario nombrado en la causa "DA SILVERA SATURNINO y JOSE BALDOMERO DA SILVEIRA. Abigeato". Solicita la relevación del cargo y cobro de honorarios y gastos efectuados", se hace saber que el día 13 de Mayo entrante, a las catorce horas, en el establecimiento de la sucesión Dutra da Silveira, sito en Queguay, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, el martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección encargado del despacho de la 6.a sección, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, a saber: 125 ovejas, tasadas a $ 2.80 cada una; 52 capones, tasados a $ 3.50 cada uno; 3 carneros, tasados a $ 6.00 cada uno; 49 corderos, tasados a $ 1.50 cada uno; 968 kilogramos lana de vellón, tasados a $ 8.00 los 10 kilogramos; 480 kilogramos lana vellón, tasados a $ 9.50 los 10 kilogramos; 102 kilogramos lana barriga, tasados a $ 3.50 los 10 kilogramos; 52 kilogramos lana de cordero, tasados a $ 7.50 los 10 kilogramos, y 19 kilogramos de cueros, tasados a $ 6.00 los 10 kilogramos. — Tacuarembó Abril 15 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$28.50 My.3-3814-v.my.13.

VENTA EN ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial, los inmuebles siguientes: situados en Las Pavas, sexta sección de Treinta y Tres: trece hectáreas, 7.444 metros, 71 decímetros, 78 centímetros, que lindan: al Norte, Isidro Alvarez, al Sur, Laureano Alvarez, al Este, Luisa Rodríguez de Ferreira, y al Oeste, Jorgelina y Ramona María Alvarez y otra fracción contigua a la anteriormente descripta, compuesta de trece hectáreas, 7.444 metros, 71 decímetros, 78 centímetros, que linda: al Norte, la fracción anteriormente descrita, al Sur sucesión de Petrona Lemos, al Este, Luisa Rodríguez de Ferreira y al Oeste, María Ramona Alvarez. Se previene: A) Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados: "ISABEL FERNANDEZ DE MENA, ROSA CANDIDA MOGERAL DE ALVAREZ e ISIDRA ALVAREZ. Sucesiones", cuyos autos y títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en esta oficina donde podrán ser examinados: B) Que no se aceptará oferta inferior de veinticuatro pesos la hectárea, base fijada para la venta; D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 olo de su oferta, como garantía de su cumplimiento; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador.— Treinta y Tres, Abril 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$31.50 Ab.21-3380-v.my.8.

COMERCIALES

VENTA DE OMNIBUS

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don VICTOR REGUERIA parte de mis derechos y acciones en el ómnibus letra G número 55 antes número 3 de la trayectoria central, matriculado con el número 33455 y empadronado con el número 55132 debiendo presentarse los acreedores en Cerro Largo 1997. —Vicente Santamaría.
$5.00 Ab.17-3180-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de yesqueros establecida en la calle Blandengues número 2023, constituída por los señores MOISES AXLER y MARCOS DROBINER, quedando el señor Moisés Axler a cargo del activo y pasivo. Los acredores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Inca número 2370. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Moisés Axler. — Marcos Drobiner.
$5.00 Ab.24-3508-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano don Eduardo Routin, hemos formalizado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "ALBERT y Cie.". Los que se consideren asistidos de algún derecho deben presentarse dentro de treinta días en el domicilio del que suscribe, Elías Simón, calle Durazno número 1027. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Wolff Kozuch. — Elías J. Simón (que firma Elie Simón).
$5.00 My.3-3818-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores CARLOS LIVIZIO y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Lima número 1251, esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Prado y Valverde. — Carlos Livizio y Compañía.
$5.00 My.3-3821-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO DIMOV el comercio que gira en el ramo de lechería, permiso número 1079, sito en el Cerro, calle Japón número 1646. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Alejandro Prodan. — Basilia Skrenecinc de Prodan.
$5.00 My.3-3822-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor MESROP BEKERIAN un camión "Ford" padrón número A. 1115, matrícula A. 4189, para el transporte y venta de kerosene al detalle y que giraba bajo la firma de José García Vidal y Compaña. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — José García Vidal. — Jorge Pissa. — Mesrop Bekerian.
$5.00 My.3-3819-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor BELISARIO PEREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle 18 de Julio 2203 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 29 de 1937. — Luis L. Casas. — Belisario Pérez.
$5.00 My.3-3820-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor JOSE SERODIO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Rocha 2301, esquina Libres, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — González Hermanos.
$5.00 My.3-3790-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don NAZAR CHEMAVONIAN el comercio sito en la calle Presidente Oribe número 1752, de esta ciudad, en el ramo de almacén. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Sarkis Daradjian. — Nazar Chemavonian.
$5.00 My 3-3791-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de disolución y formación de sociedad para la explotación del comercio de café y bar situado en la calle Enrique Castro número 3840, haciéndose nuevamente cargo del comercio indicado la firma "PENNA y CASTELLANO", quedando desligado, por lo tanto, el señor José Lupi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano. — José Luppi.
$5.00 My.5-3869-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO GARCIA mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Sochantres 2559. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Pedro A. Hernández.
$5.00 My.4-3838-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, me he comprometido comprar, libre de activo y pasivo, a don GUILLERMO SERRANO la carnicería sita en esta ciudad, calle Juan Paullier número 2251, cuya patente de giro está a nombre del anterior propietario Agustín Labadia y cuyo permiso municipal está a nombre de doña Lorenza Dambolena de González, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de eStiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir al propio negocio. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Serope Cabakian. — Guillermo Serrano.
$5.00 My.5-3861-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por haber rescindido con don DELFIN IGLESIAS la compra de la carnicería situada en la avenida Millán número 2746, a que se refiere nuestro aviso del dieciocho de este mes y año, me he comprometido comprar, libre de activo y pasivo, a los señores Manuel Pino y Manuel Casas el mercadito "Flor del Cerrito", sito en esta ciudad, calle García de Zuñiga número 3778, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir a dicho negocio. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Manuel Pino. — Manuel Casas. — Gumersindo Iglesias.
$5.00 My.5-3854-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la entidad social "CAROZZI y SCHUSTER DE NERI", que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Apirocerámica" y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de mosaicos, baldosas, azulejos y cerámica en general, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Egisto Carozzi, socio de la actual entidad. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos los acreedores de dicha sociedad, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Egisto Carozzi. — María Schuster de Neri.
$5.00 My.3-3813-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que Francisco Antelo prometió vender a JESUS FELIPEZ el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la avenida Agraciada número 1949. Los acreedores deberán presentar por duplicado, los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19), de 10 a 12. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Francisco Antelo. — Jesús Felipez.
$5.00 Ab.23-3468-v.my.12.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Mayo a las 18 horas, en el local social de la calle 25 de Agosto número 723, a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de las actas anteriores; 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y propuesta de dividendo; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y sus suplentes; 4.o Remuneración del Síndico.

Se previene lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos. — La Secretaría.
$6.00 My.5-3868-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores ANTONIO GUTIERREZ y a IDO CHIOSA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo instalado en la calle Ricardo Palma número 3201, de esta ciudad, y en virtud de las disposiciones legales hago saber a los acreedores que deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la ley, en el establecimiento comercial. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Eleuterio Caballero. — Antonio Gutiérrez. — Ido Chiosa.
$5.00 Ab.24-3436-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Elena Hüber de Retali ha prometido vender a los señores ENRIQUE KEGEL y CARLOS PETERS el negocio de fiambrería y que denominado "Baviera" tiene establecido en la calle Juncal número 1331. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo número 641 (escribanía Leindekar). Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Ab.30-3763-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio, que doña Elena Hüber de Retali ha prometido vender al señor CARLOS HUG el negocio que en el ramo de cervecería tiene establecido bajo la denominación de "Cervecería Baviera", sita en la calle Juncal número 1369. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 641 (escribanía Leindekar). Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Ab.30-3764-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que la sociedad comercial formada entre los señores Alejandro y Guido Machín, que giraba bajo la firma de "GUIDO MACHIN" en esta ciudad, avenida General Flores números 2859|61, ha sido disuelta con fecha 31 de Octubre de 1935, retirándose de la misma don Alejandro Machín y haciéndose cargo exclusivo de su activo y pasivo don Guido Machín. Los que se creyeren con derecho al cobro de cualquier crédito contra la expresada firma, sírvanse presentarse dentro del término legal en su sede actual, avenida General Flores número 3444. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Alejandro Machín. — Guido Machín.

$5.00 Ab.30-3747-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el 24 del corriente mes he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS RIVIEZZO y CLLMIRA NATALIA MEZZANO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en la calle Ejido número 1050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer) a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Quintín Baccino.

$6.00 Ab.30-3732-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores LADISLAO PEC, AMERICO LAZAR y JUAN ARNOLDO HIRSCH la fábrica que en el ramo de tejidos de punto tengo establecida en la calle Buenos Aires número 525, de esta ciudad, bajo la denominación de "Olimpia". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del traductor público Ernesto Sugar, Ciudadela número 1432 (primer piso, apartamento 10). — Montevideo, Abril de 1937. — Esteban Grünwald.

$5.00 Ab.28-3675-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JESUS BALEATO y ANACLETO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Manuel Romero. — Jesús Baleato. — Anacleto Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3703-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON VARELA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Simón Martínez número 4102 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Agustín Rodríguez. — Ramón Várela.

$5.00 Ab.29-3704-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor WILLY MAYER el comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería tengo instalado en la calle Uruguay 1536 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derecho deben prsentarse con los justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía Arrillaga Safons, calle Misiones 1325. — Tomás González Ewans.

$5.00 Ab.20-3302-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que por fallecimiento de mi señor socio me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio que en el ramo de almacén giraba en esta localidad bajo la firma "TORRES y ETCHEVERRIA". Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Chamizo, Abril 18 de 1937. — Arturo G. Torres.

$5.00 Ab.22-3426-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARTINEZ HERMANOS nuestra casa de comercio en ramos generales establecida en Meneses (Departamento de Salto). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. La firma queda establecida en la ciudad de Artigas y en Sarandí de Mata Perros (Departamento de Salto). — Meneses, Abril 19 de 1937. — Nassiff Hermanos.

$5.00 Ab.22-3413-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor AURO MADRUGA, las existencias de mi casa de comercio, ubicada en Cuchilla de Cerro Pelado, 6.a sección de este Departamento. — Cerro Pelado, Enero 24 de 1937. — Ciriaco González y Cía.

$5.00 Ab.27-3587-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas girara bajo la firma de "LIDORO y BUENAVENTURA SAETTONE", establecida en villa del Sauce, de Canelones, quedando hoy bajo la administración del primero, así como su activo y pasivo. — Sauce (Canelones), Abril de 1937. — Buenaventura Saettone. — Lidoro G. Saettone.

$5.00 Ab.29-3686-v.my.18.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 16 de Mayo a llas 14 horas, en el salón de actos del "Mercado Modelo", en la que se considerará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Reforma de los artículos 14, 18 inciso C), 23, 44, 49, 50 y 51 de los estatutos sociales; reforma motivada por el acuerdo concertado con el Municipio de Montevideo y para dar lugar a la representación municipal en el Directorio de la Concentración.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Seretaría de la sociedad, por lo menos, tres días ante del fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente y el número de las acciones. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — El Directorio.

$15.60 Ab.28-3654-v.my.15.

"EL CARMELO, S. A."

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 11 de Mayo a las 18 horas en el local social provisorio, calle Cerrito 464, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Rendición de cuentas del Directorio Provisorio; 2.o Nombramiento de Directorio definitivo y suplentes. — El Director Provisorio.

$4.50 Ab.29-3717-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a doña OLGA DINA LÜHERS DE ESPALTER, el comercio de panadería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 2001, domicilio donde podrán concurrir los interesados dentro del término legal — Fray Bentos, Abril 8 de 1937 — Guillermo Hedges.

$5.00 Ab.10 3257 v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Abril ha quedado convenida la disolución de la sociedad que bajo la razón social de "HARRY SILVER y COMPAÑIA" giraba en esta plaza en el ramo de peletería, sastrería y anexos, con sede en avenida Rondeau 1524, retirándose el socio don Ruben Martirosoff y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Harry Silver. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término negal en el estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, calle José L. Terra 2633. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Ruben Martirosoff. — Harry Silver.

$5.00 Ab.26-3560-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley respectiva hemos prometido vender al señor LUIS S. DINI todas las existencias de la "Farmacia del Sol", que tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo 186, quedando el vendedor a cargo del activo y pasivo. En consecuencia, quienes se consideren acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Abril 20 de 1937. — Gauna y Compañía. — Luis S. Dini.

$5.00 Ab.26-3573-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "CASTRO y PREGO", en el ramo de panadería, establecida en la calle Victoria número 2218, quedando con todo el activo y pasivo el socio Santiago Prego, el que seguirá con dicho establecimiento con su sola firma, citándose a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — David Castro. — Santiago Prego.

$5.00 Ab.26-3570-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que desde el 1.o de Abril, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníam establecidos en avenida Rodó, bajo la razón social de "BOTTARO e IGARI", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Dante Bottaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Abril de 1937. — Dante Bottaro. — Francisco Igari.

$5.00 Ab.26-3566-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LAURIANO PEREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en esta ciudad, calle Fray Bentos número 103, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). Para tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Dorotea B. de Qinteros. — Lauriano Pérez.

$5.00 Ab.26-3559-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor RICARDO CRUZ todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 232, quedando el vendedor a cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar. En consecuencia, quienes se consideren acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó Abril 6 de 1937. — Juan Vitelio. — Ricardo Cruz.

$5.00 Ab.26-3572-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanello (Uruguay número 1761), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Gaboto número 1402 esquina Guayabo de esta ciudad, retirándose el señor Manuel García Veiga y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón García Bello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Ramón García Bello. — Manuel García Veiga.

$5.00 Ab.26-3544-v.my.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLCADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor David Stirling, propietario de la cabaña "La Esmeralda", en el Departamento de Río Negro, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicados de los certificados de incnripción correspondiente a los siguientes productos:

Raza Shorthorn (macho).

R. P. 226 H. B. U. 34796, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 238 H. B. U. 34808, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 298 H. B. U. 36827, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 348 U. B. U. 37173, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 249 H. B. N. 34819, transferido al señor Alcides García Da Rosa.
R. P. 279 H. B. U. 36231, transferido al señor Alcides García Da Rosa.
R. P. 299 H. B. U. 36828, transferido a la señora María H. de Arocena.
R. P. 304 H. B. U. 36833, transferido a la señora María H. de Arocena.
R. P. 227 H. B. U. 34797, transferido a Estancias Julio Mailhos, S. A.
R. P. 285 H. B. U. 36237, transferido a Estancias Julio Mailhos, S. A.
R. P. 311 H. B. U 36840, transferido a Sucesión Hortigueyra.
R. P. 346 H. B. U. 37171, transferido a Sucesión Hortigueyra.
R. P. 228 H. B. U. 34798, transferido al señor Juan Suárez de Lima.
R. P. 237 H. B. U. 34807, transferido al señor Carlos Barbieri.
R. P. 316 H. B. U. 36845, transferido al señor Ismael Romeo Colares.
R. P. 317 H. B. U. 36846, transferido al señor Ismael Romeo Colares.
R. P. 300 H. B. U. 36829, transferido a Sucesión Alfredo Young.
Abril de 1937. $26.25 Ab.21-3385-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta al señor JOSE CEPPA la fábrica de pastas y anexos que poseemos en esta ciudad, calle Yaguarón número 1318, denominada "La Modelo", que ha girado bajo la firma "Pena Martínez y Compañía". — Montevideo, Abril 21 de 1937.

$5.00 Ab.26-3545-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y JOSE ANDRADE, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 2942 b, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Jacinto Filloy — Santiago Pazo. — José Andrade.

$5.00 Ab.21-3360-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Delfín Iglesias se comprometió a vender libre de activo y pasivo a don GUMERSINDO IGLESIAS, su carnicería situada en esta ciudad, calle Millán número 2746 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir a dicho comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Delfín Iglesias. — Gumersindo Iglesias.

$5.00 Ab.21-3301-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores GARABED VANESKAHIAN y Hna., mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo instalada en la calle Atahona número 4052, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1937.— Meguerdich Tavussian.

$5.00 Ab.19-3220-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor MANUEL BARROS, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en la calle Cerro Largo número 1751, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Nieves Ríos de Bouso — Mario M. Otero.

$5.00 Ab.21-3359-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que en fecha tres del corriente autorizó el escribano Jorge A. Sastre, he prometido vender a la sociedad anónima La Internacional. Empresa Telefónica, la empresa de mi propiedad denominada Empresa Telefónica Hispano Uruguaya, con asiento principal en el Departamento de Treinta y Tres, y sus sucursales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el domicilio de la sociedad adquirente, calle 25 de Mayo número 423, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Marcelino Torres España.

$5.00 Ab.22-3422-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor MANUEL FUENTES, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Buenos Aires número 452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Pedro Negreira. — Manuel Fuentes.

$5.00 Ab.21-3342-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y hospedaje poseo en la calle Pérez Castellano número 1590. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Rogelia Santeiro.

$5.00 Ab.24-3507-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de compromiso suscrito con fecha primero de Abril he prometido ceder al señor MARTIN J. CERECEDA los derechos y acciones que me corresponden en la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Manuel Onego", haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hace la presente. — Rocha, Abril 12 de 1937. — M. J. Cereceda. — Héctor Olivera Fernández.

$5.00 Ab.22-3395-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SINFOROSA GALLEGO y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Industria número 3648, de esta ciudad En virtud de las disposiciones legales hago saber a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el expresado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Florentino Picardo. — Sinforosa Gallego y Compañía.

$5.00 Ab.24-3515-v.my 13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bazar y ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle Millán número 2727 El activo y pasivo quedará a favor y cargo del socio ALFREDO SANTO, a contar desde el 1.o de Enero del año actual. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 1937 — Domingo Santo e Hijo.

$5.00 Ab.[illegible]-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Suárez prometió vender libre de activo y pasivo a don ANTONIO LAMAS el "Mercadito La Paz" sito en esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez número 2000 esquina Blanes, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — José Suárez. — Antonio Lamas.

$5.00 Ab.23-3447-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Percovich ha prometido vender a la señora AGNES SUNOK DE KULCSAR su comercio que en el ramo de café y recreo tiene en avenida Millán 4444, de esta ciudad, emplazándose a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires 509. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Francisco Percovich. — Agnes Sunok de Kulcsar.

$5.00 Ab.28-3690-v.my.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, en 22 del pasado Febrero, fué disuelta parcialmente la sociedad "HIJOS DE JOAQUIN GONZALEZ COUTO" en lo que se refiere al señor Manuel González Prado, que se retiró de la sociedad, continuando la misma sus operaciones con los socios restantes. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Hijos de Joaquín González Couto.

$5.00 Ab.28-3671-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta el comercio de la calle Arquímedes 1135. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Vendedor: José Gago. — Comprador: ARSENIO LERA.

$5.00 Ab.28-3652-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón de "PEDRO MUIÑO y COMPAÑIA" para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos denominada "La Sud Americana" tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1202, esquina a la de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Muiño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Pedro Muiño. — Gualberto García.

$5.00 Ab.29-3702-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166 he contratado vender a favor del señor ENRIQUE CARRERA el comercio de carnicería sito en la calle Marmarajá número 2157. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada oficina los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Juan Labadia.

$5.00 Ab.28-3681-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Justicia, Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a los señores SEVERINO FERNANDEZ y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, denominado "Café Suizo" Se notifica a todos los acreedores que as cuentas se pagarán en el mismo. — Montevideo, Abril 26 de 1937 — Juan Amorín y Compañía — Severino Fernández y Compañía.

$5.00 Ab.28-3679-v.my 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, secomunica que por intermedio de la oficina Justicia, Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 112 (segundo piso), he contratado vender al señor JESUS RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2002, esquina Nicaragua, de esta ciudad. Se notifica a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Luciano Sánchez. — Jesús Rodríguez.

$5.00 Ab.28-3680-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Luraghi y Filippini" en los ramos de mueblería, bazar y anexos, establecida en la calle 18 de Julio frente a la plaza Sarandí, ha quedado disuelta, quedando a cargo del socio señor CARLOS A. FILIPPINI BAENA, el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Abril 17 de 1937 — Alberto A. Luraghi. — Carlos A. Filippini Baena.

$5.00 Ab.27-3592-v.my.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de taller de marmolería, granito y anexos tenemos constituída bajo la firma de "LA PORTA HERMANOS y COMPAÑIA" con domicilio en la casa calle Rivera número 3564, dejando de formar parte de ella el señor Pascual Latessa y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Bersirio y Angel La Porta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — Bersirio La Porta. — Angel La Porta. — Pascual Latessa.

$5.00 Ab.23-3437-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROETTI y PEYROULOU" en el ramo de tienda, mercería, sastrería y anexos, con domicilio establecido en esta Capital, casa número 4229 de la avenida 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los previstos por el artículo 492 del Código de Comercio se verifica esta publicación, pudiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel C. Casaravilla, avenida 8 de Octubre número 3964, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1937. — Luis L. Roetti. — Julián Luis Peyroulou.

$5.00 Ab.24-3483-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y el público en general que se ha resuelto la disolución total de la sociedad accidental que bajo la razón de "AZZARINI y COMPAÑIA" fué constituída por escritura de 3 de Mayo de 1930 para efectuar los trabajos de marmolería en el edificio del Banco de la República, debiendo las personas que se consideren acreedores de esta sociedad presentar los justificativos de sus créditos en la escribana Magariños, calle Rincón número 537, dentro del término de esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Azzarini y Compañía.

$5.00 Ab.24-3525-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender toda la instalación de fotografía en la calle Pereyra 3141 (bis) de esta capital a los señores AMERICO BOCZKO Y LADISLAO KOCSIS. Invito a todos que se crean con derecho en virtud de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horvath, Maldonado 880. — Antonio Kiss.

$5.00 Ab.17-3190-v.my.6.

VENTA DE HOPALATERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PROSPERO PESCE la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1533. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro de los treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Domingo Montebello.

$5.00 My.5-3873-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por vencer nuestro contrato el 30 del corriente mes hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma "WILSON Hnos". establecida en la avenida Rondeau número 1681. haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Jorge A. Wilson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. emplazamos a los acreedores a que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo. Abril 15 de 1937. — J. Endique Wilson. — Jorge A. Wilson.

$5.00 Ab 19-3215 v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Manuel Fornos ha prometido vender su comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Coronel Raiz esquina Chamberlain (Peñarol), a BALDOMERO MIRONENKO, haciendo estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Manuel Fornos.

$5.00 My.5-3870-v.my.24.

RECIBO EXTRAVIADO

En virtud de habérseme extraviado el recibo número 2205, otorgado por la Compañía Salus, S. A., ruego a quien lo haya encontrado lo devuelva a INOCENCIA V. DE VILLAVEDRA, calle Cerro Largo números 1364|66.

$3.00 Ab.30-3742-v.my.6.

VENTA DE PANADERIA

El señor Lorenzo Helgue venderá a los señores JOSE LISTA y VALERIANO LIEBANA, el establecimiento comercial en el ramo de panadería, denomiando "La Perla del Plata" situado en esta ciudad, calle Victoria número 2113, consistente en la propiedad comercial e industrial y en las existencias del referido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la casa número 2164 de la calle Victoria de esta ciudad, domicilio de los promisorios compradores, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1937. — Lorenzo Helgue. — José Lista. — Valeriano Liébana.

$5.00 Ab.17-3205-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755); he contratado vender a favor de los señores EUGENIO RIVAS Y PAULINO ARDANZ, la provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Uruguay número 1749 esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Manuel Soto. — Eugenio Rivas. — Paulino Ardanz.

$5.00 Ab.17-3172 .my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábricas de pastas y anexos, en la calle Sierra número 1975, bajo la denominación de "La Moderna" y la razón social de VENANCIO CIUFFARDI Y COMPAÑIA. El socio capitalista señor Venancio Ciuffardi ha prometido vender al señor Angel Ciuffardi el comercio referido, por lo cual los acreedores a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse en el local del comercio mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Venancio Ciuffardi. — Angel Ciuffardi.

$5.00 Ab.17-3171-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad DELPIANO Y SOTELO, constituída por lo señores Daniel F. Delpiano y Antonio Sotelo que explotaba el ramo de fabricación de pastas alimenticias en la calle Sierra 2251 bajo la denominación "La Bolognesa". habiendo el socio Daniel F. Delpiano vendido su pertenencia en la referida sociedad al señor Luis F. Pertusati y constituídose una nueva sociedad entre los señores Antonio Sotelo y Luis F. Pertusati con la razón de "Sotelo y Pertusati" para seguir explotando el citado establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores. — Montevideo. Marzo 20 de 1937. — Daniel F. Delpiano. — Antonio Sotelo. — Luis F. Pertusati.

$5.00 Ab 19-3222-v.my.8.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artculo 7.o inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1937 en el local de la calle Soriano 959, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos deberán con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, registrar sus acciones en la calle 18 de Julio 915.

$16.80 Ab.10-2931-v.my.8.

TERRITORIAL URUGUAYA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Mayo a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 512.

La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 11 del mismo mes de Mayo. Orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1935

$6.00 My.4-3843-v.my.14.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, LIMITADA"

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el primero del corriente mes autorizó el escribano Norberto M. Arredondo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 59 del libro 42, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con objeto de explotar en esta República los ramos de importación, exportación y compraventa de toda clase de productos agrícolas con la denominación de "Sociedad Uruguaya de Productos Agrícolas" y domicilio en esta ciudad, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: un año, a contarse desde el primero de Abril corriente, prorrogables por un año más; B) Capital: $ 37.000.00, integrado por los socios en efectivo y aportado al otorgarse la escritura en la proporción que en la misma se determina, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida por todos los socios y administrada por un Administrador General, controladas ambas gestiones por un Asesor; D) El Administrador designado es el señor Domingo A. Scalone por todo el plazo de la Sociedad; E) Cada seis meses se practicará un balance general y estimativo aprobado por sumple mayoría de socios, y las ganancias líquidas que se obtengan, deducido un 10 o|o para fondo de reserva y otro 5 o|o para abonar los servicios del Asesor, se dividirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado y se liquidarán anualmente. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Domingo A. Scalone, Administrador.

$15.00 My.4-3847-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Ribeiro ha prometido vender a don AVELINO PUIME la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en la calle Pedro Trápani número 4050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. notificando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. dentro del plazo que marca la citada ley. — Montevideo. Abril 20 de 1937. — José Ribeiro. — Avelino Puime.

$5.00 Ab.23-3460-v.my.12.

AVISOS DEL DIA

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 361

Llámase a licitación pública para la compra de dos cargamentos de carbón mineral y coke de 6.000 a 6.500 toneladas cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-3927-v.my.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2062

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 folletos de "Seguros Sociales", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 19 de Mayo de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 3 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.6-3928-v.my 17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29728

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Transoceanic Trading Company", de Amsterdam (Holanda) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CRIOLLO"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3933-v.my.22.

ACTA N.o 29752

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"VITAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3934-v.my.22.

ACTA N.o 29751

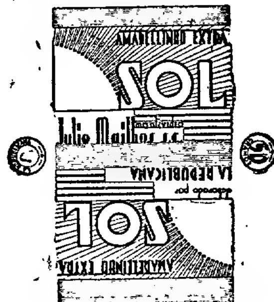
Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3935-v.my.22.

ACTA N.o 29753

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3936-v.my.22.

ACTA N.o 29742

Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Knoll Aktiengesellschaft", de Ludwigshafen del Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"CARDIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3917-v.my.22.

ACTA N.o 29734

Montevideo, Abril 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Kalemkerian y Sinanian Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-3816-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de útiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el da 14 de Mayo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-3905-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 4 de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la nspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Mayo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-3906-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del cerco de la escuela rural número 52, de Tapia (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Mayo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-3907-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 2 de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán los interesados obtener copia solicitándola con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Mayo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-3908-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 338

Obras de ampliación del muelle de hormigón armado del puerto franco de Nueva Palmira.

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad ha sido transferida para el día 18 de Mayo corriente a las 16 horas, la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación de que se trata. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.6-3944-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 336

Obras de ampliacin del puerto de Carmelo

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-3945-v.my.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pérez Castellano 1435, y doña MARIA EVANGELINA ANTELO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Castellano 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 1677-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WOLYVOVICS, de 27 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Misiones 1561, y doña MARIA BRAUN, de 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Misiones 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1680-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GABAY, de 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 527, y doña REGINA SAJON, de 28 años, soltera, dentista, turca, domiciliada en 25 de Mayo 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1679-v.my.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DEL GAURIO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 522, y doña AMALIA CRUZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 1678-v.my.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAGANICZIN, de 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1171 (departamento 13), y doña ROSITA LURINSKI, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1171 (departamento 13).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1662-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATETS SEGAL, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Andes 1222, y doña ESTER WEITZ, de 24 años, soltera,

polaca, domiciliada en Andes 1220 (apartamento 2).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1661-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ VAL, de 43 años, divorciado, jubilado, español (ciudadano legal), domiciliado en Soriano 761, y doña CELESTINA OLIVA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1700-v.my.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Areguatí 3168, y doña CLOTILDE ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1676-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LEVY, de 42 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en 8 de Octubre 4142, y doña LISBETH GABER, de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en 8 de Octubre 4142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1675-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO EMILIO MAÑAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán 2327, y doña LAURA SENIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.my.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIO YOSMAN, de 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en General Flores 1898, y doña FELICIA MAUBERAS, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en General Flores 1898.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1657-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOVER, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3030, y doña MARIA ANGELICA GUGLIELMI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1656-v.my.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FORNARI, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA GREGORIA AROCENA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1666-v.my.13.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE TARELA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 691, y doña ANTONIA FLORENCIA CANO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1671-v.my.13.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUNIZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 335, y doña MARIA DEL CARMEN PASCALE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1669-v.my.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PATRON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 466, y doña ROSA CORONA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1670-v.my.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FORNARI de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 693, y doña ADELIA ROSA PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gibraltar 772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1668-v.my.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO DAPKEVICH, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en República Argentina 309, y doña NINA ROGOZINSKY, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Centro América 370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1667-v.my.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ROBERTO LOPEZ BORIANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2032, y doña MARIA MANOLA LOPEZ AMEZTOY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1665-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Cabildo 2001, y doña LUCIA DESANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1664-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A pe... LUIS BEDOIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en D. Amaburú 2160, y doña DORA ELSA GARALDI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1663-v.my.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del met de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAGOA, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en avenida Sayago 392, y doña OBDULIA CAMPO, de 35 años, divorciada, española, domiciliada en Ariel 5179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1673-v.my.13.

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PONCE, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Arena 908, y doña AMELIA SOLECIO VARELA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Arena 908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1672-v.my.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELBIO MARTINEZ, de 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Garibaldi 1812, y doña ILDA CECILIA ELBIA LORENZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1660-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO GREGORIO URBAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 4010, y doña CARMEN ELIDA LAUREIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Romero 3691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1659-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BELTRAN DIAZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña TOMASA NILDA ALTAMIRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1658-v.my.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DANIEL MONDELLI, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1489, y doña ADELA ANTONIA COCCO VOLPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1681-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSA CAVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.6-3925-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Dominga Cerro y de matrimonio de la misma con Antonio Sciutto, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Serro, con que aparece el padre de la inscripta, por Cerro, y en la segunda, sustituir el nombre de Laura, con que en ella aparece la contrayente, por Dominga, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.6-3901-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VIRGINIA BONOMI DE PRADERIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.6-3942-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN HEUGAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3910-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BASILIA PELAYO DE ADAN, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a doña Canuta Ramiro de Pelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.80 My.6-3912-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE POLITO, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 29 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.6-3929-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos de lcaso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 21 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 My.6-3930-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELICA FERNANDEZ DE RECALDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.6-3943-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LUZARDO DE CAMEJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1937 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.6-3902-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Abril 29 de 1937. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 My.6-3903-v.my.17.

CARLOS SANTORO VECINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Santoro Vecino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las casas alambrados y mejoras que contiene, situada en el paraje Yerbalito, cuarta y duodécima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 1495, compuesta, según el título respectivo y el plano de la mensura practicada en Mayo de 1923 por el agrimensor don José Estenza, de trescientas sesenta y ocho hectáreas y nueve mil cuatromientas cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con don Bernardino Correa; por el Sud, en parte el arroyo Yerbalito y parte con otro campo de los señores Francisco y Claudio Dellacá; por el Este, linda con campos de los señores José María Oxhandabaratz y don Justino Alves da Cunha y también con el arroyo Yerbalito, y por el Oeste, con don Olinto Pinto da Fonseca y el mismo arroyo Yerbalito, que lo separa de campo de don Bernardino y don Anacleto Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso dichos gastos serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.6-3926-v.jn.11.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesores de José Vespelli con sucesores de GERARDO POSTIGIONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro S. Mendaro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Del Buen Pastor", de este Departamento, señalado con el número once en el plano respectivo y compuesto de un área superficial de seiscientos noventa y un metros sesenta y siete centímetros que se deslindan así: doce metros ochenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Democracia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos diecinueve; doce metros noventa centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con el solar número siete; cincuenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, confinando con los solares seis y diecisiete, y cincuenta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Sud, limitando con los solares del doce al dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía d la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que será de cuenta del adquirente lo que pueda adeudar la propiedad por concepto de pavimento, medianería u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 My.6-3937-v.my.22.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Eduardo M. Arbeleche contra DAMASIO ARCE. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, "San Juan", por el martillero Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado, de dos máquinas cosechadoras, una "Internacional" y la otra "Deering", aforadas en $ 300.00 y 1.000.00, respectivamente. Se previene que las ventas se efectuará sobre las 2|3 partes de su tasación y al contado. — Colonia, Abril 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.00 My.6-3938-v.my.17.

JUSTO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de MARIA BALLESTEROS", el 28 de Mayo próximo a las 9 horas en el lugar de su ubicación, el martillero Justo Rodríguez, asistido del suscrito, procederá a vender en remate públi-

co, con la base de las dos terceras partes del aforo, que son quinientos pesos, el inmueble siguiente: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el número uno en la manzana letra A del pueblo de Fray Marcos, de esta sección, compuesto de mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindando: Norte, cuarenta y cinco metros, calle pública; Sur, doce metros noventa y cinco centímetros, con solares de la misma manzana; Este, sesenta metros, con León Jude, y Oeste, con camino departamental. Padrón número cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, honorarios de las mismas y el cordón de la vereda existente frente a la propiedad, que está impago, son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 27 de 1937. — Amelio . Fraga, Juez de Paz.

$27.00 My.6-3939-v.my.22.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a las 14 horas y días siguientes, en el local del "Minas Hotel", calle 25 de Mayo números 502 y 506, y por el martillero don Carlos M. de Medina, se procederá a la venta en remate público de los muebles, útiles e instalaciones del "Minas Hotel", detallados a fojas 2 y 3 de los autos "Francisco B. Helguera contra ANTONIO PRIETO. Acción ejecutiva por cobro de arrendamientos". Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas 21 vuelta y siguientes; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas; 3.o Que la venta ha sido dispuesto en los autos mencionados. — Minas, Abril 27 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$12.00 My.6-3941-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada número 2350, esquina a la de San Martín, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del mismo el socio don JOSE MARIA MARTINEZ y quedando desligado don Valentín Varona. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1937. — Valentín Varona. — José Ma. Martínez.

$5.00 My.6-3900-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que: A) José Rodríguez, de esta Capital, con $ 1.000.00; B) Tomás Guarino, de Tupambaé, con $ 3.000.00; C) Casiano Martínez, de Tupambaé, con $ 1.000.00; D) Andrés Calcagno, de esta Capital, con $ 1.000.00; E) José Pena Martínez, de esta Capital, con $ 1.500.00; y F) Pompeo Begher, de Treinta y Tres, con $ 500.00. formaron la "GUARINO, RODRIGUEZ y COMPAÑIA, LIMITADA. EMPRESA OBRERA PARA TRABAJOS PUBLICOS". Esa sociedad de responsabilidad limitada, con el expresado capital de ocho mil pesos, en dinero efectivo ya integrado, tendrá domicilio en esta Capital, en la casa 1197 de la calle Guadalupe, y podrá tomar a su cargo la realización de trabajos públicos, y, en caso de acuerdo de todos los socios, la ejecución de otros trabajos para particulares en obras de cualquier naturaleza; durará todo el término necesario para el cumplimiento de obras que le fueron adjudicadas en la extensión al Norte del Ferrocarril Sarandí del Yí, y se prorrogará en el plazo que se requiera para otras obras que pudiera tomar. Será administrada por un Directorio que integran Rodríguez. Pena Martínez y Guarino, con las funciones de Presidente. Secretario y Tesorero. Se reunirán mensualmente, y Pena Martínez y Guarino podrán subrogarse en sus funciones. Dos cualquiera de los tres Directores, actuando conjuntamente, representarán a la Sociedad. Las pérdidas y las ganancias serán proporcionales a cada socio. De las ganancias se abstraerá un 10 o|o para el personal. Los balances quincenales podrán conocerse en la sede social. La disolución, salvo acuerdo en contrario, se hará mediante la liquidación o la venta del patrimonio. Los votos se computan por persona. Todo ello resulta de la escritura de 9 de Abril en curso ante Vicente Caputi (hijo), inscripta en 6.o turno con el número 76 al folio 213 vuelto y siguientes del tomo 6.o.

$18.00 My.6-3913-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VILLAR y MOURE", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Moure y desligándose de la misma el señor José Villar. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — José Villar. — Jesús Moure.

$5.0 My.6-3940-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan B. Rossi ha prometido vender a la "COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO" lo siguiente: A) La Empresa Telefónica establecida en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), con líneas en Nueva Palmira, Agraciada, Colonia Arrúe, Víboras y Juan González (Casa Cócaro); y B) La cuota o parte social que posee en las instalaciones telefónicas de Ombúes de Lavalle, Campana, Miguelete y Juan González (Casa de Buenahora) en el Departamento de Colonia. Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de dicha Empresa para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo, en la casa número 357 de la calle Piedras (primer piso) de la ciudad de Montevideo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Juan B. Rossi.

$14.00 My.6-3932-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BIAGGIO CELIBERTO la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Floriano Fernández. — Biaggio Celiberto.

$5.00 My.6-3914-v.my.25.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender el comercio instalado en esta plaza, Rivera 3192. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo. Sarandí 331. a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Alfonso Morcillo.

$5.00 My.6-3916-v.my.25.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta villa en los ramos de almacén a don JUAN JURATOVOCH para que los acreedores pasen por el referido comercio a hacer efectivos ss créditos. calle Galicia 1233. — Migcel Babich.

$5.00 My.6-3911-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa. sección balances de Gaspar Panzera. Paysandú 811. he prometido vender a favor de don Eliseo 8! metido vender a favor de don ELISEO VAZQUEZ mi casa de comercio sita en esta ciudad. calle Cagancha número 2248 esquina Cufré. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comrcio. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Cándido Alvarez Rey. — Eliseo Vázquez.

$5.00 My.6-3915-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "SOMAR y COMPAÑIA" en los ramos de restaurant y hotel en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Yismeyian. — Santa Lucía, Febrero 3 de 1937. — Somar y Compañía.

$5.00 My.6-3909-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado ceder los derechos a los señores AMADEO RUANOBA y COMPAÑIA el bar y cancha de bochas que tengo establecido en la sociedad "Au Bon Jules", situada en la calle Minas 1373, de esta ciudad. A los efectos de lo que dispone dicha ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Valentín Andrade. — Amadeo Ruanoba y Compañía.

$5.00 My.6-3904-v.my.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Compañía Estancias y Colonias Uruguayas

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1935

Activo

Caja y Bancos	$	28.820	91
Bienes inmobiliarios .	"	1.184.452	91
Existencias	"	322.049	22
Cuentas corrientes y a cobrar	"	173.471	39
	$	1.708.785	43

Pasivo

Capital	$	1.500.000	—
Ganancias y pérdidas .	"	6.725	06
Fondo de reserva	"	15.314	48
Varios acreedores	"	186.745	89
	$	1.708.785	43

Montevideo, Mayo 31 de 1935.

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3293—$ 2.80.

S. A. Compañía Estancias y Colonias Uruguayas

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1935

Activo

Caja y Bancos	$	3.670	98
Bienes inmobiliarios .	"	1.184.452	91
Existencias	"	326.898	48
Cuentas corrientes y a cobrar	"	164.645	87
	$	1.679.668	24

Pasivo

Capital	$	1.500.000	—
Ganancias y pérdidas .	"	74.498	14
Fondo de reserva	"	15.314	48
Varios acreedores ...	"	89.855	62
	$	1.679.668	24

Montevideo, Agosto 31 de 1935.

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3292—$ 2.80.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Solubridad.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Sección Bacteriología.

Montevideo, Abril 21 de 1937.

Señor Jefe del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, farmacéutico Ignacio Frades:

El resultado de la numeración de gérmenes de la leche inspeccionada de la Granja Emilia, del señor Luis Casterán, correspondiente al día 19 de Abril, acusa la cifra de 8.100.000 bacterias por cm3.

Investigación de B. Coli: 1.000 B. Coli por cm3.

Saluda a usted atentamente.

Luis J. Murguía, 2.o Jefe.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Montevideo, Abril 21 de 1937.

Elévese manifestando que corresponde la inmediata aplicación de la multa a que se ha hecho acreedor el señor Luis Casterán por infracción al artículo 5.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

La Dirección de Salubridad, por resolución de fecha Abril 23 de 1937, aplicó al señor Luis Casterán una multa de cien pesos ($ 100.00) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la reglamentación de 12 de Mayo de 1933.

A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace la presente comunicación.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Abril de 1937

María Encarnación Gandra de Díaz, española, 48 años, casada, Bella Vista 1719.

Antonia Carlomagno de Paola, italiana, 68 años, casada, Hospital Maciel.

Sebatián Guillermo Sachatti, oriental, 3 años, Belgrano 3031.

Santos Rodríguez, oriental, 76 años, casado, Módena 3720.

Ramona Silva, oriental, 17 años, Hospital Pedro Visca.

Marcial Villaverde, español, 91 años, casado, Patria 1417.

Sofía N. Etchebarne Bidart de Aldecoa, oriental, 40 años, casada, Paysandú 1833.

Jacobo Mox, checoeslovaco, 36 años, casado, Juan M. Pérez 5771.

Rosa María Barisonzi de Casiragni, italiana, 60 años, viuda, Blandengues 1486.

Calixto Almada, oriental, 45 años, casado, J. Revuelta 785.

Benjamín García, español, 68 años, viudo, Manuel Calleros 4724.

Wenceslao Arias, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.

María Amelia Capuano de Punciolo, oriental, 44 años, casada, Asilo L. P. del Campo.

Ana Castillo de Salina, oriental, 36 años, casada, Chamizo 4205.

María Salvino, oriental, 19 años, años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Donato Limongge, italiano, 88 años, soltero, Vecinal sin número.

Aurora Facal, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Ester Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Cerro Largo 1273.

Luisa Engelbrecht de González, oriental, 65 años, casada, La Paz 1778.

Isabelino Chaves, oriental, 67 años, viudo, Sierra 2249.

Andrés Vázquez, español, 65 años, casado, Marcelino Sosa 2983.

José Antonio Parodi, oriental, 71 años, viudo, Uruguay 1180.

Día 25 de Abril de 1937

Juan Saean, oriental, 63 años casado, Bernardo Etchegaray 2638.

Domingo Aramburú, francés, 79 años, viudo, Gil 973.

Honorina Gotuzzo de Fontanarossa, oriental, 45 años, casada, Raffo 806.

Adelina Julia Rivero, oriental, 8 meses, Colón.

María Alejandrina Sequeira, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Natalia Duro de Ruggiero, oriental, 39 años, casada, R. Cáceres 541.

Carmen Espada de Vidal, española, 70 años, casada, Victoria 2920.

Corina Silva, oriental, 88 años, soltera, General Fraga 2172.

Blanca Margarita Olmedo, oriental, 22 años, soltera, Mercedes 1643

María Teresa Palmira Canevaro de Besio, italiana, 73 años, viuda, Guayabo 1530.

Luis Canavero, italiano, 56 años, casado, Asilo Luis P. del Campo.

Elena Armada de De Grossi, española, 72 años, casada, Durazno 1743.

Nelly María Rosa García, Cayol, oriental, 10 meses, F. Llambí 1459.

Lorenzo Hoffman, oriental, 60 años, soltero, Santiago Vázquez 1116.

Día 26 de Abril de 1937

María Encarnación Gandra de Díaz, española, 48 años, casada, Bella Vista 1719.

Antonia Carlomagno de Paola, italiana, 68 años, casada, Hospital Maciel.

Angela Pellit de Colmán, oriental, 24 años, casada, Hospital Maciel.

María Muguruza de Ygartúa, española, 76 años, viuda, Gaboto 1656.

Santiago Ruibal Eiras, español, 64 años, casado, J. E. Administrativa 1633.

Agustina Ronco de Barrios, argentina, 54 años, casada, Minas 1658.

Catalina Ferrando de González, española, 76 años, viuda, Canelones 1595.

Mario Castelli, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

José Otero Lorenzo, español, 40 años, viudo, 8 de Octubre 3008.

Clementina De León de Armando, oriental, 43 años, casada, Buxareo 1268.

Día 28 de Abril de 1937

Antonia Millan de Gasaman, española, 66 años, viuda, Pando 2861.

Juan Germone, italiano, 73 años, casado, Dante 2358.

Ayser Olga Cano, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Nicanor Santos, oriental, 52 años, casado, Cuartel Centenario.

Carmen Santa Cruz, oriental, 13 meses, Salto 1277.

Victoria Rodríguez de Bas, oriental, 39 años, casada, camino Castro 936.

Antonio Gussoni, italiano, 75 años, viudo, Simón Martínez 4148.

Elsa Raquel Ortiz, oriental, 7 años, Las Cañas sin número.

María Julia Farías de Recalde, oriental, 22 años, casada, Narvaja sin número.

Luisa Protti de Visconti, italiana, 90 años, viuda, Raffo 19.

Andrea Fernández García, española, 78 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Agustina Catalina Cora de Schappapietra, oriental, 72 años, viuda, Lafuente 2323.

Carmen Cantero, oriental, 17 meses, Tiburcio Gómez 1332.

Justo Gabriel González, oriental, 61 años, casado, Gaboto 1836.

Angel Salvi, italiano, 66 años, casado, Asilo 3478.

Luis Rodolfo Vázquez, oriental, 18 años, soltero, Eduardo Acevedo 1023.

Enriqueta C. Bafico, oriental, 2 días, Isla de Flores 1286.

Celia Presa, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Simón, libanés, 48 años, casado, Decroli 4939.

Juan Umstadter, yugoeslavo, 31 años, soltero, 8 de Octubre 3008.

Teresa Segunda Vasallo de Boragno, oriental, 53 años, casada, Cerro Largo 1682.

José Alberti, oriental, 50 años, casado, Millán 3549.

Alvaro Brun Fernández, oriental, 24 años, soltero, Charrúa 2020.

Ventura Rodríguez, argentino, 52 años, Hospital Militar.

Clementina Rossi de Cosia, italiana, 87 años, viuda, Hospital Maciel.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los *Ministerios*, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.